CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR LA C. ANAHI GUADALUPE OROZCO, SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, Y EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y/O SECRETARIO DE FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA, DR. FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a **"LA ENTIDAD"**, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de **"EL ACUERDO MARCO"**, los instrumentos consensuales específicos que **"LAS PARTES"** suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por, **"LA ENTIDAD"**, por el Secretario de Salud y Director General O.P.D. Salud de Tlaxcala y el Secretario de Planeación y Finanzas y/o Secretario de Finanzas; con la asistencia del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala; en tanto que por **"LA SECRETARÍA"**, se suscribirá, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por la Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, el 21 de diciembre de 2015, el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y

condiciones en que se dará la coordinación entre **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitario que les corresponde ejercer.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.3 El Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, fue designado Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante nombramiento de fecha 17 de febrero de 2021, expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.4 La C. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio No. DGPyP-0214-2022, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el Oficio No. 801.1.-05, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un Acuerdo de Ministración de Recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.

I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03810, en la Ciudad de México.

II. **"LA ENTIDAD"** declara que:

II.1 El Dr. Rigoberto Zamudio Meneses, fue designado por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021, Secretario de Salud y Director General O.P.D. Salud de Tlaxcala y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 23, 24 y 48, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 14, 30 y 34, fracción IV, de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; 4, 14, 15, fracción I, 16, 17 y 18 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

II.2 El C.P. David Álvarez Ochoa, fue designado por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021, Secretario de Planeación y Finanzas y/o Secretario de Finanzas y, por tanto tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 23, 24 y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.3 El Dr. Francisco Jiménez Campos, fue designado como Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021 y, por tanto, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, fracción II, 3 y 4, fracciones I, III y VII, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala.

II.4 Dentro de las funciones del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, se encuentran las de Administrar y representar legalmente a la Comisión ante autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos y privados; así como público en general, en su carácter de autoridad sanitaria, de conformidad

con lo establecido en los artículos 54-BIS-D, fracciones II y XI, de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; 10 y 11 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala.

II.5 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.

II.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Molinito de Moya, Número 1, colonia La Ciénega, código postal 90100, San Esteban Tizatlán, Tlaxcala.

III. La **"UNIDAD EJECUTORA"** declara que:

III.1 De conformidad con **"EL ACUERDO MARCO"**, el Dr. Rigoberto Zamudio Meneses, titular del O.P.D. Salud de Tlaxcala, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico en su carácter de **"UNIDAD EJECUTORA"**, según con lo previsto en los artículos 1, 10, 21, párrafo tercero, 32 y 78, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que queda debidamente acreditado con el nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus **Anexos 1, 2, 3, 4 y 5,** que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9o., 13, 17 bis, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2022, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los **Anexos** del presente instrumento jurídico.

Falta anexos y anexo de ejecución

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	$3,179,811.00 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	$2,119,874.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	$5,299,685.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

"LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, será única y estará condicionada a que **"LA ENTIDAD"** acredite que los recursos federales

transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados en su totalidad, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del presente Convenio Específico.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio Específico debidamente firmado, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la **"UNIDAD EJECUTORA"**. Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la transferencia, deberá identificar y remitir a **"LA SECRETARÍA"** a manera de informe, mediante oficio; el estado de cuenta bancario y los rendimientos financieros generados que junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción los entregará para que sean administrados, a la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala. La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá informar mediante oficio a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la **"UNIDAD EJECUTORA"** de esta transferencia.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, a lo cual no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"** a la **"UNIDAD EJECUTORA"** en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la **"UNIDAD EJECUTORA"** comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la **"UNIDAD EJECUTORA"** o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación. Asimismo, en caso del

incumplimiento, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar las subsecuentes ministraciones de subsidios.

De igual manera, la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le hayan ministrado los recursos federales, deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de que el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, inicie las actividades específicas contenidas en el **Anexo 2** del presente Convenio Específico, informando a su vez de dichas acciones a los quince (15) días hábiles a más tardar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que las transferencias de recursos otorgadas con base en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implican el compromiso de transferencias posteriores, en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio Específico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. **"LA SECRETARÍA"** transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto de este Convenio Específico, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.

III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y copia del estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar las transferencias o erogaciones realizadas y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2022", que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 3**, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital legible de dicha documentación; así como el estado de cuenta bancario al que se hace referencia. En virtud de ello, el "Avance Físico-Financiero 2022" que presente **"LA ENTIDAD"**, deberá corresponder con los CFDI y la copia del estado de cuenta bancario respectivo.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de **"LA ENTIDAD"** que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por **"LA ENTIDAD"**.

IV. **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

V. **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de incumplimiento en la comprobación de los recursos federales que sean transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como en la entrega de los informes y

documentación correspondiente, **"LA SECRETARÍA"**, conforme a lo dispuesto por el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, estará en aptitud de suspender o cancelar la subsecuente ministración de recursos públicos federales, dando aviso de inmediato a las autoridades fiscalizadoras competentes de dicha omisión.

VI. Los recursos presupuestarios federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su **Anexo 2.**

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Dichos recursos serán aplicados con base en el **Anexo 5 "Catálogo de Insumos"** que genere **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico. En el supuesto de requerir modificaciones en el Catálogo de referencia, éstas deberán ser solicitadas durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El **Anexo 5 "Catálogo de Insumos"** además, será sustanciado y validado conforme a la Memoria de Cálculo que genere **"LA ENTIDAD"** y valide **"LA SECRETARÍA"** a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, la cual deberá ser firmada y avalada por quienes participen en su elaboración, revisión, autorización, y en su caso modificación o actualización. Dicha Memoria de Cálculo servirá como base para la revisión de la documentación de pago, que soporta la aplicación de los recursos.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA**

ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** que al 31 de diciembre de 2022 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes; dichos reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"** y en el presente Convenio Específico, **"LA ENTIDAD"** se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, responsable ante **"LA SECRETARÍA"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes, en el cual se hayan recibido los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, el CFDI conforme a la normatividad aplicable y el estado de cuenta bancario en el cual deberá identificar los rendimientos generados.

Asimismo, la **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes en el cual se realizó la recepción de la ministración por parte de la Secretaría de Finanzas, de **"LA ENTIDAD"**, el estado de cuenta

bancario que acredite la recepción de dichas ministraciones y deberá informar los rendimientos financieros que le hayan sido ministrados, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio Específico, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

VI. Gestionar a través de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, los procesos de adquisición para la compra de los insumos que se determinan en el **Anexo 5** y que son necesarios para dar cumplimiento a las actividades contenidas en este instrumento.

VII. Entregar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual deberá identificar e informar los rendimientos financieros generados.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.

IX. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá

remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala.

X. Es obligatorio cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (*Programa Institucional que corresponda)* del Ejercicio Fiscal 2022".

XI. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 2** de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

XII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.

XIII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XIV. Proporcionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

XV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.

XVII. Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. Gestionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

I. Transferir a **"LA ENTIDAD"**, con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio Específico.

II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de **"LA ENTIDAD"**.

III. Verificar que la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y estado de cuenta bancario, mediante el cual identifique e informe los rendimientos financieros.

IV. Verificar que **"LA ENTIDAD"**, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.

V. Verificar que **"LA ENTIDAD"** efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.

VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"** y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio Específico.

Para el caso de **"LA SECRETARÍA"**, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su **Anexo 4.**

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

En el caso de que **"LA ENTIDAD"** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas, se dará aviso a los Órganos Fiscalizadores

competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la Tesorería de la Federación, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por **"LAS PARTES"**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que **"LAS PARTES"**, se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Específico.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que señala **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando **"LAS PARTES"** a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

POR "LA SECRETARÍA"	POR "LA ENTIDAD"
EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	**EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA**
DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ	**DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES**

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

C. ANAHI GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y/O SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA

EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA

DR. FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la operación y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

Programa	Objetivo específico	Protección contra riesgos sanitarios	Fortalecimiento a la Red Nacional de Laboratorios	Total
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos, incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19)	$1,123,533.00	$736,656.00	**$1,860,189.00**
	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas			
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	$657,161.00	$466,372.00	**$1,123,533.00**
	Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante	$190,789.00		**$190,789.00**
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.	$402,776.00	$121,893.00	**$524,669.00**
	Incrementar el conocimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico	$52,997.00		**$52,997.00**
	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario	$132,492.00		**$132,492.00**
	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.	$79,495.00		**$79,495.00**
	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario	$402,776.00		**$402,776.00**
	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la certificación y condición sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados de conformidad con la NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Las descargas de aguas residuales. Las características sanitarias y los criterios que deban cumplir los usuarios que aprovechen en su servicio aguas que posteriormente sean descargadas a cuerpos de agua destinadas al uso y consumo humano, el manejo adecuado de sustancias tóxicas y residuos tóxicos, la protección y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.	$137,792.00		**$137,792.00**
	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria, así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA)		$794,953.00	**$794,953.00**
	TOTAL	**$3,179,811.00**	**$2,119,874.00**	**$5,299,685.00**

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES EN TODAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES EN EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL 01 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO 1
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD:	TLAXCALA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

C. ANAHI GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y/O SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA

EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA

DR. FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN, Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19)

	Actividad Específica	Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	1. Enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que empacan productos agrícolas frescos o mínimamente procesados en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).	1							1
APCRS	2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos que procesan los productos agrícolas frescos y mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas) (APCRS).		2	1	1	1	1		6
APCRS	3. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP (APCRS).		147	147	146	146	146		732
APCRS	4. Notificar los resultados de análisis los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).			1	1	1	1	1	5
APCRS	5. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP (APCRS).								
APCRS	6. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).								
APCRS	7. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación en materia de inocuidad de los alimentos dirigida a los manejadores de alimentos.	20%			40%			40%	100%
APCRS	8. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	20%			40%			40%	100%
LESP	9. Realizar las determinaciones especificadas en las sábanas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP).		147	147	146	146	146		732
LESP	10. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP).								
LESP	11. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP).								
LESP	12. Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estado del Golfo de México) de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS (LESP).								

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas dañinas

	Actividad Específica	Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	13. Realizar el monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (APCRS)								
APCRS	14. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS)								
LESP	15. Realizar las determinaciones al agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (LESP)								

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).

	Actividad Específica	Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	16. Enviar a la COFEPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.	1							1
	17. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	1	7
	18. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	1	1	1	1	1	1	1	7
	19. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	1	7
	20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.	1	1	1	1	1	1	1	7
	21. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.								
	22. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.								
	23. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.								
	24. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	20%			40%			40%	100%
	25. Coordinar estrategias de difusión con el objetivo de disminuir los riesgos asociados al uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	20%			40%			40%	100%
LESP	26. Realizar los análisis bacteriológicos conforme a la meta y lineamientos establecidos.	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
	27. Realizar los análisis de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos.	12	12	12	11	11	11	11	80
	28. Realizar los análisis del monitoreo de playas prioritarias conforme a la meta y lineamientos establecidos.								
	29. Realizar los análisis de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario conforme a la meta y lineamientos establecidos.								

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.

	Actividad Específica	Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	30. Elaborar el plan de trabajo anual.	1							1
	31. Implementación y seguimientos de unidades del sistema nacional de salud.	1		1		1			3
	32. Elaborar el reporte mensual.	1	1	1	1	1	1		6
	33. Realizar capacitaciones en materia de Farmacovigilancia.		1				1		2
	34. Realizar asesorías en Farmacovigilancia.	1	1	1	1	1	1	1	7
	35. Congreso Estatal de Farmacovigilancia.	1							1
	36. Acudir a la reunión nacional.					1			1
	37. Elaborar reporte final de actividades.							1	1
	38. Coordinar estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	20%			40%			40%	100%

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud, mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos

	Actividad Específica	Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	39. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, basado en riesgos así como: Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	30	30	30	30	30	30	30	210
	40. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS ENGAÑO) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	3	3	3	3	3	3	3	21
	41. Realizar visitas de verificación sanitaria para vigilar el cumplimiento de la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, para conocer el cumplimiento de los productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	3	3	3	3	3	3	3	21
	42. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de productos cárnicos (RASTROS y MATADEROS), para constatar las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	1	1	1	1	1			5
	43. Realizar el muestreo de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en Rastros, Mataderos y Puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	3	3	4	4	4	3	3	24
	44. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, albergues, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	3		3		3		3	12
	45. Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de Establecimientos Especializados en la Atención de las Adicciones, por Saneamiento Básico y por Atención Medica Ambulatoria.	1		5		1			7
	46. Realizar las visitas de verificación a los establecimientos del Sector Salud que realizan estudios de mastografía.	1		1		1		1	4
	47. Atender las solicitudes de evaluación de condiciones sanitarias de los bienes asegurados en los almacenes (fiscalizados o no) del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la Fiscalía General de la República y el Sistema de Administración Tributaria que garanticen la inocuidad de los bienes asegurados, que sean susceptibles de entregar en Donación.			1				1	2
LESP	48. Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en Rastros, Mataderos y Puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	3	3	4	4	4	3	3	24

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADOS EN LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-23-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios
Objetivo Específico	Incrementar el conocimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico.

	Actividad Específica	Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	49. Desarrollar la metodología de comunicación de riesgos en temas de saneamiento, en al menos una comunidad, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	20%		40%				40%	100%

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios
Objetivo Específico	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.

	Actividad Específica	Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	50. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	1							1
	51. Difundir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en los medios estatales.		1						1
	52. Establecer campañas de difusión en los medios estatales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS derivados de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.		1	1	1	1	1	1	6
	53. Formalizar instrumentos de colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la COFEPRIS y las APCRS.			1		1		1	3
	54. Elaborar un apartado específico de difusión institucional dentro de los sitios web oficiales de las APCRS, destinado a dar a conocer la implementación de las acciones específicas de la Estrategia Nacional.			1	1	1	1	1	5
	55. Participar en el programa de capacitación nacional sobre procesos de autorización, verificación y vinculación con los sectores público, privado y social.							1	1
	56. Promover la participación en la supervisión de los procesos de autorización, verificación y vinculación con el sector público, privado y social que realizará la COFEPRIS.						1		1
	57. Instalar y poner en funcionamiento cámaras de videograbación de solapa durante verificaciones sanitarias				1	1	1	1	4
	58. Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias que cuenten con cámaras de videograbación para brindar atención al sector regulado.				1	1	1	1	4
	59. Establecer un centro de monitoreo para la evaluación y análisis de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de la atención al sector regulado.				1	1	1	1	4
	60. Capacitar a las personas servidoras públicas en materia de prevención de actos de corrupción, así como fomentar la integridad en el ejercicio de sus funciones.		1				1		2
	61. Promover un área específica de vinculación para turnar conocimiento a las instancias correspondientes en temas relacionados con presuntos actos de corrupción.		1	1	1	1	1	1	6
	62. Enviar mensualmente los avances de la ejecución de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	1	1	1	1	1	1	1	7
	63. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas							1	1

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX.-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.

	Actividad Específica	Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	64. Designar un enlace o responsable del SGC y su equipo de trabajo.		1						1
	65. Constituir un Comité de la Calidad y establecer su procedimiento de funcionamiento.			1	1				2
	66. Capacitar en los temas del SGC.		1	1	1	1	1	1	6
	67. Conocer la organización y contexto (análisis FODA).		1						1
	68. Crear, someter a autorización y difundir la Filosofía de la Calidad: Misión, Visión, Política de la Calidad y Objetivos de la Calidad.			1					1
	69. Crear, someter a autorización y difundir el mapa y diagrama de procesos.				1		1		2
	70. Determinar el alcance del SGC.				1				1
	71. Describir las partes interesadas del SGC.						1		1
	72. Determinar roles, responsabilidades y autoridades en el APCRS para el SGC.		1						1
	73. Determinar los riesgos y oportunidades de los procesos establecidos en el SGC.					1			1
	74. Crear, actualizar y controlar la información documentada del APCRS con base en los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015.			1			1		2
	75. Implementar actividades de seguimiento y medición de cumplimiento de objetivos.					1			1
	76. Capacitar a auditores internos de calidad.								
	77. Generar evidencia de las revisiones del titular de la APCRS respecto al desarrollo, implementación, mantenimiento y/o fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.							1	1
	78. Gestionar con un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) la Auditoría externa de certificación, recertificación o mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (para aquéllas APCRS que se encuentran en este proceso).								

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.

	Actividad Específica	Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	79. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	80. Contar con la evidencia del personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (padrón de brigadistas), que fue capacitado en materia de emergencias sanitarias.						1		1
	81. Remitir la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones.						1		1
	82. Enviar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.	1	1	1	1	1	1	2	8
	83. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.	20%			40%			40%	100%

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD:	TLAXCALA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la certificación y condición sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados de conformidad con la NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Las descargas de aguas residuales. Las características sanitarias y los criterios que deben cumplir los usuarios que soliciten en su servicio aguas que posteriormente sean descargadas a cuerpos de agua destinadas al uso y consumo humano, el manejo adecuado de sustancias tóxicas y residuos tóxicos, la protección y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.

	Actividad Específica	Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
APCRS	84. Enviar a la COFEPRIS el Padrón de Sistemas de Abastecimiento de Agua Públicos y Privados en el Estado.		1						1
	85. Reportar mensualmente la certificación de sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAs (Anexo RESAs).		1	1	1	1	1	1	6
	86. Realizar visitas de verificación a los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAs (Anexo RESAs).		3	3	3	3	3		15
	87. Realizar las acciones de fomento que correspondan con los Operadores de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, en los municipios que se han identificado en las RESAs. (Anexo RESAs).		7	7	7	7	7		35
	88. Realizar visitas de verificación a empresas que residan dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAs).		3	3	3	3	3		15
	89. Realizar visitas de fomento a micro y pequeñas empresas que residan dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAs).		5	5	5	5	5		25

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).

	Actividad Específica	Metas							
		Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
LESP	90. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente convenio, acorde al binomio matriz-analito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	1	1	1	1	1	1	1	7
	91. Ampliar la autorización de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.								
	92. Mantener vigente la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.		1					1	2
	93. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, competencia técnica, el envío de informes de atención de muestras como Laboratorio de Prueba de Tercero Autorizado y el aprovechamiento de recursos, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos.	1	1	1	1	1	1	1	7

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES HACENDARIAS.
ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES QUE EL GOBIERNO DE SUJETO DE APOYO FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ANEXO 2

PROGRAMAS, OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD:	TLAXCALA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo de: Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

C. ANAHI GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y/O SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA

EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA

DR. FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RELACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, ESTARÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

ANEXO 3

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluida COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluido durante las emergencias sanitarias (COVID-19).

	Actividad Específica	Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	1. Enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que empacan productos agrícolas frescos e mínimamente procesados en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).						
APCRS	2. Realizar visitas de verificación a los establecimientos que procesan los productos agrícolas frescos y mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas) (APCRS)						
APCRS	3. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP (APCRS)						
APCRS	4. Notificar los resultados de análisis los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a la COFEPRIS de manera mensual en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS)						
APCRS	5. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP (APCRS).						
APCRS	6. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).						
APCRS	7. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación en materia de inocuidad de los alimentos dirigido a los manejadores de alimentos.						
APCRS	8. Coordinar estrategias de difusión, dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.						
LESP	9. Realizar las determinaciones especificadas en las sábanas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP)						
LESP	10. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP).						
LESP	11. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP)						
LESP	12. Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estado del Golfo de México) de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS (LESP).						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluida COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos por los productos y riesgos asociados.

	Actividad Específica	Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizada	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	13. Realizar el monitoreo de Fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (APCRS).						
APCRS	14. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).						
LESP	15. Realizar las determinaciones al agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (LESP)						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

LOS SUSCRIBIENTES MANIFIESTAN QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, INTEGRACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO, Y QUE EL CONTENIDO DE LA CUENTA Y EL EJERCICIO DEL GASTO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTÁN DEBIDAMENTE APEGADOS A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y FUERON DADOS A CONOCER OPORTUNAMENTE A LOS ÓRGANOS ESTATALES QUE CORRESPONDA. ASIMISMO, SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR ESPONTÁNEAMENTE O CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE SALUD, LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LA UNIDAD DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, LA FISCALÍA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, LA UNIDAD DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO.

ANEXO 3 EN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA EJECUTAR LA EJECUCIÓN Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL 01 DE ENERO DE 2022.

ANEXO 3

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETP-TLAX-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios
Objetivo Específico	Proteger A la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano incluye agua de consumo, para la prestación de elementos en higiene, así como para Actividades recreativas en aguas.

	Actividad Específica	Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizada	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	16. Enviar a la COFEPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.						
	17. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.						
	18. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas						
	19. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa						
	20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.						
	21. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS.						
	22. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido						
	23. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.						
	24. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS						
	25. Coordinar estrategias de difusión con el objetivo de disminuir los riesgos asociados al uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario						
LESP	26. Realizar los análisis bacteriológicos conforme a la meta y lineamientos establecidos						
	27. Realizar los análisis de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros analitos de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos						
	28. Realizar los análisis del monitoreo de playas prioritarias conforme a la meta y lineamientos establecidos						
	29. Realizar los análisis de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario conforme a la meta y lineamientos establecidos.						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios
Objetivo Específico	Incrementar el número de notificaciones de RAAM recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante

	Actividad Específica	Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCDS	30. Elaborar el plan de trabajo anual.						
	31. Implementación y seguimientos de unidades del sistema nacional de salud.						
	32. Elaborar el reporte mensual.						
	33. Realizar capacitaciones en materia de Farmacovigilancia.						
	34. Realizar asesorías en Farmacovigilancia						
	35. Congreso Estatal de Farmacovigilancia						
	36. Acudir a la reunión nacional.						
	37. Elaborar reporte final de actividades.						
	38. Coordinar estrategias de difusión en el tema de farmacovigilancia dirigidas al personal de salud y a la población en general, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA APLICACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENEN LA OBLIGACIÓN DE OBSERVAR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y CUMPLIMIENTO DE LA META, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN ESTABLECIDAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULEN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS FEDERALES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIOS) Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "COFEPRIS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DOCTOR ALEJANDRO SVARCH PÉREZ, ASISTIDO POR LA DOCTORA MARÍA DE LOURDES GARCÍA MORALES, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL DOCTOR JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TLAXCALA, ASISTIDO POR LA DOCTORA MARÍA DEL CARMEN BONILLA VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS SERVIDORES PÚBLICOS", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANEXO 3

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecucion y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Proteccion contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Publica)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19, y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Controlar riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.

	Actividad Específica	Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	39. Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, basado en riesgos así como Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.						
	40. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS ENGAÑO) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.						
	41. Realizar visitas de verificación sanitaria para vigilar el cumplimiento de la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, para conocer el cumplimiento de los productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.						
	42. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de productos cárnicos (RASTROS y MATADEROS), para constatar las condiciones sanitarias en las que operen los establecimientos, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.						
	43. Realizar el muestreo de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en Rastros, Mataderos y Puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.						
	44. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, albergues, centros de atención multiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.						
	45. Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de Establecimientos Especializados en la Atención de las Adicciones, por Saneamiento Básico y por Atención Medica Ambulatoria.						
	46. Realizar las visitas de verificacion a los establecimientos del Sector Salud que realizan estudios de mastografía.						
	47. Atender las solicitudes de evaluación de condiciones sanitarias de los bienes asegurados en los almacenes (fiscalizados o no) del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la Fiscalía General de la República y el Sistema de Administración Tributaria que garanticen la inocuidad de los bienes asegurados, que sean susceptibles de entregar en Donación.						
LESP	48. Realizar el análisis de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en Rastros, Mataderos y Puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidas para este fin.						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19, y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Incrementar el cumplimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico.

	Actividad Específica	Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	49. Desarrollar la metodología de comunicación de riesgos en temas de saneamiento, en al menos una comunidad, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA APLICACIÓN, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y NORMAS ESPECÍFICAS EXISTENTES SOBRE LA MATERIA SON LOS SIGUIENTES RESPONSABLES.

ANEXO 3 "A" CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES COMO CAPACITE DE SUBSIDIOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL CUAL SE FIRMO EL 1 DE ENERO DEL 2022 Y SUS ANEXOS, EN VIGOR.

ANEXO 3

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, incluidos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluida COVID 19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.

	Actividad Específica	Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	50. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.						
	51. Difundir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en los medios estatales.						
	52. Establecer campañas de difusión en los medios estatales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS derivados de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.						
	53. Formalizar instrumentos de colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la COFEPRIS y las APCRS.						
	54. Elaborar un apartado específico de difusión institucional dentro de los sitios web oficiales de las APCRS, destinado a dar a conocer la implementación de las acciones específicas de la Estrategia Nacional.						
	55. Participar en el programa de capacitación nacional sobre procesos de autorización, verificación y vinculación con los sectores público, privado y social.						
	56. Promover la participación en la supervisión de los procesos de autorización, verificación y vinculación con el sector público, privado y social que realizará la COFEPRIS.						
	57. Instalar y poner en funcionamiento cámaras de videograbación de solapa durante verificaciones sanitarias.						
	58. Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias que cuenten con cámaras de videograbación para brindar atención al sector regulado.						
	59. Establecer un centro de monitoreo para la evaluación y análisis de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de la atención al sector regulado.						
	60. Capacitar a las personas servidoras públicas en materia de prevención de actos de corrupción, así como fomentar la integridad en el ejercicio de sus funciones.						
	61. Promover un área específica de vinculación para turnar conocimiento a las instancias correspondientes en temas relacionados con presuntos actos de corrupción.						
	62. Enviar mensualmente los avances de la ejecución de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.						
	63. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas.						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO EX. COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN SALVAGUARDAR, EN CUALQUIER TIEMPO, LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCAN CON MOTIVO DE LOS ACTOS QUE REALICEN, ASÍ COMO LOS DATOS PERSONALES QUE OBTENGAN, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES EN LA MATERIA, POR LO QUE SERÁN RESPONSABLES.
ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ATENCIÓN A LA EMERGENCIA DE EMBARAZOS EN LA ADOLESCENCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO".

ANEXO 3

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-20-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Calidad de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.

	Actividad Específica	Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	64. Designar un enlace o responsable del SGC y su equipo de trabajo.						
	65. Constituir un Comité de la Calidad y establecer su procedimiento de funcionamiento.						
	66. Capacitar en los temas del SGC.						
	67. Conocer la organización y contexto (análisis FODA).						
	68. Crear, someter a autorización y difundir la Filosofía de la Calidad: Misión, Visión, Política de la Calidad y Objetivos de la Calidad.						
	69. Crear, someter a autorización y difundir el mapa y diagrama de procesos.						
	70. Determinar el alcance del SGC.						
	71. Describir las partes interesadas del SGC.						
	72. Determinar roles, responsabilidades y autoridades en el APCRS para el SGC.						
	73. Determinar los riesgos y oportunidades de los procesos establecidos en el SGC.						
	74. Crear, actualizar y controlar la información documentada del APCRS con base en los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015.						
	75. Implementar actividades de seguimiento y medición de cumplimiento de objetivos.						
	76. Capacitar a auditores internos de calidad.						
	77. Generar evidencia de las revisiones del titular de la APCRS respecto al desarrollo, implementación, mantenimiento y/o fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.						
	78. Gestionar con un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) la Auditoría externa de certificación, recertificación o mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (para aquellas APCRS que se encuentren en este proceso).						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de comunicación nuclear, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.

	Actividad Específica	Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	79. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.						
	80. Contar con la evidencia del personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (padrón de brigadistas), que fue capacitado en materia de emergencias sanitarias.						
	81. Remitir la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones.						
	82. Enviar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.						
	83. Desarrollar y promover estrategias de difusión, con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE ANEXO, SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN, ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS ACTIVIDADES QUE PREVÉ EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, OTORGADO EXCLUSIVAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA DE OPERACIÓN VIGENTE, LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS EMITIDAS SOBRE LA MATERIA POR LA COFEPRIS, RESPONSABLE.

ASIMISMO, CONVIENE ESPECIFICAR EN MATERIA DE COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS, QUE LA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA, PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, NO CONTRATARÁ PERSONAL QUE LABORE PARA ESTE EJECUTIVO LOCAL, SUBORDINADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y PORQUE EN EL SUPUESTO DE QUE EL ESTADO PARTE Y SOBERANO DE TLAXCALA, INCUMPLA CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS PACTADOS.

ANEXO 3

AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluida COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la certificación y condición sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados de conformidad con la NOM-179-SSA1-2020, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Las descargas de aguas residuales. Las características sanitarias y los criterios que deban cumplir los usuarios que aprovechen en su servicio aguas que posteriormente sean descargadas a cuerpos de agua destinados al uso y consumo humano, el manejo adecuado de sustancias tóxicas y residuos tóxicos, la protección y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.

	Actividad Específica	Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
APCRS	84. Enviar a la COFEPRIS el Padrón de Sistemas de Abastecimiento de Agua Públicos y Privados en el Estado.						
	85. Reportar mensualmente la certificación de sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAs (Anexo RESAs).						
	86. Realizar visitas de verificación a los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAs (Anexo RESAs).						
	87. Realizar las acciones de fomento que correspondan con los Operadores de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, en los municipios que se han identificado en las RESAs (Anexo RESAs).						
	88. Realizar visitas de verificación a empresas que residan dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAs).						
	89. Realizar visitas de fomento a micro y pequeñas empresas que residan dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAs).						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Programa	Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluida COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria, así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).

	Actividad Específica	Importes				Porcentaje de avance físico	Observaciones
		Autorizado	Importe comprobado	Porcentaje de comprobación mensual	Por comprobar		
LESP	90. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente convenio, acorde al binomio matriz-analito, conforme a lo establecido en los Lineamientos técnicos.						
	91. Ampliar la autorización de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.						
	92. Mantener vigente la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.						
	93. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico, competencia técnica, el envío de informes de atención de muestras como Laboratorio de Prueba de Tercero Autorizado y el aprovechamiento de recursos, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos.						
	Total						

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TLAXCALA

DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES

ANEXO 3

AVANCE FISICO-FINANCIERO 2022

ENTIDAD:	TLAXCALA
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la ejecución y consentido del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

C. ANAHI GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y/O SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA

EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA

DR. FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMAS

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo de Programas y Proyectos Federales en Protección contra Riesgos Sanitarios, Regulación y Fomento Sanitario, y Fortalecimiento de los Nacionales Laboratorios Laboratorio Estatal de Salud Pública

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

Programa	Objetivo Específico	UA Responsable	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en el programa	Coordinador	UA Encargada de conducir los trabajos de seguimiento y revisión de la documentación remitida por las entidades federativas relativos al avance físico financiero dentro del sistema electrónico autorizado.	UA Encargada del seguimiento y trámite de las solicitudes de transferencia y del reintegro de los recursos financieros.	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del control analítico	Coordinador
Fortalecimiento al Sistema Federal Sanitario en materia de protección contra riesgos sanitarios.	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la inocuidad de los alimentos incluso durante las emergencias sanitarias (COVID-19).	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CCGFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	CCGFS	SG	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Establecer un sistema de Alerta Temprana de Floreciminetos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.										
	Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, infecciones asociadas a la atención de la salud, bioterrorismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.							COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales		
	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.		Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria						Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria		
	Mantener las acciones de control sanitario que garanticen la certificación y condición sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados de conformidad con la NOM-179-SSAI-2020. Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Las descargas de aguas residuales. Las características sanitarias y los criterios que deban cumplir los usuarios que aprovechen en su servicio aguas que posteriormente sean descargadas a cuerpos de agua destinadas al uso y consumo humano, el manejo adecuado de sustancias toxicas y residuos tóxicos, la protección y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.										
	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos					CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación		
	Incrementar el número de notificaciones de RAMs recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de Farmacovigilancia mediante la capacitación constante.		Dirección Ejecutiva de Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia								
	Incrementar el conocimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico.	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación								
	Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.	CCGFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño					CCGFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño		
	Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.										
	Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) responsables de los programas de vigilancia sanitaria; así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación					CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

DR. RICCOBERTO ZAMUDIO MENESES

Hoja 2

ANEXO 4

PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMAS

ENTIDAD: TLAXCALA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y operatividad (Programas y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios/Regulación y Fomento Sanitario y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS ESTATAL 2022

POR "LA SECRETARÍA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

C. ANAHI GUADALUPE OROZCO

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA

EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA

DR. FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS

[illegible]

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CESP-TLAX-29-22

Programa	Fortalecer mediante el sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por la exposición a factores ambientales, y atender la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluida COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y promoción de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Asegurar las acciones de control y protección que permitan la Regulación de los riesgos sanitarios, derivados de los productos, servicios y actividades.

Actividad específica	Claves de partida	Partida específica	Insumo
1. Enviar a la COFEPRIS el padrón de establecimientos que empacan productos agrícolas frescos o mínimamente procesados en el formato oficial y en conformidad con los lineamientos correspondientes (APCPS)	21101, 21401, 31701	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	Papelería en general, insumos para impresoras y memorias usb servicios de internet
2. Realizar visita de verificación a los establecimientos que procesan productos agrícolas frescos y mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas) (APCPS).	21101, 21401, 21601, 25501, 26102, 27201, 29601, 35501, 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Materiales y útiles de oficina, insumos para impresoras y memorias USB, gel antibacterial, alcohol etílico desinfectante, comprobadores convencionales, abate, combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, gasolina, equipo de protección personal (botas e cubrepelo, cubrebocas, googles, guantes de látex, batas para servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, casetas playa, gastos de campo.
3. Realizar la toma de muestras y envío de las mismas al LESP de los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP (APCPS)	21101, 24601, 25101, 25501, 26102, 29601, 31801, 35601, 35901, 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO POSTAL, IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Cubrepelo, guantes estériles, alcohol o solución desinfectante, bolsas, bolsas de tipo hermético estériles, bolsas de polietileno transparente con cierre hermético estériles, contenedores térmicos, hielo, etiqueta autoadherible para identificación de muestra, jabón, toalla con clip acrílico, bolsa para toma de muestra debidamente sellada, gel antibacterial para manos, sachets, pinol, mandiladas, tijeras, purificador, solución de almacenaje, solución de conservación, congelador, frasco de boca ancha con tapa, hermética, hielera, hisopos y bayetilla de algodón, kit diarrea, kits determinación de cloro residual y pH (medidor de pH y cloro), pastilla dpd para prueba de cloro residual libre, sello de bolsa de polietileno, sello de seguridad, termómetro, utensilios para vial, técnicas y tinta de muestreo (cucharas, pinzas, pipetas, espátula, frascos de vidrio), combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos gasolina, cubrebocas, equipo de protección personal (botas, cubrebotas, googles, guantes de látex, guantes, batas para vehículos, bata de estrella para envío de muestras de alimentos, material impreso, sellos autoadhesivos para muestreo, papel de escritorio, computadora, laboratorio toxicológico, análisis de plaguicidas en alimentos, subcontratación de servicios con terceros, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, casetas, playa, gastos de campo
4. Realizar los recorridos de todos los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), a las cuales se efectuarán las determinaciones especificadas en la programación correspondiente y que deben coincidir con las registradas en el apartado del LESP (APCPS)	21101, 21401, 21701	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.	Papelería en general, insumos para impresoras y memorias usb servicios de internet
5. Cumplir con el número de visitas programadas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha de moluscos bivalvos, así como el envío de muestras a los LESP (APCPS).	21101, 25501, 26102, 27101, 29601, 32501, 35604, 35901, 35501, 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Blazers, cinta canela cinta de polipo, etiqueta autoadherible para identificación de muestra material impreso, tarjeta de apoyo para campo con clip bolsa de plástico gel inodoro, botella estéril con cierre hermético para toma de muestra, frasco de boca ancha con tapa hermética, frasco de plástico estéril estéril, GPS, hielera y caja térmica de plástico con pino, hielo, refrigerante, termómetro, gasolina, chalecos salvavidas refacciones de vehículos, arrendamiento de lancha, pago de peajes en casetas, archivo de muestras, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, medidor de oxígeno disuelto, temperatura y ph
6. Notificar los resultados de análisis de las determinaciones realizadas en agua y producto a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCPS).	21101, 21401, 31701	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.	Papelería en general, cartucho offejet, memorias USB.
7. Elaborar, promover y coordinar un programa de capacitación en materia de inocuidad de los alimentos dirigida a los manejadores de alimentos	37201, 26102, 32501, 32502, 52901	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS, ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO, OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	Pasajes terrestres nacionales, papelería en general, insumos para impresoras, servicio de internet, servicios de combustible, peajes, llaveros, microfonos, proyector, computadoras de equipo de computo, gasolina y viáticos
8. Coordinar estrategias de difusión dirigidas a manejadores de alimentos y a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario	31603, 21602, 21701, 21601, 36101, 37201, 33604, 33605, 26102	SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO, DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	Viáticos, pasajes, publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material incluye impresión serie, prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados, materiales impresos, internet, viáticos, peajes, componentes de equipo de computo, gasolina, servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión, engargolado y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades, material de apoyo informativo.
9. Realizar las determinaciones especificadas en las cédulas de muestreo a los productos de la pesca, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados (hortalizas y/o frutas), de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin (LESP)	21101, 25101, 25501, 25901, 27201, 33901, 32401, 33101, 33201, 35901	MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SOFTWARE	Agar urea de christensen, accesorios para homogeneizador peristáltico, agar de porffina, agar de tsa inmersión, acetona, acetonitrilo, ácido acético glacial, ácido bórico, ácido clorhídrico, ácido cromotrópico, ácido fosfórico, agar alpha glucosa inclinado, agar azul de bromotimol, agar bacto-esculin, agar base sangre, agar base urea, agar bilis roja, violeta (VRBA), agar bilis glucuronidas, agar cefoperazona colistina modificado mCFC, agar cetrato de Simmons, agar cromogénico para vibrio, agar cuenta estándar, agar de hierro kligler, agar EMB (agun) Levine, agar eosina azul de metileno de Levin, agar hidrolisis de esculina, agar hierro triple azucares (TSI), agar hierro-lisina, agar inclinado alpha manitol glucosa, agar MacConkey, agar medios de cuenta estándar, agar nutritivo, agar selenito y para bismuto sulfito (VPSA), agar sabouraud con dextrosa para el cultivo de hongos, agar sal y manitol, para el aislamiento de staphylococcus patogenos, agar sangre, agar SIM, agar soya tripticasa, agar soya tripticasa sulfato de magnesio, agar soya tripticasa sin, agar sulfito de bismuto (xSB), agar Tinsl y Tinsl, agar tiosulfato de sodio, agar total (tsa) con sodio y citrato sales biliares secretas (TCBS), agar triple azucar hierro (TSI), agar triptona bilis x glucorónidos agar triptosa, base de sangre, agar urea de Christensen, agar verde brillante, agar xilosa lisina desoxicolato (XLD), agar agar base para la preparación de medios de cultivo, agarosa, agarosa grado biología molecular, tiras de nucleasa, agitador digital con calefacción, agua destilada, agua HPLC, agua grado biología molecular, agua peptonada alcalina, agua peptonada amortiguada, agua tipo I, alcohol etílico grado reactivo, alumina para cromatografía en columna, ampolletas bioindicadoras (puntos esterantherm esporas), ampolletas bioindicadoras, ampolletas bioindicadoras de esterilidad, ampolletas de bacillus stearothermophilus para esterilizacion en autoclave, antiséptico manual este Oglavix, anti-Dig AP (fab) conjugado fosfatasa alcalina, fragmentos Fab), anticuerpo de cabra policlonal biotinizado, anticuerpo de conejo policlonal IgG, anticuerpo monoespecífico salmonella O, B, C, D, E, F, G, H, L anticuerpo monoclonal de ratón, anticuerpo monoclonal de Oglavix

ENTIDAD FEDERATIVA: SE REFIERE CONFORME A LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, ART. 2 DOF 19-11-2019 Y ART. 3 DOF 19-11-2019 Y ART. 4 DOF 19-11-2019 Y ART. 5 DOF 19-11-2019 Y ART. 6 DOF 19-11-2019 Y ART. 7 DOF 19-11-2019 Y ART. 8 DOF 19-11-2019 Y ART. 9 DOF 19-11-2019 Y ART. 10 DOF 19-11-2019 Y ART. 11 DOF 19-11-2019 Y ART. 12 DOF 19-11-2019 Y ART. 13 DOF 19-11-2019 Y ART. 14 DOF 19-11-2019 Y ART. 15 DOF 19-11-2019 Y ART. 16 DOF 19-11-2019 Y ART. 17 DOF 19-11-2019 Y ART. 18 DOF 19-11-2019 Y ART. 19 DOF 19-11-2019 Y ART. 20 DOF 19-11-2019 Y ART. 21 DOF 19-11-2019 Y ART. 22 DOF 19-11-2019 Y ART. 23 DOF 19-11-2019 Y ART. 24 DOF 19-11-2019 Y ART. 25 DOF 19-11-2019 Y ART. 26 DOF 19-11-2019 Y ART. 27 DOF 19-11-2019 Y ART. 28 DOF 19-11-2019 Y ART. 29 DOF 19-11-2019 Y ART. 30 DOF 19-11-2019 Y ART. 31 DOF 19-11-2019 Y ART. 32 DOF 19-11-2019 Y ART. 33 DOF 19-11-2019 Y ART. 34 DOF 19-11-2019 Y ART. 35 DOF 19-11-2019 Y ART. 36 DOF 19-11-2019 Y ART. 37 DOF 19-11-2019 Y ART. 38 DOF 19-11-2019 Y ART. 39 DOF 19-11-2019 Y ART. 40 DOF 19-11-2019 Y ART. 41 DOF 19-11-2019 Y ART. 42 DOF 19-11-2019 Y ART. 43 DOF 19-11-2019 Y ART. 44 DOF 19-11-2019 Y ART. 45 DOF 19-11-2019 Y ART. 46 DOF 19-11-2019 Y ART. 47 DOF 19-11-2019 Y ART. 48 DOF 19-11-2019 Y ART. 49 DOF 19-11-2019 Y ART. 50 DOF 19-11-2019 Y ART. 51 DOF 19-11-2019 Y ART. 52 DOF 19-11-2019 Y ART. 53 DOF 19-11-2019 Y ART. 54 DOF 19-11-2019 Y ART. 55 DOF 19-11-2019 Y ART. 56 DOF 19-11-2019 Y ART. 57 DOF 19-11-2019 Y ART. 58 DOF 19-11-2019 Y ART. 59 DOF 19-11-2019 Y ART. 60 DOF 19-11-2019 Y ART. 61 DOF 19-11-2019 Y ART. 62 DOF 19-11-2019 Y ART. 63 DOF 19-11-2019 Y ART. 64 DOF 19-11-2019 Y ART. 65 DOF 19-11-2019 Y ART. 66 DOF 19-11-2019 Y ART. 67 DOF 19-11-2019 Y ART. 68 DOF 19-11-2019 Y ART. 69 DOF 19-11-2019 Y ART. 70 DOF 19-11-2019 Y ART. 71 DOF 19-11-2019 Y ART. 72 DOF 19-11-2019 Y ART. 73 DOF 19-11-2019 Y ART. 74 DOF 19-11-2019 Y ART. 75 DOF 19-11-2019 Y ART. 76 DOF 19-11-2019 Y ART. 77 DOF 19-11-2019 Y ART. 78 DOF 19-11-2019 Y ART. 79 DOF 19-11-2019 Y ART. 80 DOF 19-11-2019 Y ART. 81 DOF 19-11-2019 Y ART. 82 DOF 19-11-2019 Y ART. 83 DOF 19-11-2019 Y ART. 84 DOF 19-11-2019 Y ART. 85 DOF 19-11-2019 Y ART. 86 DOF 19-11-2019 Y ART. 87 DOF 19-11-2019 Y ART. 88 DOF 19-11-2019 Y ART. 89 DOF 19-11-2019 Y ART. 90 DOF 19-11-2019 Y ART. 91 DOF 19-11-2019 Y ART. 92 DOF 19-11-2019 Y ART. 93 DOF 19-11-2019 Y ART. 94 DOF 19-11-2019 Y ART. 95 DOF 19-11-2019 Y ART. 96 DOF 19-11-2019 Y ART. 97 DOF 19-11-2019 Y ART. 98 DOF 19-11-2019 Y ART. 99 DOF 19-11-2019 Y ART. 100 DOF 19-11-2019 Y ART. 101 DOF 19-11-2019 Y ART. 102 DOF 19-11-2019 Y ART. 103 DOF 19-11-2019 Y ART. 104 DOF 19-11-2019 Y ART. 105 DOF 19-11-2019 Y ART. 106 DOF 19-11-2019 Y ART. 107 DOF 19-11-2019 Y ART. 108 DOF 19-11-2019 Y ART. 109 DOF 19-11-2019 Y ART. 110 DOF 19-11-2019 Y ART. 111 DOF 19-11-2019 Y ART. 112 DOF 19-11-2019 Y ART. 113 DOF 19-11-2019 Y ART. 114 DOF 19-11-2019 Y ART. 115 DOF 19-11-2019 Y ART. 116 DOF 19-11-2019 Y ART. 117 DOF 19-11-2019 Y ART. 118 DOF 19-11-2019 Y ART. 119 DOF 19-11-2019 Y ART. 120 DOF 19-11-2019 Y ART. 121 DOF 19-11-2019 Y ART. 122 DOF 19-11-2019 Y ART. 123 DOF 19-11-2019 Y ART. 124 DOF 19-11-2019 Y ART. 125 DOF 19-11-2019 Y ART. 126 DOF 19-11-2019 Y ART. 127 DOF 19-11-2019 Y ART. 128 DOF 19-11-2019 Y ART. 129 DOF 19-11-2019 Y ART. 130 DOF 19-11-2019 Y ART. 131 DOF 19-11-2019 Y ART. 132 DOF 19-11-2019 Y ART. 133 DOF 19-11-2019 Y ART. 134 DOF 19-11-2019 Y ART. 135 DOF 19-11-2019 Y ART. 136 DOF 19-11-2019 Y ART. 137 DOF 19-11-2019 Y ART. 138 DOF 19-11-2019 Y ART. 139 DOF 19-11-2019 Y ART. 140 DOF 19-11-2019 Y ART. 141 DOF 19-11-2019 Y ART. 142 DOF 19-11-2019 Y ART. 143 DOF 19-11-2019 Y ART. 144 DOF 19-11-2019 Y ART. 145 DOF 19-11-2019 Y ART. 146 DOF 19-11-2019 Y ART. 147 DOF 19-11-2019 Y ART. 148 DOF 19-11-2019 Y ART. 149 DOF 19-11-2019 Y ART. 150 DOF 19-11-2019 Y ART. 151 DOF 19-11-2019 Y ART. 152 DOF 19-11-2019 Y ART. 153 DOF 19-11-2019 Y ART. 154 DOF 19-11-2019 Y ART. 155 DOF 19-11-2019 Y ART. 156 DOF 19-11-2019 Y ART. 157 DOF 19-11-2019 Y ART. 158 DOF 19-11-2019 Y ART. 159 DOF 19-11-2019 Y ART. 160 DOF 19-11-2019 Y ART. 161 DOF 19-11-2019 Y ART. 162 DOF 19-11-2019 Y ART. 163 DOF 19-11-2019 Y ART. 164 DOF 19-11-2019 Y ART. 165 DOF 19-11-2019 Y ART. 166 DOF 19-11-2019 Y ART. 167 DOF 19-11-2019 Y ART. 168 DOF 19-11-2019 Y ART. 169 DOF 19-11-2019 Y ART. 170 DOF 19-11-2019 Y ART. 171 DOF 19-11-2019 Y ART. 172 DOF 19-11-2019 Y ART. 173 DOF 19-11-2019 Y ART. 174 DOF 19-11-2019 Y ART. 175 DOF 19-11-2019 Y ART. 176 DOF 19-11-2019 Y ART. 177 DOF 19-11-2019 Y ART. 178 DOF 19-11-2019 Y ART. 179 DOF 19-11-2019 Y ART. 180 DOF 19-11-2019 Y ART. 181 DOF 19-11-2019 Y ART. 182 DOF 19-11-2019 Y ART. 183 DOF 19-11-2019 Y ART. 184 DOF 19-11-2019 Y ART. 185 DOF 19-11-2019 Y ART. 186 DOF 19-11-2019 Y ART. 187 DOF 19-11-2019 Y ART. 188 DOF 19-11-2019 Y ART. 189 DOF 19-11-2019 Y ART. 190 DOF 19-11-2019 Y ART. 191 DOF 19-11-2019 Y ART. 192 DOF 19-11-2019 Y ART. 193 DOF 19-11-2019 Y ART. 194 DOF 19-11-2019 Y ART. 195 DOF 19-11-2019 Y ART. 196 DOF 19-11-2019 Y ART. 197 DOF 19-11-2019 Y ART. 198 DOF 19-11-2019 Y ART. 199 DOF 19-11-2019 Y ART. 200 DOF 19-11-2019 Y ART. 201 DOF 19-11-2019 Y ART. 202 DOF 19-11-2019 Y ART. 203 DOF 19-11-2019 Y ART. 204 DOF 19-11-2019 Y ART. 205 DOF 19-11-2019 Y ART. 206 DOF 19-11-2019 Y ART. 207 DOF 19-11-2019 Y ART. 208 DOF 19-11-2019 Y ART. 209 DOF 19-11-2019 Y ART. 210 DOF 19-11-2019 Y ART. 211 DOF 19-11-2019 Y ART. 212 DOF 19-11-2019 Y ART. 213 DOF 19-11-2019 Y ART. 214 DOF 19-11-2019 Y ART. 215 DOF 19-11-2019 Y ART. 216 DOF 19-11-2019 Y ART. 217 DOF 19-11-2019 Y ART. 218 DOF 19-11-2019 Y ART. 219 DOF 19-11-2019 Y ART. 220 DOF 19-11-2019 Y ART. 221 DOF 19-11-2019 Y ART. 222 DOF 19-11-2019 Y ART. 223 DOF 19-11-2019 Y ART. 224 DOF 19-11-2019 Y ART. 225 DOF 19-11-2019 Y ART. 226 DOF 19-11-2019 Y ART. 227 DOF 19-11-2019 Y ART. 228 DOF 19-11-2019 Y ART. 229 DOF 19-11-2019 Y ART. 230 DOF 19-11-2019 Y ART. 231 DOF 19-11-2019 Y ART. 232 DOF 19-11-2019 Y ART. 233 DOF 19-11-2019 Y ART. 234 DOF 19-11-2019 Y ART. 235 DOF 19-11-2019 Y ART. 236 DOF 19-11-2019 Y ART. 237 DOF 19-11-2019 Y ART. 238 DOF 19-11-2019 Y ART. 239 DOF 19-11-2019 Y ART. 240 DOF 19-11-2019 Y ART. 241 DOF 19-11-2019 Y ART. 242 DOF 19-11-2019 Y ART. 243 DOF 19-11-2019 Y ART. 244 DOF 19-11-2019 Y ART. 245 DOF 19-11-2019 Y ART. 246 DOF 19-11-2019 Y ART. 247 DOF 19-11-2019 Y ART. 248 DOF 19-11-2019 Y ART. 249 DOF 19-11-2019 Y ART. 250 DOF 19-11-2019 Y ART. 251 DOF 19-11-2019 Y ART. 252 DOF 19-11-2019 Y ART. 253 DOF 19-11-2019 Y ART. 254 DOF 19-11-2019 Y ART. 255 DOF 19-11-2019 Y ART. 256 DOF 19-11-2019 Y ART. 257 DOF 19-11-2019 Y ART. 258 DOF 19-11-2019 Y ART. 259 DOF 19-11-2019 Y ART. 260 DOF 19-11-2019 Y ART. 261 DOF 19-11-2019 Y ART. 262 DOF 19-11-2019 Y ART. 263 DOF 19-11-2019 Y ART. 264 DOF 19-11-2019 Y ART. 265 DOF 19-11-2019 Y ART. 266 DOF 19-11-2019 Y ART. 267 DOF 19-11-2019 Y ART. 268 DOF 19-11-2019 Y ART. 269 DOF 19-11-2019 Y ART. 270 DOF 19-11-2019 Y ART. 271 DOF 19-11-2019 Y ART. 272 DOF 19-11-2019 Y ART. 273 DOF 19-11-2019 Y ART. 274 DOF 19-11-2019 Y ART. 275 DOF 19-11-2019 Y ART. 276 DOF 19-11-2019 Y ART. 277 DOF 19-11-2019 Y ART. 278 DOF 19-11-2019 Y ART. 279 DOF 19-11-2019 Y ART. 280 DOF 19-11-2019 Y ART. 281 DOF 19-11-2019 Y ART. 282 DOF 19-11-2019 Y ART. 283 DOF 19-11-2019 Y ART. 284 DOF 19-11-2019 Y ART. 285 DOF 19-11-2019 Y ART. 286 DOF 19-11-2019 Y ART. 287 DOF 19-11-2019 Y ART. 288 DOF 19-11-2019 Y ART. 289 DOF 19-11-2019 Y ART. 290 DOF 19-11-2019 Y ART. 291 DOF 19-11-2019 Y ART. 292 DOF 19-11-2019 Y ART. 293 DOF 19-11-2019 Y ART. 294 DOF 19-11-2019 Y ART. 295 DOF 19-11-2019 Y ART. 296 DOF 19-11-2019 Y ART. 297 DOF 19-11-2019 Y ART. 298 DOF 19-11-2019 Y ART. 299 DOF 19-11-2019 Y ART. 300 DOF 19-11-2019 Y ART. 301 DOF 19-11-2019 Y ART. 302 DOF 19-11-2019 Y ART. 303 DOF 19-11-2019 Y ART. 304 DOF 19-11-2019 Y ART. 305 DOF 19-11-2019 Y ART. 306 DOF 19-11-2019 Y ART. 307 DOF 19-11-2019 Y ART. 308 DOF 19-11-2019 Y ART. 309 DOF 19-11-2019 Y ART. 310 DOF 19-11-2019 Y ART. 311 DOF 19-11-2019 Y ART. 312 DOF 19-11-2019 Y ART. 313 DOF 19-11-2019 Y ART. 314 DOF 19-11-2019 Y ART. 315 DOF 19-11-2019 Y ART. 316 DOF 19-11-2019 Y ART. 317 DOF 19-11-2019 Y ART. 318 DOF 19-11-2019 Y ART. 319 DOF 19-11-2019 Y ART. 320 DOF 19-11-2019 Y ART. 321 DOF 19-11-2019 Y ART. 322 DOF 19-11-2019 Y ART. 323 DOF 19-11-2019 Y ART. 324 DOF 19-11-2019 Y ART. 325 DOF 19-11-2019 Y ART. 326 DOF 19-11-2019 Y ART. 327 DOF 19-11-2019 Y ART. 328 DOF 19-11-2019 Y ART. 329 DOF 19-11-2019 Y ART. 330 DOF 19-11-2019 Y ART. 331 DOF 19-11-2019 Y ART. 332 DOF 19-11-2019 Y ART. 333 DOF 19-11-2019 Y ART. 334 DOF 19-11-2019 Y ART. 335 DOF 19-11-2019 Y ART. 336 DOF 19-11-2019 Y ART. 337 DOF 19-11-2019 Y ART. 338 DOF 19-11-2019 Y ART. 339 DOF 19-11-2019 Y ART. 340 DOF 19-11-2019 Y ART. 341 DOF 19-11-2019 Y ART. 342 DOF 19-11-2019 Y ART. 343 DOF 19-11-2019 Y ART. 344 DOF 19-11-2019 Y ART. 345 DOF 19-11-2019 Y ART. 346 DOF 19-11-2019 Y ART. 347 DOF 19-11-2019 Y ART. 348 DOF 19-11-2019 Y ART. 349 DOF 19-11-2019 Y ART. 350 DOF 19-11-2019 Y ART. 351 DOF 19-11-2019 Y ART. 352 DOF 19-11-2019 Y ART. 353 DOF 19-11-2019 Y ART. 354 DOF 19-11-2019 Y ART. 355 DOF 19-11-2019 Y ART. 356 DOF 19-11-2019 Y ART. 357 DOF 19-11-2019 Y ART. 358 DOF 19-11-2019 Y ART. 359 DOF 19-11-2019 Y ART. 360 DOF 19-11-2019 Y ART. 361 DOF 19-11-2019 Y ART. 362 DOF 19-11-2019 Y ART. 363 DOF 19-11-2019 Y ART. 364 DOF 19-11-2019 Y ART. 365 DOF 19-11-2019 Y ART. 366 DOF 19-11-2019 Y ART. 367 DOF 19-11-2019 Y ART. 368 DOF 19-11-2019 Y ART. 369 DOF 19-11-2019 Y ART. 370 DOF 19-11-2019 Y ART. 371 DOF 19-11-2019 Y ART. 372 DOF 19-11-2019 Y ART. 373 DOF 19-11-2019 Y ART. 374 DOF 19-11-2019 Y ART. 375 DOF 19-11-2019 Y ART. 376 DOF 19-11-2019 Y ART. 377 DOF 19-11-2019 Y ART. 378 DOF 19-11-2019 Y ART. 379 DOF 19-11-2019 Y ART. 380 DOF 19-11-2019 Y ART. 381 DOF 19-11-2019 Y ART. 382 DOF 19-11-2019 Y ART. 383 DOF 19-11-2019 Y ART. 384 DOF 19-11-2019 Y ART. 385 DOF 19-11-2019 Y ART. 386 DOF 19-11-2019 Y ART. 387 DOF 19-11-2019 Y ART. 388 DOF 19-11-2019 Y ART. 389 DOF 19-11-2019 Y ART. 390 DOF 19-11-2019 Y ART. 391 DOF 19-11-2019 Y ART. 392 DOF 19-11-2019 Y ART. 393 DOF 19-11-2019 Y ART. 394 DOF 19-11-2019 Y ART. 395 DOF 19-11-2019 Y ART. 396 DOF 19-11-2019 Y ART. 397 DOF 19-11-2019 Y ART. 398 DOF 19-11-2019 Y ART. 399 DOF 19-11-2019 Y ART. 400 DOF 19-11-2019 Y ART. 401 DOF 19-11-2019 Y ART. 402 DOF 19-11-2019 Y ART. 403 DOF 19-11-2019 Y ART. 404 DOF 19-11-2019 Y ART. 405 DOF 19-11-2019 Y ART. 406 DOF 19-11-2019 Y ART. 407 DOF 19-11-2019 Y ART. 408 DOF 19-11-2019 Y ART. 409 DOF 19-11-2019 Y ART. 410 DOF 19-11-2019 Y ART. 411 DOF 19-11-2019 Y ART. 412 DOF 19-11-2019 Y ART. 413 DOF 19-11-2019 Y ART. 414 DOF 19-11-2019 Y ART. 415 DOF 19-11-2019 Y ART. 416 DOF 19-11-2019 Y ART. 417 DOF 19-11-2019 Y ART. 418 DOF 19-11-2019 Y ART. 419 DOF 19-11-2019 Y ART. 420 DOF 19-11-2019 Y ART. 421 DOF 19-11-2019 Y ART. 422 DOF 19-11-2019 Y ART. 423 DOF 19-11-2019 Y ART. 424 DOF 19-11-2019 Y ART. 425 DOF 19-11-2019 Y ART. 426 DOF 19-11-2019 Y ART. 427 DOF 19-11-2019 Y ART. 428 DOF 19-11-2019 Y ART. 429 DOF 19-11-2019 Y ART. 430 DOF 19-11-2019 Y ART. 431 DOF 19-11-2019 Y ART. 432 DOF 19-11-2019 Y ART. 433 DOF 19-11-2019 Y ART. 434 DOF 19-11-2019 Y ART. 435 DOF 19-11-2019 Y ART. 436 DOF 19-11-2019 Y ART. 437 DOF 19-11-2019 Y ART. 438 DOF 19-11-2019 Y ART. 439 DOF 19-11-2019 Y ART. 440 DOF 19-11-2019 Y ART. 441 DOF 19-11-2019 Y ART. 442 DOF 19-11-2019 Y ART. 443 DOF 19-11-2019 Y ART. 444 DOF 19-11-2019 Y ART. 445 DOF 19-11-2019 Y ART. 446 DOF 19-11-2019 Y ART. 447 DOF 19-11-2019 Y ART. 448 DOF 19-11-2019 Y ART. 449 DOF 19-11-2019 Y ART. 450 DOF 19-11-2019 Y ART. 451 DOF 19-11-2019 Y ART. 452 DOF 19-11-2019 Y ART. 453 DOF 19-11-2019 Y ART. 454 DOF 19-11-2019 Y ART. 455 DOF 19-11-2019 Y ART. 456 DOF 19-11-2019 Y ART. 457 DOF 19-11-2019 Y ART. 458 DOF 19-11-2019 Y ART. 459 DOF 19-11-2019 Y ART. 460 DOF 19-11-2019 Y ART. 461 DOF 19-11-2019 Y ART. 462 DOF 19-11-2019 Y ART. 463 DOF 19-11-2019 Y ART. 464 DOF 19-11-2019 Y ART. 465 DOF 19-11-2019 Y ART. 466 DOF

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETP-TLAX-29-22

LESP	1. Productos farmacéuticos especializados en las siguientes características: 21000, 22000, 22500 (productos de la pesca, químicos, textiles, hules y productos plásticos para uso farmacéutico), 27200, 32300 (instrumentos científicos), 32400, 32500, 53000 (materiales y productos químicos, incluidos los medicamentos, destinados a la investigación en los laboratorios estatales para este fin (LESP).	MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN, PERSONAL, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SOFTWARE

antiséptico monovalente para vibrio cholerae Ogawa, antisuero para Vibrio Cholerae Ogawa, antisuero polivalente de vibrio cholerae 01, antisuero polivalente o salmonella poly A, C, E1, antisuero polivalente O:4,5,12, antisuero somático (o), polivalente de Salmonella, antisuero Vibrio cholerae polivalente, aves bacteriológicas, asas de nicromel, asas de platino, índice, asas de nichrome, bastones de vidrio, autoclave auxiliar de mesa o pequeño con filtro de membrana de recambio, balanza analítica, balanza granataria, baños, de agua , base Agar vino, base Mueller Kauffmann tetrationato, base tripticasa soya, bata, bienestar de *Aedes aegypti*, biosimulador de mosquitos, biosimulador mini natividades API 20 E, bolsas de papel para esterilizar material, bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico, bolsas stomacher, bolsa de filtración de vidrio, botella y contenedor para rígidos para depositar residuos o material RPBI, botellas de polipropileno autoclavable con tapa rosca, bote de polipropileno blanco con tapa de rosca, botellas con tapa de rosca, botellas con tapa de rosca, bromuro de etidio, BRUSTIP CCTCAACCTCTCCCCCACACT, BRUSTRIP CCCCTACCCCTCCCCAAT, brucella spp, buffer de referencia estándar, buffer de referencia estándar, buffer de referencia para pH 10, buffer de referencia para pH 7, buffer salino de fosfatos (PBS), cabina de PCR, cabina de seguridad biológica (CBS), cadena de la polimerasa (PCR), caja petri, estéril, caldo agar soya tripticasa, caldo bilis de Mullet desoxicolato, Caldo BHI, caldo cerebro corazón (BHI), caldo cianuro de potasio (KCN), caldo citrato de Kosher caldo de urea, caldo Clay Engley, caldo (E. coli), caldo EC con mug, caldo glutamato con enterogermol, caldo caldo infusión, caldo cerebro corazón (BHI), caldo lactosado, caldo lauril triptosa, caldo lauril sulfato de sodio, caldo selenita base/bolsa, caldo malonato, caldo mineral modificado con glutamato, caldo MSVP, caldo mueller-kauffman tetrationato - novobiocina, caldo nutritivo, caldo peptona de caseína caldo peptonado, caldo purpura para hidratos de, caldo Rappaport vassiliadis, caldo rojo de fenol, caldo soya tripticasa/soja, caldo soya tripticasina con sulfato ferroso, caldo soya-tripticasina-triptosa, caldo tetrationato, caldo tioglicolato, caldo tripticasa soya, caldo tripticasa soya, caldo triptona con cloruro de sodio universal, caldo triptona-soya, caldo urea para diferenciar e identificar enterobacterias, caldo verde brillante lactosa bilis, calidos TINO, TIN2, TIN5, TIN6, TIN10, TIN20, canastilla de electroforesis, carrera hacedor, campana de bioseguridad tipo 2, campana de extracción, campana de flujo laminar, campanas de termociclación, Durham, celdas, celdas para espectrofotómetro, centrífuga, cepas de staphylococcus aureus, cepas de Staphylococcus epidermidis, cinta testigo para procesos de esterilización por calor, humedad, citrato de Simmons, citrato de solución salina estándar, citrato férrico, citrato férrico amónico, citrato sales biliares sacarosa (CBS), cloruro de amonio, cloruro de calcio, clorhidrato de piridoxina, cloruro de benzotonio, cloruro de calcio anhidro, cloruro de magnesio hexahidratado, cloruro de sodio, cofias, colorante azul de bromotimol, colorante azul de toluidina, colorante purpura de bromocresol, colorante verde brillante, columna cromatográfica de vidrio, columnas capilares, congelador, cono de hule de algodon para hisopo de Spira, control biológico de esterilización, cristales de fosfato de creatina, cristales de monohidrato de creatina, cubreobjetos, cromatografo de Gases con detectores selectivos, concentrico, cubreobjetos, cucharas para transferir muestras, cuchillos, Data loggers para automatizar, descongelador de sonda, desecador de acrilico, detergente neutro y alcalino para lavado de material en laboratorio, desoxicolato de sodio, dextrosa anhidra, dicloro orgánico, digestor de muestras por microondas, dihidrogeno - peptona - bilirrojo sal (TTB), dinucleótidos trifosfato (dNTPs), discos de ONPG, discos de potrol, dispensador de líquidos, DNA, DNAse, E.coli ATCC 25922 o ATCC 11775, E faecalis ATCC 29212 o ATCC 19433, EDTA ácido etilendiaminotetraacético, electrodo de vidrio, electrodo de pH para agua, electrodo de pH para líquidos corrosivos, electrodo de referencia, electrodo de referencia de plata/cloruro de plata para agua, electrodo de pH para líquidos corrosivos, embudo de polipropileno, embudo de separación, embudo de vidrio, emulsión de yema de huevo, enriquecimiento de tetrito EV, enterobacter aerogenes ATCC 13048, enterococcus, esclina fatmon, equipo de filtración por membrana, equipo medidor de pH escalpel de acero inoxidable, equipo para cuantificación de acidez, nucleicos, escalpelo de acero inoxidable, estufiltros, esterilizador termico UV/VIS, estufas bacteriológicas, estufas de cultivo, estufas de secado, estufas de vacío, etanol, éter de petróleo, éter etílico, extracción de levaduras, fibra de rhizobium, fenol, fosfato de potasio monobásico, fosfato de sodio dibásico anhidro, fosfato de sodio dibásico dodecahidratado, fosfato de sodio, fosfato de sodio dibásico, fosfato monobásico anhidro, fosfato monobásico de potasio, frasco de plásticos, frascos de polipropileno, frascos de vidrio ámbar, frascos con tapa de rosca esterilizable, frascos de elución, frascos de elución de vidrio de boro de alta con tapón esmerilado, fuente de poder, gabinete de flujo laminar clase II, guantes de bioseguridad, guantes para sangre, gelatina nutritiva, Gen (72h VPEF2h-F 387 pb, Gen tuf VPTDH-F 270 pb, Gen tuf VPTDH-R 270 pb, Gen tlh VPTDH-F 488 pb), genitivo, gradilla de acero inoxidable, gradilla de plásticos, gradillas de madera, guantes de látex, guantes de nitrilo, guantes térmo resistentes, hexano, hidrocloruro de tetraciclina, hidróxido de potasio, hidróxido de sodio, hipoclorito de sodio, hisopos de algodón para hisopos de muestreo, homogeneizador peristáltico, horno microondas, IMC 1000, CCCCTACCGCTCCGCAAT, IMC 4000 CCTCTACACTCTCCCCCACACT, IMC 5000 TCTCCATCCCTCTCCCCTCCCAACCC, incubadora bacteriológica con camara de aceta (en cultivos), incubadora de microbiología, indicadores de esterilidad para horno calor seco, indicadores de esterilidad para horno calor seco, indicadores. Shu, indicador rojo de metilo, isopropanol, jeringas, jeringas de plástico, jeringas de vidrio, kit de identificación de enterobacterias, kit de identificación de enterobacterias, kit de identificación de enterobacterias

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

10. Realizar el análisis del número de determinaciones establecidas para agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP)	21601, 29101, 29501, 29901, 27201, 33901, 32401, 53101, 53201	MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES; ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Cinta canela/cinta test-gas, frasco con tapa, termómetro, medidor de pH, incubadora, agar eosina azul de metileno de Levin, agar nutritivo, agua peptonada, asas bacteriológicas, balanza de precisión, balanza granataria, bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico, botellas con tecnica de rosca, caja petri estéril, alcohol isopílico desinfectante, baño de agua con recirculación y tapa, biopipetador esteril, bulbos, cinc pipetas, micropipetas, Caldo A1, Caldo EC, Caldo Lactosado, Caldo lauril sulfato con MUG, Caldo Lauril Triptosa, Caldo Lauril Triptosa con MUG, Caldo M, Caldo Caldo verde brillante bilis roja bilis, Diluyente de Peptona, Excel ATCC 29922, Embudos de filtración de PVC, Enterobacter aerogenes ATCC 13048, Fosfato de potasio monobásico, Giardia, klebsiella pneumoniae ATCC 13883, Lejadora, vasos Lejadoras, Marco de pesas, Matraz, Mecheros Bunsen, Medidor de pH, Pipetas bacteriológicas, Pipetas graduadas, Reactivo de Kovacs, Reactivos para la coloración de CRAM, Solución estándar, Staphylococcus aureus ATCC 25923, Staphylococcus aureus ATCC 29923, Tubos de cultivo con tapón de rosca, Tubos de fermentación, Tubos de fermentación invertidos (Durham), Tubos de ensayo con tapa de rosca o cuña con de acero inoxidable, baquelita o plástico inerte
11. Realizar el análisis de número de determinaciones establecidas para producto (E. coli, Salmonella sp, Vibrio cholerae y Vibrio parahaemolyticus) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos (LESP)	21601, 29101, 29501, 29901, 27201, 33901, 32401, 53101, 53201	MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES; ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Aceite de inmersión, ácido clorhídrico HCl, agar bacteriológico, agar base sangre, agar bilis glucuronido (TBUA), agar bilis rojo violeta (RVBA), agar celobiosa polimixina colistina modificado mCPC, agar Citrato de Simmon, agar enterogenico, agar cuenta estandar, agar de hierro hierro (KIA), agar eosina azul de metileno de Levin (EMB L), agar hektoen entérico (AHE), agar hierro triple azucares (TSI), agar Hierro-Bilis (LIA), agar inclinado arginina glucosa, agar MacConkey, agar medio movilidad, agar métodos cuenta estándar, agar nutritivo, agar sabouraud con dextrosa, agar sacarosa V parahemolyticus (VPSA), agar sangre, agar SIM, agar soya triptocasa (AST), sulfato de magnesio, agar soya triptocaseina (TSA), agar sulfito de bismuto (ASB), agar TINI y TIN3, agar tiosulfato de sodio citrato sales biliares sacarosa (TCBS), agar triptona bilis X-Glucoronido, agar triptosa, base de sangre agar urea de christensen, agar verde brillante (AVB), agar xilosa lisina desoxicolato (XLD), agarosa, agua destilada, agua grado biología molecular, agua peptonada alcalina (APA), agua tipo 1, ampolletas bioindicadoras, Anti-D g AP (Anti-digoxigenina fosfatasa alcalina, anticuerpo de conejo policlonal folificado, anticuerpo de Vibrio cholerae O139, anticuerpo monoespecifico salmonella O: B,C,D,E,F,G,H1, anticuerpo monovalente Inaba, anticuerpo monovalente Ogawa, anticuerpo monovalente Vibrio cholerae Ogawa, anticuerpo para Vibrio Cholerae Ogawa, anticuerpo polivalente de V. cholerae O1, anticuerpo polivalente o salmonella poly B,C,D, BD DIFCO, anticuerpo polivalente O:A-1+V, anticuerpo somático (O) polivalente, antisuero Vibrio cholerae polivalente, asas bacteriológicas, asas de níquel, asas de platino-iridio, asas de polietileno, asas desechables, autoclaves, auxiliar de micropipeteado, balanza granataria, baño de agua, base enriquecida para el caldo de Moeller, base Moeller descarboxilasa, bases de cultivo, bioindicador Steriken plus biopruebas minaturizadas API 20 E, bolsas de papel para esterilizar material, bolsas de plástico estériles, bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico, bombas de vacío, base de polipropileno blanco, con tapa de rosca, autoclavable, botella de dilución de vidrio de borosilicato con tapa de rosca, botellas, botellas premium de estudio, buffer de referencia estándar pH, buffer salino de fosfatos (PBS), cadena de la polimerasa (PCR), caja de esterilización cuadrada de aluminio para pipetas, cajas de petri con relieve, cajas de petri desechable en división, cajas petri, caldo base de Muller, descarboxilasa, caldo carbohidrato (arnitosa y sosa), caldo cianuro de potasio (KCN), caldo citrato de Kosher, caldo Dey-Engley, caldo EC (E coli) MUG, caldo glutamato con minerales modificado (MMGB), caldo infusión, cerebro corazón (BHI), caldo lactosado, caldo lauril triptosa, caldo lauril triptosa con MUG, caldo lauril sulfato de sodio, caldo L-lisina descarboxilasa, caldo malonato, caldo mineral modificado con glutamato, caldo MR-VP, caldo Muller-Kauffmann tetrationato novobiocina (MKTTn), caldo nutritivo, caldo peptona de caseína, caldo peptonado, caldo púrpura para carbohidratos, caldo Rappaport-Vassiliadis, caldo rojo de fenol, caldo rojo de fenol para carbohidratos, caldo soya triptocaseina con sulfato ferroso, caldo soya triptocaseina-tiosulfato, caldo Tetrationato (CTT), caldo triptosa, caldo triptona con cloruro de sodio, caldo Universal de preenriquecimiento, caldo verde brillante lactosa bilis, calidos TIN1, TIN3, TIN5, TIN8, TIN10, cámara de electroforesis, campana de bioseguridad, campana de extracción, campana de flujo laminar, campanas de Durham, celdas, cinta testigo, citrato de solución sodica, citrato ferrico, citrato férrico amónico, citrato sales biliares sacarosa (TCBS), cloruro de amonio, cloruro de benzalconio, cloruro de magnesio hexahidratado, cloruro de Sodio (NaCl), cristales, RA, ASC, TA, colfus, colorante púrpura de bromocresol (Pelve), colorante verde brillante (Pelve), congelador, cono de hilo de algodón para hisopo de Seiras, cristales de fosfato de creatina, cristales de monohidrato de creatina, cromógenos, cuchillas, cuchillas desechables, cuba loggers para autoclave, desconchadores, detergente alcalino y neutro para lavado de material de laboratorio, discos costo de tos-ic, destrosa anhidra, digerido enzimático de caseína, digestor de muestras por microondas, diluyente peptona tween sal (PTS), dimaclevodos Trifosfato (dNTPs) 10mM cada uno dATP, dGTP, dCTP, dTTP, discos ONPG (o-nitrofenil-b-D-galactopiranosa), dispensador de líquidos, E. coli ATCC 25922 o ATCC 8739, E. faecalis ATCC 29212 o ATCC 19433, electrodo, electrodo calibrador de pH, emulsión de vidrio, enterobacter aerogenes ATCC 13048, equipo de filtración por membrana, equipo medidor de pH, escalpelo de acero inoxidable, espátulas, espectrofotómetro UV-VIS, etanol, extracto de levadura, fibras de membranas, fosfato de Potasio Monobasico (KH2PO4), fosfato de sodio dibasico dodecahidratado (Na2HPO4.12H2O), fosfato de sodio monobásico, fosfato dibásico anhidro, diferidor, frascos, fuente de plástico fusible de polipropileno con tapa rosca, frasco de vidrio ámber con tapa, frascos con tapa, frascos de vidrio de borosilicato con tapón, frascos de vidrio de gollnete de flujo laminar con tl, gasas, gelatina nutritiva, Gen r72n VFR72H-F 367 pb, Gen r72n VFR72H-R 320 pb, Gen tdh VPTDH-F 270 pb, Gen tdh VP TDH-R 290 pb, Gen trh VPTRH-F 486 pb, glicerina purificada, glucosa, gradillas de metal, gradillas de plástico, guante de malla de acero inoxidable, guantes de latex, guantes de nitrilo, Hidróxido de Lithium, hidróxido de potasio, hidróxido de sodio, hisopo de alambre para hisopos de madera, homogeneizador peristáltico, incubadora, indicador de esterilidad, indicador rojo de metilo (segregación amarilla), jeringa desechable, kit para extracción de ADN, klebsiella pneumoniae ATCC 13883, lámpara de luz UV, lecha descremada, L-Lactosa monohidratada, L-Triptofano, matraces, manteador de peso molecular, mertiolate, material de limpieza, material de vidrio, matraces Erlenmeyer, matraz erlenmeyer de vidrio borosilicato, mecheros bunsen, medio AN, medio MIO, medio para prueba de movilidad (semisólido), medio Rappaport-Vassiliadis (RVS), medio TBX Medio de cultivo para la cuantificación de coliformes fecales, mensajería, microcentrífuga, micropipetas, motor de licuadora, motor homogenizador rotatorio, NIT1 (X2) + NIT2 (X2), novobiocina vial, oxalato de verde de malaquita, palillos de madera, palitos aplicadores de madera, papel parafilm, parrilla eléctrica, pastas para cámara de electroforesis, pastera bacteriológica, peptona de caseína, pinzas de disección, pipetas automáticas, pipetas graduadas, pipetas serológicas, pipetor electrónico, placa de calentamiento, placas de incubación 96 pozos de fondo plano con tapa, placas de microtitulación con 96 pozos de fondo "V" con tapa, placas de petri de vidrio, porta objetos, potenciómetro, propetas, puntas para micropipeta, purpura de bromocresol, rack agitador para bolsa stomacher, reactivo de beta galactosidasa, 2-Nitrofenil-β-D-galactopyranoside 2, reactivo de lavaris, reactivo de OMFG, reactivo de ox dasa, reactivo de Voges-Proskauer (VP), reactivo desnaturalizante de sodio, reactivos API 20E, reactivos para la coloración de CRAM, reactivos para la prueba de Voges-Proskauer (VP), recipiente de plástico, refrigerador, regulador de fosfatos solución concentrado, regulador salino de fosfatos (PBS) para extracción de ADN, circular, S. aureus ATCC 9144, S. epidermidis ATCC 12228, S. flexneri ATCC 29904, salmonella Typhimurium ATCC 14028, sistema foto documentador o sistema digital de imágenes, sistema vitek, solución amortiguadora, solución buffer, solución de bromocresol purpura, solución de conductividad H17030, solución de hibridación, solución de KOH, solución de lisis, solución de lisozima, solución de NaCl, solución de papaína, solución de sarkosil, solución de verde brillante, solución de yodo-yoduro de potasio, solución electrolyte, solución indicadora de rojo de metilo, solución madre de proteinasa K, solución MgCl 2, solución neutralizante, solución para almacenaje de electrodos de pH, solución salina amortiguadora de fosfatos, solución salina fisiológica, solución salina fisiológica formalizada, solución salina reguladora de fosfatos, solución SDS, solución salina tamponada con fosfato (PBS), solución buffer, Staphylococcus aureus ATCC 25923, suero monovalente Vibrio cholerae O139, suero monovalente Vibrio cholerae INABA, suero monovalente Vibrio cholerae Ogawa, suero polivalente de Vibrio cholerae O1 y Vibrio cholerae NO O1 O139, suero polivalente Vibrio cholerae O, suspensión de bacillus stearothermophilus, tampón de acetato de amonio 2M, tampón de carga de EDTA, tampón TAE, tampón TBE, telurito de potasio, tergitol 7, termociclo termobaño con recirculación de agua, termociclador, termómetros, termómetro infrarrojo, tijeras, tinas de plástico con tapa, tiosulfato de sodio, (modosulfito de sodio), tiras API 20 E Biomerieux, tiras de diagnóstico, tiras reactivas para pH, transiluminador, documentador de geles o equivalente, triptona, triton X-100, tubo para PCR, tubos conicos, tubos ependorf, tubos de cultivo con tapón, tubos de dilución, tubos de ensaye con tapón, tubos de ensayo, tubos de fermentación, tubos de vidrio con tapón, tubos para serología, Tween 80, unidad filtradora tipo jeringa, varillas de vidrio, vaso de licuadora, vaso de precipitados, verde malachita, Vibrio por PCR primer TDH FWD, Vibrio por PCR primer TDH REV, vortex, yodo/yoduro de potasio.
12. Realizar análisis de biotoxinas marinas en moluscos bivalvos de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas para detección de PSP, ASP y DSP en los Estados con litoral en el Océano Pacífico y PSP, ASP, DSP y NSP en los Estado del Golfo de México) de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS (LESP)	21601, 29101, 29501, 29901, 27201, 33901, 33901, 32401, 53101, 53201, 59101	MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES; ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE	Desecante azul, detergente alconox, heptano sulfónico grado HPLC, hidróxido de amonio grado HPLC, kit Scotia Rapid Test-ASP, Metanol grado HPLC, ratones, solución buffer, tetrabutilamonio fosfato grado HPLC, agitador de vidrio, ASP Lit, casillas de celdas duras, charola de acero inoxidable, columna end, columna para HPLC, columna para HPLC C8, cronómetro digital para laboratorio de 4 canales, cuchilla para vasa de acero inoxidable waking, cuchillos desconchadores, desconchador acero inoxidable punta redonda, electrodo para medición de pH de 0-14, embudo de cristal de cuello corto, embudo de cristal de cuello largo, embudo de separación, escobillón con mango de plumilla, estaturas, frasco de polipropileno con tapa de rosca, frasco de vidrio con tapa de rosca, guantes de asbesto, guantes de latex, guantes de nitrilo, guarda columna, jeringa, magnetos, matraz volumétrico micropipeta, papel aluminio, papel filtro whatman, papel indicador de pH, pipeta de pistón multicanal, pipeta volumétrica, probeta, puntas para micropipetas, puntas PD, tamiz, tela de gasa, termómetros, termometro Lo-Tox azul, tubo de centrífuga, vaso de filosofatal, vaso de precipitado de plástico, vaso de precipitado forma alta de vidrio, vial de vidrio, vidrio de reloj, estándar secundario de ácido domoico, ácido clorhídrico concentrado, agua tipo II, biotoxinas ácido okadaico, buffer pH =10, 2, =, 7, cloruro de sodio, detergente acalino, estandar d hidrocloruro de saxitoxina (PSP), estandar d ácido okadaico ref NRC-CRM-DA, hidroxido de sodio, kit de ácido okadaico PP2A DSP, kit scotia rapid test-PSP, matriz CRM-ZERO MUS, Reveal 2.0 for ASP, solución buffer, steriken control de esterilizado, steriken plus bioindicador, tras pi/pH 0 a 6, cámara de sedimentación, alemnol, análisis de biotoxinas marinas en áreas de cosecha de moluscos bivalvos, subcontratación de servicios con terceros, centrifuga para tubos, hector de microplacas (ELISA), placa de calentamiento, aceite de algodón (0.9/7 g/ml) o un solvente con densidad similar, acetona grado reactivo, agitador magnetico, agua desionizada, agua desionizada o tipo I, balanza analítica, balanza digital, balanza granataria digital, baño de agua, baño de vapor, campana de extracción, careta, desionizador de agua, estandares de ácido okadaico, eter dietilico, eter dietilico (edel) o diclorometano (dcm?) grado reactivo, frascos de vidrio para centrifuga, gabinete de seguridad biológica, homogeneizador, horno estufa, jeringas con boquillas para ratones, lentes de protección, licuadora, material proporcionado con el kit de 96 pozos, matraz de bola de vidrio de fondo plano de, matraz kitazato, parafilm, pipetas multicanal 50 – 250 µL, pipetador automático, placa de microtitulación y 12 tiras de 8 pocillos, potenciómetro, rotavapor, solución de metanol al 50%, solución estandar clihidrocloruro de saxitoxina (ssp), tetrabutilamonio fosfato grado hplc, tiras reactivas, tubos esteriles graduados, tween 60, uv (cn1 cm), varillas de vidrio, vial de buffer de dilución para fosfatasa, vial de fosfatasa (phosphatase) vial de solución de paro de la reacción, vial de solución stock de buffer, vial de substrato cromogénico, vortex.

PARTICIPACIÓN EN LA DERECCIÓN EQUIDAD DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267,

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

	Programa	**Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.**		
	Objetivo	**Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.**		
	Objetivo Específico	**Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Floraciones de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas nocivas.**		
	Actividad específica	**Claves de partida**	**Partida específica**	**Insumo**
APCRS	13. Realizar el monitoreo de Fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (APCRS).	21101, 25501, 26102, 27101, 29601, 32505, 35501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Atendamiento de lancha para recorridos para toma de muestra en las áreas de cosecha; botellas oceanográficas, cámara de conteo de utermen, cubiertas planos o microscopio, celdas de Sedgwick-Rafter, cristales salivadas, cinta canela/cinta testigo, combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, disco secchi, etiquetas autoadherible para identificación de muestra, frasco de boca ancha con tapa hermética, frasco de polipropileno, autoadhesivo de boca ancha, con tasa de rosca, gasolina, gel antibacterial, hielera de plastico, hielera y cajas termicas de plástico o polipropileno, lugol, material impreso, medidor de oxigeno disuelto, temperatura y ph, microscopio invertido o de campo, pago de peaje en carreteras, pipeta, pipeta pasteur, pipetas, pinzas con forma de diente, portaobjetos y cubreobjetos de vidrio esmerilado, recipientes de plastico con rangos de profundidad marcados, redes para fitoplancton, refacciones de vehículos, refrigerante, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, tabla para apoyo de escribir en campo, tubos para cámara de sedimentación, tubos rigidos de PVC con válvula de tencion, válvulas de retencion de agua
	14. Notificar los resultados de análisis de agua de mar a la COFEPRIS de manera mensual a través del sistema electrónico autorizado en el formato oficial y de conformidad con los lineamientos correspondientes (APCRS).	21101, 21401, 31901	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES.	Papelería en general, insumos para impresoras y memorias USB, servicio de internet
LESP	15. Realizar las determinaciones al agua de mar con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS (LESP).	21601, 25101, 25501, 26901, 27201, 33901, 32401, 35501, 53101, 53201	MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Acetato de sodio, camara de utemec, cámara Segwick-Rafter, charolas, cubre objetos, electrodo para potenciometro, filtro cartucho para sistema de purificación de agua, filtros para jeringa (acrodisco), pipeta serológica, porta objetos, vaselina, acetato de lugol, camara digital, microscopio compuesto, microscopio invertido

	Programa	**Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.**		
	Objetivo	**Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.**		
	Objetivo Específico	**Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, para la preparación de alimentos e higiene, así como para actividades recreativas en agua).**		
	Actividad específica	**Claves de partida**	**Partida específica**	**Insumo**
APCRS	16. Enviar a la COFEPRIS programa de trabajo de vigilancia de la calidad del agua de la red de distribución de agua, incluyendo posibles riesgos identificados previamente, de acuerdo a los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.	21101, 21201.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	Papelería en general, materiales para impresión
	17. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa.	21101, 21201, 29401, 25501, 26102, 27101, 27201, 35501, 35501, 37201, 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Papelería en general, materiales para impresión, accesorios para equipo de cómputo, materiales y suministros de laboratorio, combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos, prendas de protección personal, mantenimiento de equipos de cómputo, mantenimiento de vehículos, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos
	18. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento de agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas	21101, 21201, 29401, 26102, 35501, 37201, 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Papelería en general, materiales para impresión, accesorios para equipo de cómputo, combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, mantenimiento de vehículos, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos
	19. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos, de acuerdo con la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	21101, 21201, 29401, 25501, 26102, 27101, 27201, 35501, 37201, 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Papelería en general, materiales para impresión, accesorios para equipo de cómputo, materiales y suministros de laboratorio, combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos, prendas de protección personal, mantenimiento de vehículos, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Flúor, Arsénico, Plomo, plaguicidas y/u otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano priorizados por la entidad federativa.	21101, 21201, 29401, 25501, 26102, 27101, 27201, 31801, 35501, 37201, 37501.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SERVICIO POSTAL, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Papelería en general, materiales para impresión, accesorios para equipo de computo, materiales y suministros de laboratorio, combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos, prendas de protección personal, servicio de mensajería, mantenimiento de vehículos, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos
21. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de playas prioritarias de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecidos por la COFEPRIS	21101, 21201, 29401, 25501, 26102, 27101, 27201, 31801, 35301, 35501, 37201, 37501.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SERVICIO POSTAL, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Papelería en general, materiales para impresión, accesorios para equipo de computo, materiales y suministros de laboratorio, combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos, prendas de protección personal, servicio de mensajería, mantenimiento de equipos de computo, mantenimiento de vehículos, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos
22. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las minutas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en ese sentido.	21101, 21201, 26102, 35501, 37201, 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Papelería en general, materiales para impresión, combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, mantenimiento de vehículos, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos
23. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de E. coli realizados en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario.	21101, 21201, 25501, 26102, 27101, 27201, 35301, 35501, 37201, 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Papelería en general, materiales para impresión, materiales y suministros de laboratorio, combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos, prendas de protección personal, mantenimiento de equipos en computo, mantenimiento de vehículos, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos
24. Implementar acciones de capacitación con el objetivo de disminuir riesgos asociados por el uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.	37201, 26102, 32301, 32302, 52901	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS, ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO, OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	Pasajes terrestres nacionales, papelería en general, insumos para impresoras, servicio de internet, servicios de computo, peajes, becinos, microrones, proyectos componetes de equipo de cómputo, gasolina y viáticos.
25. Coordinar estrategias de difusión con el objetivo de disminuir los riesgos asociados al uso y consumo de agua, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	31603, 31802, 27201, 21501, 31801, 37201, 33604, 33605, 26102	SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO, DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	Viaticos, pasajes, publicaciones especializadas, folletos, catalogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados; materiales impresos, Internet, viáticos, peajes, componentes de equipo de computo, gasolina, servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión, impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades, material de apoyo informativo.
26. Realizar los análisis bacteriológicos conforme a la meta y lineamientos establecidos	21401, 25101, 25501, 25901, 27201, 33901, 32401, 53101, 53201	MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Agar eosina azul de metileno de Levin; agar MacConkey ; agar nutritivo, caldo A1, caldo citrato de Kosher, caldo E. coli), caldo lactosado, caldo lauril triptosa, caldo lauril triptosa con MUG, Caldo MR-VP, caldo triptona, caldo verde brillante lactosa bilis, citrato de Simmons, E.coli ATCC 25922, enterobacter aerogenes ATCC 13048, klebsiella pneumoniae ATCC 13883, staphylococcus aureus ATCC 29923, alcohol o solucion desinfectante, asas bacteriologicas; bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico; botellas con tapa de rosca, caja petri, cinta testigo para proceso de esterilización por calor humedo; cucharas para transferir muestras, cuchillas; embudos de filtracion rapida de PVC, espatulas, frascos con tapa de rosca, frascos de dilución de vidrio de borosilicato con tapon esmerilado, guantes de metal; gradillas de plastico; mecheros bunsen, palitos aplicadores de madera, pinzas de disección, pipetas graduadas; placas de petri; probetas, tubos de cultivo, tubos de fermentacion; vaso de licuadora; Enriquecedor Esteriron, caldo M-endo; diluyente de peptona; indicador roja de metilo; reactivo de Kovacs; reactivo de Voges-Proskauer; reactivos para la coloración de GRAM; regulador de fosfatos solución concentrada; solución estándar certificada para conductividad; baño con circulación de agua, licuadora, agua destilada; autoclave, balanza analítica; caldo glutamato con minerales modificado (MMGB); fosfato de potasio monobasico; potenciometro; solución Buffer, termometros; homogeneizador peristáltico, incubadora, lámpara UV, lentes protectores; matraz Erlenmeyer, medio Triptona Bilis-Glucurenido (TBX); micropipetas; motor de licuadora para homogeneizador peristaltico; pantallas de malla de fibra de vidrio, papel indicador de peptona bacteriológica; placas de microtitulación de 96 pocillos.
27. Realizar los análisis de Flúor, Arsénico, Plomo, Plaguicidas y/u otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos	21401, 29101, 25501, 25901, 29201, 33901, 32401, 53101, 57201, 53101	MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SOFTWARE	Bisulfato de sodio; clorobenceno - d5 en metanol grado estándar, columnas capilares DB-VRX; estándar d8 tolueno - d8 en metanol, metanol grado cromatográfico; gas inerte; estandar 4-bromofluorobenceno; estándar 1,4 - difluorobenceno - d4, grado estándar tolueno - d8 en metanol; jeringa con válvula de dos vías; microjeringas, muestreador de purga y trampa, probeta graduada de vidrio; estándar para benceno; estándar para etilbenceno; estandar para a, tolueno, estándar para xilenos, trampa de forma en u; trampa VOCARB 3000, trampa VOCARB 4000; trampa3 de concentrador, tubos de ensayo con tapon vaso de licuadora, viales diversos; balanza analítica; cartucho de extracción; columna cromatográfica de vidrio; evaporador de nitrogeno, filtros; membranas de celulosa, frasco ámbar, jeringas, septas para vial; sistema de filtrado con matraz kitasato; filtro de jeringa, no estéril; acetonitrilo, alcohol etílico grado reactivo, cloruro de sodio, diclorometano; éter de petróleo, éter etílico; hexano; sulfato de sodio anhidro; alúmina para cromatografía en columna, columnas capilares DB-1, columnas capilares DB-5 en bulbo de vidrio; lana de vidrio; matraz kitazato, cetona reactivo analítico; potenciómetro; ácido acético grado analítico; ácido acetico glacial; ácido ascórbico; ácido clorhídrico; ácido nítrico; ácido percloríco; ácido sulfúrico; ácido trans 1,2 diaminociclohexano, agitador magnético; agua destilada, agua tipo 1, aire comprimido; alcohol isopropílico; auxiliar de aspetcado; balanza analítica, baño maría con agitación, barras magnéticas, bicarbonato de sodio, botellas esterilizables; bureta, campana de extracción, celda de cuarzo para generador de hidruros, tubos lainers y accesorios, cloruro de amonio, cloruro de potasio; crisoles de platino; cubetas plásticas para AA, desecador de sodio, detergente líquido, electrodo de referencia, enchufes para refacción potenciométrico, en bulbo de filtración rapida de PVC, equipo ICP-OES, estufas; estándar de cadmio, estándar de cobre, estandar de conductividad, estándar de fierro, estandar de fluor, estandar de manganeso, estandar de mercurio, estandar de ph.

PARTIDAS EN LAS QUE DEBERÁ OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: 21101, 21201, 21401, 21501, 25101, 25301, 25401, 25501, 25901, 26102, 27101, 27201, 27401, 27501, 27601, 29101, 29201, 29401, 29501, 29601, 29801, 31101, 31201, 31301, 31401, 31501, 31601, 31602, 31603, 31604, 31605, 31606, 31701, 31801, 31802, 31901, 32201, 32301, 32302, 32401, 32501, 32502, 32503, 32504, 32505, 32506, 32507, 32508, 32509, 32510, 32511, 32512, 32513, 32514, 32515, 32516, 32517, 32518, 32519, 32520, 32521, 32522, 32523, 32524, 32525, 32526, 32527, 32528, 32529, 32530, 32531, 32532, 32533, 32534, 32535, 32536, 32537, 32538, 32539, 32540, 32541, 32542, 32543, 32544, 32545, 32546, 32547, 32548, 32549, 32550, 32551, 32552, 32553, 32554, 32555, 32556, 32557, 32558, 32559, 32560, 32561, 32562, 32563, 32564, 32565, 32566, 32567, 32568, 32569, 32570, 32571, 32572, 32573, 32574, 32575, 32576, 32577, 32578, 32579, 32580, 32581, 32582, 32583, 32584, 32585, 32586, 32587, 32588, 32589, 32590, 32591, 32592, 32593, 32594, 32595, 32596, 32597, 32598, 32599, 32600, 32601, 32602, 32603, 32604, 32605, 32606, 32607, 32608, 32609, 32610, 32611, 32612, 32613, 32614, 32615, 32616, 32617, 32618, 32619, 32620, 32621, 32622, 32623, 32624, 32625, 32626, 32627, 32628, 32629, 32630, 32631, 32632, 32633, 32634, 32635, 32636, 32637, 32638, 32639, 32640, 32641, 32642, 32643, 32644, 32645, 32646, 32647, 32648, 32649, 32650, 32651, 32652, 32653, 32654, 32655, 32656, 32657, 32658, 32659, 32660, 32661, 32662, 32663, 32664, 32665, 32666, 32667, 32668, 32669, 32670, 32671, 32672, 32673, 32674, 32675, 32676, 32677, 32678, 32679, 32680, 32681, 32682, 32683, 32684, 32685, 32686, 32687, 32688, 32689, 32690, 32691, 32692, 32693, 32694, 32695, 32696, 32697, 32698, 32699, 32700, 32701, 32702, 32703, 32704, 32705, 32706, 32707, 32708, 32709, 32710, 32711, 32712, 32713, 32714, 32715, 32716, 32717, 32718, 32719, 32720, 32721, 32722, 32723, 32724, 32725, 32726, 32727, 32728, 32729, 32730, 32731, 32732, 32733, 32734, 32735, 32736, 32737, 32738, 32739, 32740, 32741, 32742, 32743, 32744, 32745, 32746, 32747, 32748, 32749, 32750, 32751, 32752, 32753, 32754, 32755, 32756, 32757, 32758, 32759, 32760, 32761, 32762, 32763, 32764, 32765, 32766, 32767, 32768, 32769, 32770, 32771, 32772, 32773, 32774, 32775, 32776, 32777, 32778, 32779, 32780, 32781, 32782, 32783, 32784, 32785, 32786, 32787, 32788, 32789, 32790, 32791, 32792, 32793, 32794, 32795, 32796, 32797, 32798, 32799, 32800, 32801, 32802, 32803, 32804, 32805, 32806, 32807, 32808, 32809, 32810, 32811, 32812, 32813, 32814, 32815, 32816, 32817, 32818, 32819, 32820, 32821, 32822, 32823, 32824, 32825, 32826, 32827, 32828, 32829, 32830, 32831, 32832, 32833, 32834, 32835, 32836, 32837, 32838, 32839, 32840, 32841, 32842, 32843, 32844, 32845, 32846, 32847, 32848, 32849, 32850, 32851, 32852, 32853, 32854, 32855, 32856, 32857, 32858, 32859, 32860, 32861, 32862, 32863, 32864, 32865, 32866, 32867, 32868, 32869, 32870, 32871, 32872, 32873, 32874, 32875, 32876, 32877, 32878, 32879, 32880, 32881, 32882, 32883, 32884, 32885, 32886, 32887, 32888, 32889, 32890, 32891, 32892, 32893, 32894, 32895, 32896, 32897, 32898, 32899, 32900, 32901, 32902, 32903, 32904, 32905, 32906, 32907, 32908, 32909, 32910, 32911, 32912, 32913, 32914, 32915, 32916, 32917, 32918, 32919, 32920, 32921, 32922, 32923, 32924, 32925, 32926, 32927, 32928, 32929, 32930, 32931, 32932, 32933, 32934, 32935, 32936, 32937, 32938, 32939, 32940, 32941, 32942, 32943, 32944, 32945, 32946, 32947, 32948, 32949, 32950, 32951, 32952, 32953, 32954, 32955, 32956, 32957, 32958, 32959, 32960, 32961, 32962, 32963, 32964, 32965, 32966, 32967, 32968, 32969, 32970, 32971, 32972, 32973, 32974, 32975, 32976, 32977, 32978, 32979, 32980, 32981, 32982, 32983, 32984, 32985, 32986, 32987, 32988, 32989, 32990, 32991, 32992, 32993, 32994, 32995, 32996, 32997, 32998, 32999, 33000, 33001, 33002, 33003, 33004, 33005, 33006, 33007, 33008, 33009, 33010, 33011, 33012, 33013, 33014, 33015, 33016, 33017, 33018, 33019, 33020, 33021, 33022, 33023, 33024, 33025, 33026, 33027, 33028, 33029, 33030, 33031, 33032, 33033, 33034, 33035, 33036, 33037, 33038, 33039, 33040, 33041, 33042, 33043, 33044, 33045, 33046, 33047, 33048, 33049, 33050, 33051, 33052, 33053, 33054, 33055, 33056, 33057, 33058, 33059, 33060, 33061, 33062, 33063, 33064, 33065, 33066, 33067, 33068, 33069, 33070, 33071, 33072, 33073, 33074, 33075, 33076, 33077, 33078, 33079, 33080, 33081, 33082, 33083, 33084, 33085, 33086, 33087, 33088, 33089, 33090, 33091, 33092, 33093, 33094, 33095, 33096, 33097, 33098, 33099, 33100, 33101, 33102, 33103, 33104, 33105, 33106, 33107, 33108, 33109, 33110, 33111, 33112, 33113, 33114, 33115, 33116, 33117, 33118, 33119, 33120, 33121, 33122, 33123, 33124, 33125, 33126, 33127, 33128, 33129, 33130, 33131, 33132, 33133, 33134, 33135, 33136, 33137, 33138, 33139, 33140, 33141, 33142, 33143, 33144, 33145, 33146, 33147, 33148, 33149, 33150, 33151, 33152, 33153, 33154, 33155, 33156, 33157, 33158, 33159, 33160, 33161, 33162, 33163, 33164, 33165, 33166, 33167, 33168, 33169, 33170, 33171, 33172, 33173, 33174, 33175, 33176, 33177, 33178, 33179, 33180, 33181, 33182, 33183, 33184, 33185, 33186, 33187, 33188, 33189, 33190, 33191, 33192, 33193, 33194, 33195, 33196, 33197, 33198, 33199, 33200, 33201, 33202, 33203, 33204, 33205, 33206, 33207, 33208, 33209, 33210, 33211, 33212, 33213, 33214, 33215, 33216, 33217, 33218, 33219, 33220, 33221, 33222, 33223, 33224, 33225, 33226, 33227, 33228, 33229, 33230, 33231, 33232, 33233, 33234, 33235, 33236, 33237, 33238, 33239, 33240, 33241, 33242, 33243, 33244, 33245, 33246, 33247, 33248, 33249, 33250, 33251, 33252, 33253, 33254, 33255, 33256, 33257, 33258, 33259, 33260, 33261, 33262, 33263, 33264, 33265, 33266, 33267, 33268, 33269, 33270, 33271, 33272, 33273, 33274, 33275, 33276, 33277, 33278, 33279, 33280, 33281, 33282, 33283, 33284, 33285, 33286, 33287, 33288, 33289, 33290, 33291, 33292, 33293, 33294, 33295, 33296, 33297, 33298, 33299, 33300, 33301, 33302, 33303, 33304, 33305, 33306, 33307, 33308, 33309, 33310, 33311, 33312, 33313, 33314, 33315, 33316, 33317, 33318, 33319, 33320, 33321, 33322, 33323, 33324, 33325, 33326, 33327, 33328, 33329, 33330, 33331, 33332, 33333, 33334, 33335, 33336, 33337, 33338, 33339, 33340, 33341, 33342, 33343, 33344, 33345, 33346, 33347, 33348, 33349, 33350, 33351, 33352, 33353, 33354, 33355, 33356, 33357, 33358, 33359, 33360, 33361, 33362, 33363, 33364, 33365, 33366, 33367, 33368, 33369, 33370, 33371, 33372, 33373, 33374, 33375, 33376, 33377, 33378, 33379, 33380, 33381, 33382, 33383, 33384, 33385, 33386, 33387, 33388, 33389, 33390, 33391, 33392, 33393, 33394, 33395, 33396, 33397, 33398, 33399, 33400, 33401, 33402, 33403, 33404, 33405, 33406, 33407, 33408, 33409, 33410, 33411, 33412, 33413, 33414, 33415, 33416, 33417, 33418, 33419, 33420, 33421, 33422, 33423, 33424, 33425, 33426, 33427, 33428, 33429, 33430, 33431, 33432, 33433, 33434, 33435, 33436, 33437, 33438, 33439, 33440, 33441, 33442, 33443, 33444, 33445, 33446, 33447, 33448, 33449, 33450, 33451, 33452, 33453, 33454, 33455, 33456, 33457, 33458, 33459, 33460, 33461, 33462, 33463, 33464, 33465, 33466, 33467, 33468, 33469, 33470, 33471, 33472, 33473, 33474, 33475, 33476, 33477, 33478, 33479, 33480, 33481, 33482, 33483, 33484, 33485, 33486, 33487, 33488, 33489, 33490, 33491, 33492, 33493, 33494, 33495, 33496, 33497, 33498, 33499, 33500, 33501, 33502, 33503, 33504, 33505, 33506, 33507, 33508, 33509, 33510, 33511, 33512, 33513, 33514, 33515, 33516, 33517, 33518, 33519, 33520, 33521, 33522, 33523, 33524, 33525, 33526, 33527, 33528, 33529, 33530, 33531, 33532, 33533, 33534, 33535, 33536, 33537, 33538, 33539, 33540, 33541, 33542, 33543, 33544, 33545, 33546, 33547, 33548, 33549, 33550, 33551, 33552, 33553, 33554, 33555, 33556, 33557, 33558, 33559, 33560, 33561, 33562, 33563, 33564, 33565, 33566, 33567, 33568, 33569, 33570, 33571, 33572, 33573, 33574, 33575, 33576, 33577, 33578, 33579, 33580, 33581, 33582, 33583, 33584, 33585, 33586, 33587, 33588, 33589, 33590, 33591, 33592, 33593, 33594, 33595, 33596, 33597, 33598, 33599, 33600, 33601, 33602, 33603, 33604, 33605, 33606, 33607, 33608, 33609, 33610, 33611, 33612, 33613, 33614, 33615, 33616, 33617, 33618, 33619, 33620, 33621, 33622, 33623, 33624, 33625, 33626, 33627, 33628, 33629, 33630, 33631, 33632, 33633, 33634, 33635, 33636, 33637, 33638, 33639, 33640, 33641, 33642, 33643, 33644, 33645, 33646, 33647, 33648, 33649, 33650, 33651, 33652, 33653, 33654, 33655, 33656, 33657, 33658, 33659, 33660, 33661, 33662, 33663, 33664, 33665, 33666, 33667, 33668, 33669, 33670, 33671, 33672, 33673, 33674, 33675, 33676, 33677, 33678, 33679, 33680, 33681, 33682, 33683, 33684, 33685, 33686, 33687, 33688, 33689, 33690, 33691, 33692, 33693, 33694, 33695, 33696, 33697, 33698, 33699, 33700, 33701, 33702, 33703, 33704, 33705, 33706, 33707, 33708, 33709, 33710, 33711, 33712, 33713, 33714, 33715, 33716, 33717, 33718, 33719, 33720, 33721, 33722, 33723, 33724, 33725, 33726, 33727, 33728, 33729, 33730, 33731, 33732, 33733, 33734, 33735, 33736, 33737, 33738, 33739, 33740, 33741, 33742, 33743, 33744, 33745, 33746, 33747, 33748, 33749, 33750, 33751, 33752, 33753, 33754, 33755, 33756, 33757, 33758, 33759, 33760, 33761, 33762, 33763, 33764, 33765, 33766, 33767, 33768, 33769, 33770, 33771, 33772, 33773, 33774, 33775, 33776, 33777, 33778, 33779, 33780, 33781, 33782, 33783, 33784, 33785, 33786, 33787, 33788, 33789, 33790, 33791, 33792, 33793, 33794, 33795, 33796, 33797, 33798, 33799, 33800, 33801, 33802, 33803, 33804, 33805, 33806, 33807, 33808, 33809, 33810, 33811, 33812, 33813, 33814, 33815, 33816, 33817, 33818, 33819, 33820, 33821, 33822, 33823, 33824, 33825, 33826, 33827, 33828, 33829, 33830, 33831, 33832, 33833, 33834, 33835, 33836, 33837, 33838, 33839, 33840, 33841, 33842, 33843, 33844, 33845, 33846, 33847, 33848, 33849, 33850, 33851, 33852, 33853, 33854, 33855, 33856, 33857, 33858, 33859, 33860, 33861, 33862, 33863, 33864, 33865, 33866, 33867, 33868, 33869, 33870, 33871, 33872, 33873, 33874, 33875, 33876, 33877, 33878, 33879, 33880, 33881, 33882, 33883, 33884, 33885, 33886, 33887, 33888, 33889, 33890, 33891, 33892, 33893, 33894, 33895, 33896, 33897, 33898, 33899, 33900, 33901, 33902, 33903, 33904, 33905, 33906, 33907, 33908, 33909, 33910, 33911, 33912, 33913, 33914, 33915, 33916, 33917, 33918, 33919, 33920, 33921, 33922, 33923, 33924, 33925, 33926, 33927, 33928, 33929, 33930, 33931, 33932, 33933, 33934, 33935, 33936, 33937, 33938, 33939, 33940, 33941, 33942, 33943, 33944, 33945, 33946, 33947, 33948, 33949, 33950, 33951, 33952, 33953, 33954, 33955, 33956, 33957, 33958, 33959, 33960, 33961, 33962, 33963, 33964, 33965, 33966, 33967, 33968, 33969, 33970, 33971, 33972, 33973, 33974, 33975, 33976, 33977, 33978, 33979, 33980, 33981, 33982, 33983, 33984, 33985, 33986, 33987, 33988, 33989, 33990, 33991, 33992, 33993, 33994, 33995, 33996, 33997, 33998, 33999, 34000, 34001, 34002, 34003, 34004, 34005, 34006, 34007, 34008, 34009, 34010, 34011, 34012, 34013, 34014, 34015, 34016, 34017, 34018, 34019, 34020, 34021, 34022, 34023, 34024, 34025, 34026, 34027, 34028, 34029, 34030, 34031, 34032, 34033, 34034, 34035, 34036, 34037, 34038, 34039, 34040, 34041, 34042, 34043, 34044, 34045, 34046, 34047, 34048, 34049, 34050, 34051, 34052, 34053, 34054, 34055, 34056, 34057, 34058, 34059, 34060, 34061, 34062, 34063, 34064, 34065, 34066, 34067, 34068, 34069, 34070, 34071, 34072, 34073, 34074, 34075, 34076, 34077, 34078, 34079, 34080, 34081, 34082, 34083, 34084, 34085, 34086, 34087, 34088, 34089, 34090, 34091, 34092, 34093, 34094, 34095, 34096, 34097, 34098, 34099, 34100, 34101, 34102, 34103, 34104, 34105, 34106, 34107, 34108, 34109, 34110, 34111, 34112, 34113, 34114, 34115, 34116, 34117, 34118, 34119, 34120, 34121, 34122, 34123, 34124, 34125, 34126, 34127, 34128, 34129, 34130, 34131, 34132, 34133, 34134, 34135, 34136, 34137, 34138, 34139, 34140, 34141, 34142, 34143, 34144, 34145, 34146, 34147, 34148, 34149, 34150, 34151, 34152, 34153, 34154, 34155, 34156, 34157, 34158, 34159, 34160, 34161, 34162, 34163, 34164, 34165, 34166, 34167, 34168, 34169, 34170, 34171, 34172, 34173, 34174, 34175, 34176, 34177, 34178, 34179, 34180, 34181, 34182, 34183, 34184, 34185, 34186, 34187, 34188, 34189, 34190, 34191, 34192, 34193, 34194, 34195, 34196, 34197, 34198, 34199, 34200, 34201, 34202, 34203, 34204, 34205, 34206, 34207, 34208, 34209, 34210, 34211, 34212, 34213, 34214, 34215, 34216, 34217, 34218, 34219, 34220, 34221, 34222, 34223, 34224, 34225, 34226, 34227, 34228, 34229, 34230, 34231, 34232, 34233, 34234, 34235, 34236, 34237, 34238, 34239, 34240, 34241, 34242, 34243, 34244, 34245, 34246, 34247, 34248, 34249, 34250, 34251, 34252, 34253, 34254, 34255, 34256, 34257, 34258, 34259, 34260, 34261, 34262, 34263, 34264, 34265, 34266, 34267, 34268, 34269, 34270, 34271, 34272, 34273, 34274, 34275, 34276, 34277, 34278, 34279, 34280, 34281, 34282, 34283, 34284, 34285, 34286, 34287, 34288, 34289, 34290, 34291, 34292, 34293, 34294, 34295, 34296, 34297, 34298, 34299, 34300, 34301, 34302, 34303, 34304, 34305, 34306, 34307, 34308, 34309, 34310, 34311, 34312, 34313, 34314, 34315, 34316, 34317, 34318, 34319, 34320, 34321, 34322, 34323, 34324, 34325, 34326, 34327, 34328, 34329, 34330, 34331, 34332, 34333, 34334, 34335, 34336, 34337, 34338, 34339, 34340, 34341, 34342, 34343, 34344, 34345, 34346, 34347, 34348, 34349, 34350, 34351, 34352, 34353, 34354, 34355, 34356, 34357, 34358, 34359, 34360, 34361, 34362, 34363, 34364, 34365, 34366, 34367, 34368, 34369, 34370, 34371, 34372, 34373, 34374, 34375, 34376, 34377, 34378, 34379, 34380, 34381, 34382, 34383, 34384, 34385, 34386, 34387, 34388, 34389, 34390, 34391, 34392, 34393, 34394, 34395, 34396, 34397, 34398, 34399, 34400, 34401, 34402, 34403, 34404, 34405, 34406, 34407, 34408, 34409, 34410, 34411, 34412, 34413, 34414, 34415, 34416, 34417, 34418, 34419, 34420, 34421, 34422, 34423, 34424, 34425, 34426, 34427, 34428, 34429, 34430, 34431, 34432, 34433, 34434, 34435, 34436, 34437, 34438, 34439, 34440, 34441, 34442, 34443, 34444, 34445, 34446, 34447, 34448, 34449, 34450, 34451, 34452, 34453, 34454, 34455, 34456, 34457, 34458, 34459, 34460, 34461, 34462, 34463, 34464, 34465, 34466, 34467, 34468, 34469, 34470, 34471, 34472, 34473, 34474, 34475, 34476, 34477, 34478, 34479, 34480, 34481, 34482, 34483, 34484, 34485, 34486, 34487, 34488, 34489, 34490, 34491, 34492, 34493, 34494, 34495, 34496, 34497, 34498, 34499, 34500, 34501, 34502, 34503, 34504, 34505, 34506, 34507, 34508, 34509, 34510, 34511, 34512, 34513, 34514, 34515, 34516, 34517, 34518, 34519, 34520, 34521, 34522, 34523, 34524, 34525, 34526, 34527, 34528, 34529, 34530, 34531, 34532, 34533, 34534, 34535, 34536, 34537, 34538, 34539, 34540, 34541, 34542, 34543, 34544, 34545, 34546, 34547, 34548, 34549, 34550, 34551, 34552, 34553, 34554, 34555, 34556, 34557, 34558, 34559, 34560, 34561, 34562, 34563, 34564, 34565, 34566, 34567, 34568, 34569, 34570, 34571, 34572, 34573, 34574, 34575, 34576, 34577, 34578, 34579, 34580, 34581, 34582, 34583, 34584, 34585, 34586, 34587, 34588, 34589, 34590, 34591, 34592, 34593, 34594, 34595, 34596, 34597, 34598, 34599, 34600, 34601, 34602, 34603, 34604, 34605, 34606, 34607, 34608, 34609, 34610, 34611, 34612, 34613, 34614, 34615, 34616, 34617, 34618, 34619, 34620, 34621, 34622, 34623, 34624, 34625, 34626, 34627, 34628, 34629, 34630, 34631, 34632, 34633, 34634, 34635, 34636, 34637, 34638, 34639, 34640, 34641, 34642, 34643, 34644, 34645, 34646, 34647, 34648, 34649, 34650, 34651, 34652, 34653, 34654, 34655, 34656, 34657, 34658, 34659, 34660, 34661, 34662, 34663, 34664, 34665, 34666, 34667, 34668, 34669, 34670, 34671, 34672, 34673, 34674, 34675, 34676, 34677, 34678, 34679, 34680, 34681, 34682, 34683, 34684, 34685, 34686, 34687, 34688, 34689, 34690, 34691, 34692, 34693, 34694, 34695, 34696, 34697, 34698,

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRISCETR-TLAX-23-22

LESP	27. Realizar los análisis de Fluor, Arsénico, Plomo, Fluorescencia y/o otros análisis de riesgo en agua de uso y consumo humano conforme a la meta y lineamientos establecidos	21501, 25101, 25501, 25901, 27201, 33901, 32401, 53101, 53201, 53101	MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE.	estandar de promio, estandar para arsénico, estandar de zinc, electrodo de Fluor, fluoruro de sodio, gas para cromatografía, gas nitrogeno, gas oxigeno, arsénico, guante de nitrilo, hidróxido de amonio, hidróxido de sodio, indicador papel pH, comparador colorimétrico, lampara de cátodo hueco, lentes de seguridad, macropipeta monocanal, magnesio , manguera, matraces redondos de fondo plano, matraz aforado, matraz kitasato, membrana para el generador de hidruros, micropipeta automática, nitrato de magnesio, nitrato de magnesio hexahidratado, papel filtro de whatman N° 2, perilla de hule, perlas de ebullición, peróxido de hidrogeno, pinza, pipeta pipetor automatico, potasio, puntas de plastico para micropipeta, recipientes con tapa PVC, respirador de media cara, sistema de digestion por microondas por lotes, sistema de reflujo con refrigerante, solución acondicionadora TI-HB con EDTA, subcontratacion de servicios con terceros, sulfato de plata, termometro, tubo de ensaye, tubo de grafito de particion, vanilla de praseo, vaso de precipitados, yoduro de potasio, zgitador magnetico, Autoclave, Automuestreador, Barras magnéticas, Bombas Fan, Centrífuga, Cilindro Vycor, Cromatografo de gases con detector de electrolitos de estado solido, Digestor de muestras por microondas, Espectrometro de Absorción Atómica, Fuentes de radiofrecuencia, Horno de calentamiento (estufa), Horno de microondas, Lamparas de cátodo hueco o de descarga, Lamparas de Fierro, Mufla, Paladio (como metal), Papel secante, Placa de calentamiento, Sistema de platos, Sistema de Purga y Trampa, Solución de ácido clorhídrico, Solución de borohidruro de sodio, Solución de Cloruro de Potasio, Solución de fosfatos de amonio monobásicos (de NH4H2PO4), Solución de hidróxido de sodio, Solución de Nitrato de Magnesio, Solución de Nitrato de Magnesio hexahidratado, Solución de Yoduro de Potasio, Solución estandar de Fluor, Thermo scientific Orion Single, Vasos para digestión científica.
	29. Realizar los análisis del monitoreo de playas prioritarias conforme a la meta y lineamientos establecidos	21401, 25101, 25501, 25901, 27201, 33901, 32401, 53101, 53201	MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	ABER, aceite mineral, alcohol etílico, asas bacteriológicas, autoclave, balanza analítica, balanza granataria, baño de agua, barras magnéticas, Bht, botellas de boca ancha de vidrio borosilicato y tapón de rosca de polipropileno, botellas de dilución de vidrio de borosilicato o frascos de polipropileno, cajas petri, caldo azida dextrosa, charola para enterococos 97 pocillos, Quanty tray 2000, charola quanty tray, charolas con 48 celdas, charolas con 51 celdas, charolas quanty tray 2000 con 49 pozos grandes y 48 pozos pequeños, cloruro de benzalconio, frasco transparente estéril desechable, gradillas, horno esterilizante, incubadora, incubadora de aire, kit de enterolert con charolas Quanti-Tray, lámpara de luz UV, pipetas pipetas serológicas, pipeter automático, prepipeta, reactivo de enterococos prueba rápida, reactivo Enterolert, selladora de charolas de cuantificación, suspensión de bacillus stearothermophilus, sustrato fluorogenico, termómetro, tubos, tubo de ensaye, tubos de ensaye, vasos no fluorescentes.
	29. Realizar los análisis de E. coli en cuerpos de agua dulce para uso recreativo con contacto primario conforme a la meta y lineamientos establecidos.	21401, 25101, 25501, 25901, 27201, 33901, 32401, 53101, 53201	MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Agar neutralizante, agua destilada, asas, baño de agua, botella de dilución de vidrio de borosilicato con tapa de rosca, botellas con tapón, cajas petri, caldo EC-MUG, caldo glutamato con minerales modificado (MMGE), caldo lauril triptosa, caldo neutralizante, charolas, gradillas de metal, hipoclorito de sodio, homogenizador peristáltico, incubadora, matraces, matraz erlenmeyer, mecheros bunsen, medio triptona-bilis-glucuronida (TBX), micropipetas, motor homogenizador peristáltico, pestaña bacteriológica, pinzas, recipiente rojo para punzocortantes, recipientes de polipropileno con tapa de rosca, solución buffer, solución para calibración de conductividad, tubos de ensaye, tubos de vidrio, frascos.

	Programa	**Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.**		
	Objetivo	**Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.**		
	Objetivo Específico	**Incrementar el número de notificaciones de RAMS recibidas por las entidades federativas. Utilizar a la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos. Fomentar actividades de farmacovigilancia mediante la capacitación constante.**		
	Actividad especifica	**Claves de partida**	**Partida especifica**	**Insumo**
	30. Elaborar el plan de trabajo anual	21101, 21201, 21401, 31801, 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.	Papelería en general, insumos para impresoras, servicios de Internet, mantenimiento del equipo de computo.
APLES	31. Implementación y seguimientos de unidades del Sistema nacional de salud	21101, 21201, 21401, 24104, 27101, 29401, 29601, 31603, 33604, 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE INTERNET; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Papelería en general, insumos para impresoras, insumos para traslados dentro de su territorio, apoyo para vestuario oficial, mantenimiento para equipo de computo, mantenimiento para equipo de transporte, servicio de internet, servicio para la impresión de material de fomento, apoyo terrestre para cumplir con las funciones.
	32. Elaborar el reporte mensual.	21101, 21201, 21401, 31603, 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE INTERNET, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.	Papelería en general, insumos para impresoras, servicios de internet, mantenimiento del equipo de computo.
	33. Realizar capacitaciones en materia de Farmacovigilancia	21101, 21201, 21401, 24104, 27101, 29401, 29601, 31603, 32201, 32302, 35501, 37604, 37201, 37501, 52101, 52301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE INTERNET; ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES; ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES; CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Papelería en general, insumos para impresoras, insumos para traslados dentro de su territorio, apoyo para vestuario oficial, mantenimiento para equipo de computo, mantenimiento para equipo de transporte, servicio de internet, servicio para la impresión de material de fomento, apoyo terrestre para cumplir con las funciones, apoyo para la renta de espacios para capacitaciones, apoyo para la renta de inmobiliario para capacitaciones, apoyo para cubrir alimentos durante la comision, equipos y aparatos audiovisuales para capacitaciones, cámara fotográfica.

PARTICIPAN EN LAS QUE DEBE OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, 2101, 2201, 2401, 2101, 2602, 26104, 3101, 3103, 3105, 3504, 3603, 3604, 3701, 3702, 3704, 3705, 3706, 3707, 3708, 3709, 3710, 3711, 3712, 3801, 3803, 3804, 3901, 3903
LOS RECURSOS FEDERALES QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN, FISCALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS EXISTENTES SOBRE LAS MATERIAS QUE LAS AFECTEN Y ESPECIALES.
ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y FORTALECIMIENTO A LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE CLAVO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-02

34 Realizar asesorías en Farmacovigilancia.	21101, 21201, 21401, 21404, 27101, 29101, 33604, 33605, 35501, 52301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	Papelería en general, insumos para impresoras, insumos y refacciones para vehículos, vestuario para atender las visitas, mantenimiento del vehículo, impresión de material de difusión, apoyo para la difusión del programa de farmacovigilancia, cámara fotográfica.
35 Congreso Estatal de Farmacovigilancia.	21101, 21201, 21401, 21404, 27101, 29401, 21401, 31603, 32201, 32501, 32302, 35501, 35104, 35605, 37201, 37501, 38301, 52101, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE INTERNET, ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES, ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES, CONGRESOS Y CONVENCIONES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS.	Papelería en general, insumos para impresoras, insumos para traslados dentro de su territorio, apoyo para vestuario oficial, mantenimiento para equipo de cómputo, mantenimiento para equipo de transporte, servicio de internet, servicio para la impresión de material de formento, apoyo terrestre para cumplir con las funciones, apoyo para la renta de espacios para capacitaciones, apoyo para la renta de mobiliario para capacitaciones, apoyo para cubrir alimentos durante la comida, equipos y accesorios audiovisuales para capacitaciones, cámara fotográfica, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.
36 Acudir a la reunión nacional.	21101, 21201, 21401, 37101, 37201, 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y SUPERVISIÓN.	Papelería en general, insumos para impresoras, boletos de avión para acudir a la reunión nacional, viáticos para reunión nacional, alimentos y hospedaje para acudir a la reunión nacional.
37 Elaborar reporte final de actividades.	21101, 21201, 21401, 31603, 33301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.	Papelería en general, insumos para impresoras, servicios de internet, mantenimiento del equipo de cómputo.
38 Coordinar estrategias de difusión en el ámbito de farmacovigilancia dirigidos al personal de salud y a la población en general de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario.	31603, 31602, 21201, 21501, 38101, 37201, 33604, 33605, 21602	SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO, DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Viáticos, pasajes, publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, cliches y grabados, material impreso, internet, peajes, equipo de cómputo, gasolina, servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión, impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades, material de apoyo informativo.

Programa	Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.
Objetivo	Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales y la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluida COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.
Objetivo Específico	Disminuir riesgos sanitarios a través de la vigilancia basada en riesgos.

Actividad específica	Claves de partida	Partida específica	Insumo
39 Implementar el Programa de Vigilancia Sanitaria en materia de productos y servicios, basado en riesgos así como: Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de productos y servicios, para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101, 21401, 25301, 26102, 27101, 27201, 29101, 29401, 29601, 31501, 33603, 33604, 35501, 37201, 37501, 21201, 51301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO POSTAL, IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	Combustibles, cámaras fotográficas, componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias. Insumos utilizados en el procesamiento, grabación, materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas, paquetes y programas de informática, prendas especiales de protección personal, artículos y materiales utilizados en actividades de información en la investigación, prendas de vestir, uniformes y ropa de trabajo, calzado, lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos, aéreos, cámaras, rancles, carpetas, cascos, cintas métricas, credenciales, correspondencia y archivo, servicios de impresión de documentos oficiales, servicios de impresión y elaboración de material informativo, servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, desmagnetizadores, discos (CD y DVD) internos, discos compactos, discos duros, dispositivos USB, documentos para la identificación, formas valoradas, gastos de camino, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje, guantes, internet, lentes, llaves para tuercas, logotipos, mantas, marbetes, materiales para la limpieza y protección de los equipos, impresión de datos, servicios de conducción de señales de voz, datos e imágenes requeridos en el desempeño de funciones oficiales, servicio postal nacional e internacional, servicios de mensajería, pantallas, papelería, partes de suspensión y dirección, partes eléctricas, postes, perforadores manuales, puertos USB, ratón, tarjetas electrónicas, tintas, útiles de escritorio como engrapadoras, material didáctico, reactivo rejo ferrel para determinar pH, toner, gasolina, mechitas, hojas blancas tamaño oficio, botas de hule, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos, equipo de protección personal, navajas, pinzas rocheteo, autopartes de equipo de transporte, material impreso, tinciales, llantas, sistemas de frenos.

PARTIDAS EN LAS QUE DEBERÁ OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: 21501, 25201, 25301, 25302, 25304, 25402, 25403, 25501, 25504, 25601, 25604, 25701, 32201, 32302, 32304, 32305, 32307, 32308, 32501, 32701, 33604, 35201, 35301, 35304, 35305, 35306, 35307, 35401, 35501, 35502, 35503, 35601, 35602, 35603, 35701, 35702, 35703.

SUJETOS OBLIGADOS: SUJETOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y FORMACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA OFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, A TRAVÉS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUE INCLUYE LOS INSUMOS Y SERVICIOS.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

40. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados a la fabricación, venta y distribución de SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS (PRODUCTOS ENCAÑO) para conocer las condiciones sanitarias de los establecimientos y productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101, 21401, 25901, 26102, 27101, 27201, 29101, 29401, 29601, 31801, 33603, 33604, 35501, 37201, 37501, 21201, 51901	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO POSTAL, IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	Combustibles, cámaras fotográficas, componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, insumos utilizados en el procesamiento, grabación, materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas, paquetes y programas de informática, prendas especiales de protección personal, artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, prendas de vestir, uniformes y ropa de trabajo, calzado, lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, servicio postal, impresiones de documentos oficiales, servicios de impresión y elaboración de material informativo, servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, desarmadores, discos (CD y DVD) internos, discos compactos, discos duros, diskettes o USB, documentos para la identificación, formas valoradas, gastos de camino, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje, guantes, internet, textiles, llaves para tuercas, legotipos, mantas, manteles, materiales para la limpieza y protección de los equipos, impresión en datos, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, servicio postal nacional e internacional, servicios de mensajería, pantallas, papelería, partes de suspensión y dirección, partes eléctricas, pastas, perforadoras manuales, puertos USB, ratón, tarjetas electrónicas, tintas, útiles de escritorio como engrapadoras, material didáctico, reactivo tipo fenol para determinar pH toner, gasolina, mochilas, hojas blancas tamaño oficio, botas de hule, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos, equipo de protección personal, navajas, pinzas rechester, autopartes de equipo de transporte, material impreso, tejidos, llantas, sistemas de frenos.
41. Realizar visitas de verificación sanitaria para vigilar el cumplimiento de la modificación de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, para conocer el cumplimiento de los productos relacionados, a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101, 21401, 25901, 26102, 27101, 27201, 29101, 29401, 29601, 31801, 33603, 33604, 35501, 37201, 37501, 21201, 51901	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO POSTAL, IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	Combustibles, cámaras fotográficas, componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, insumos utilizados en el procesamiento, grabación, materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas, paquetes y programas de informática, prendas especiales de protección personal, artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, prendas de vestir, uniformes y ropa de trabajo, calzado, lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, servicio postal, impresiones de documentos oficiales, servicios de impresión y elaboración de material informativo, servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, desarmadores, discos (CD y DVD) internos, discos compactos, discos duros, diskettes o USB, documentos para la identificación, formas valoradas, gastos de camino, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje, guantes, internet, textiles, llaves para tuercas, legotipos, mantas, manteles, materiales para la limpieza y protección de los equipos, impresión en datos, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, servicio postal nacional e internacional, servicios de mensajería, pantallas, papelería, partes de suspensión y dirección, partes eléctricas, pastas, perforadoras manuales, puertos USB, ratón, tarjetas electrónicas, tintas, útiles de escritorio como engrapadoras, material didáctico, reactivo tipo fenol para determinar pH toner, gasolina, mochilas, hojas blancas tamaño oficio, botas de hule, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos, equipo de protección personal, navajas, pinzas rechester, autopartes de equipo de transporte, material impreso, tejidos, llantas, sistemas de frenos.
42. Realizar visitas de verificación sanitaria en establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de productos cárnicos (RASTROS y MATADEROS), para conocer las condiciones sanitarias en las que operan los establecimientos a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101, 21401, 25901, 26102, 27101, 27201, 29101, 29401, 29601, 31801, 33603, 33604, 35501, 37201, 37501, 21201, 51901	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO POSTAL, IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	Combustibles, cámaras fotográficas, componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, insumos utilizados en el procesamiento, grabación, materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas, paquetes y programas de informática, prendas especiales de protección personal, artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, prendas de vestir, uniformes y ropa de trabajo, calzado, lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, servicio postal, impresiones de documentos oficiales, servicios de impresión y elaboración de material informativo, servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, desarmadores, discos (CD y DVD) internos, discos compactos, discos duros, diskettes o USB, documentos para la identificación, formas valoradas, gastos de camino, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje, guantes, internet, textiles, llaves para tuercas, legotipos, mantas, manteles, materiales para la limpieza y protección de los equipos, impresión en datos, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, servicio postal nacional e internacional, servicios de mensajería, pantallas, papelería, partes de suspensión y dirección, partes eléctricas, pastas, perforadoras manuales, puertos USB, ratón, tarjetas electrónicas, tintas, útiles de escritorio como engrapadoras, material didáctico, reactivo tipo fenol para determinar pH toner, gasolina, mochilas, hojas blancas tamaño oficio, botas de hule, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos, equipo de protección personal, navajas, pinzas rechester, autopartes de equipo de transporte, material impreso, tejidos, llantas, sistemas de frenos.
43. Realizar el muestreo de los productos cárnicos para determinación de Clenbuterol en Rastros, Mataderos y Puntos de venta, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin.	21101, 21401, 25901, 26102, 27901, 31801, 33603, 33604, 33901, 35501, 37201, 37501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO POSTAL, IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Cubrebocas, guantes estériles, alcohol o solución desinfectante, bolsas, tubos de ensaye hermético estériles, bolsas de polietileno transparente autoestables estériles, contenedores isotermicos, cinta canela etiqueta autoadherible para identificación de muestra, jabón, toalla con clip sanitico, bolsa para toma de muestra ziplock sello seguro, gel antibacterial para manos, tijeras, cinta inviolentable, gabinete portátil, solución de almacenaje, sinsión de conductividad, congelador, frasco de poca grafia con tapa hermética, hielera, hisopo y torunda de algodon kit digital para determinación de cloro residual y pH (medidor de pH y cloro), pastilla dpd para prueba de cloro residual libre, rollo de bolsa de polietileno, sello de muestreo, termometro utensilios para pesar las muestras (cucharas, pinzas, probetas, espatulas, frascos de reagente, combustibles, aditivos y lubricantes para vehículos, gasolina, cubre bocas, equipo de protección personal: gafas, botas, casco, cofias, googles, guantes de latex, overol, pastas de media montaña para campo, mascara para polvos y gases, guantes, llantas para vehículos, gas de estufeta para envío de muestras de alimentos, refrigerantes, sellos autoadheribles para muestreo pago de determinaciones analíticas en laboratorio tercero autorizado de plaguicidas en alimentos, subcontratacion de servicios con terceros, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos, casetas/peaje, gasto de camion, pasaje terrestre nacional, viaticos.
44. Realizar visitas de verificación sanitarias en establecimientos de los Sistemas Estatales DIF (comedores, asilos, guarderías, albergues, centros de atención múltiples y de rehabilitación, centros asistenciales de desarrollo infantil entre otros) con el objetivo de conocer las acciones y medidas establecidas para asegurar la calidad e inocuidad alimentaria a fin de proteger a la población de riesgos sanitarios.	21101, 21401, 25901, 26102, 27101, 27201, 29101, 29401, 29601, 31801, 33603, 33604, 35501, 37201, 37501, 21201, 51901	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIO PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO, UNIFORMES, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIO POSTAL, IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	Combustibles, cámaras fotográficas, componentes y dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo y/o telecomunicaciones, equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, insumos utilizados en el procesamiento, grabación, materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas, paquetes y programas de informática, prendas especiales de protección personal, artículos y materiales utilizados en actividades de información y de investigación, prendas de vestir, uniformes y ropa de trabajo, calzado, lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, servicio postal, impresiones de documentos oficiales, servicios de impresión y elaboración de material informativo, servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, desarmadores, discos (CD y DVD) internos, discos compactos, discos duros, diskettes o USB, documentos para la identificación, formas valoradas, gastos de camino, gastos de transporte terrestre, gastos por concepto de alimentación y hospedaje, guantes, internet, textiles, llaves para tuercas, legotipos, mantas, manteles, materiales para la limpieza y protección de los equipos, impresión en datos, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, servicio postal nacional e internacional, servicios de mensajería, pantallas, papelería, partes de suspensión y dirección, partes eléctricas, pastas, perforadoras manuales, puertos USB, ratón, tarjetas electrónicas, tintas, útiles de escritorio como engrapadoras, material didáctico, reactivo tipo fenol para determinar pH toner, gasolina, mochilas, hojas blancas tamaño oficio, botas de hule, uniformes o prendas de vestir con insignias o distintivos, equipo de protección personal, navajas, pinzas rechester, autopartes de equipo de transporte, material impreso, tejidos, llantas, sistemas de frenos.

PUBLICADO EN LAS GACETAS GUBERNAMENTALES Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ENERO DE 2014, 27 DE FEBRERO DE 2014, 28 DE MARZO DE 2014, 30 DE ABRIL DE 2014, 30 DE MAYO DE 2014, 27 DE JUNIO DE 2014, 31 DE JULIO DE 2014, 29 DE AGOSTO DE 2014, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, 31 DE OCTUBRE DE 2014, 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, 31 DE DICIEMBRE DE 2014, 30 DE ENERO DE 2015, 27 DE FEBRERO DE 2015, 31 DE MARZO DE 2015, 30 DE ABRIL DE 2015, 29 DE MAYO DE 2015, 30 DE JUNIO DE 2015, 31 DE JULIO DE 2015, 31 DE AGOSTO DE 2015, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, 30 DE OCTUBRE DE 2015, 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, 31 DE DICIEMBRE DE 2015, 29 DE ENERO DE 2016, 29 DE FEBRERO DE 2016, 31 DE MARZO DE 2016, 29 DE ABRIL DE 2016, 31 DE MAYO DE 2016, 30 DE JUNIO DE 2016, 29 DE JULIO DE 2016, 31 DE AGOSTO DE 2016, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, 31 DE OCTUBRE DE 2016, 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, 30 DE DICIEMBRE DE 2016, 31 DE ENERO DE 2017, 28 DE FEBRERO DE 2017, 31 DE MARZO DE 2017, 28 DE ABRIL DE 2017, 31 DE MAYO DE 2017, 30 DE JUNIO DE 2017, 31 DE JULIO DE 2017, 31 DE AGOSTO DE 2017, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, 31 DE OCTUBRE DE 2017, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, 29 DE DICIEMBRE DE 2017, 31 DE ENERO DE 2018, 28 DE FEBRERO DE 2018, 30 DE MARZO DE 2018, 30 DE ABRIL DE 2018, 31 DE MAYO DE 2018, 29 DE JUNIO DE 2018, 31 DE JULIO DE 2018, 31 DE AGOSTO DE 2018, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 31 DE OCTUBRE DE 2018, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, 31 DE DICIEMBRE DE 2018, 31 DE ENERO DE 2019, 28 DE FEBRERO DE 2019, 29 DE MARZO DE 2019, 30 DE ABRIL DE 2019, 31 DE MAYO DE 2019, 28 DE JUNIO DE 2019, 31 DE JULIO DE 2019, 30 DE AGOSTO DE 2019, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, 31 DE OCTUBRE DE 2019, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 31 DE ENERO DE 2020, 28 DE FEBRERO DE 2020, 31 DE MARZO DE 2020, 30 DE ABRIL DE 2020, 29 DE MAYO DE 2020, 30 DE JUNIO DE 2020, 31 DE JULIO DE 2020, 31 DE AGOSTO DE 2020, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 30 DE OCTUBRE DE 2020, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, 31 DE DICIEMBRE DE 2020, 29 DE ENERO DE 2021, 26 DE FEBRERO DE 2021, 31 DE MARZO DE 2021, 30 DE ABRIL DE 2021, 31 DE MAYO DE 2021, 30 DE JUNIO DE 2021, 30 DE JULIO DE 2021, 31 DE AGOSTO DE 2021, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 29 DE OCTUBRE DE 2021, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, 31 DE DICIEMBRE DE 2021, 31 DE ENERO DE 2022, 28 DE FEBRERO DE 2022, 31 DE MARZO DE 2022, 29 DE ABRIL DE 2022, 31 DE MAYO DE 2022, 30 DE JUNIO DE 2022, 29 DE JULIO DE 2022, 31 DE AGOSTO DE 2022, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, 31 DE OCTUBRE DE 2022, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, 30 DE DICIEMBRE DE 2022, 31 DE ENERO DE 2023, 28 DE FEBRERO DE 2023, 31 DE MARZO DE 2023, 28 DE ABRIL DE 2023, 31 DE MAYO DE 2023, 30 DE JUNIO DE 2023, 31 DE JULIO DE 2023, 31 DE AGOSTO DE 2023, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, 31 DE OCTUBRE DE 2023, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, 29 DE DICIEMBRE DE 2023, 31 DE ENERO DE 2024, 29 DE FEBRERO DE 2024, 29 DE MARZO DE 2024, 30 DE ABRIL DE 2024, 31 DE MAYO DE 2024, 28 DE JUNIO DE 2024, 31 DE JULIO DE 2024, 30 DE AGOSTO DE 2024, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 31 DE OCTUBRE DE 2024, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, 31 DE DICIEMBRE DE 2024, 31 DE ENERO DE 2025, 28 DE FEBRERO DE 2025, 31 DE MARZO DE 2025, 30 DE ABRIL DE 2025, 30 DE MAYO DE 2025, 30 DE JUNIO DE 2025, 31 DE JULIO DE 2025, 29 DE AGOSTO DE 2025, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, 31 DE OCTUBRE DE 2025, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025, 31 DE DICIEMBRE DE 2025, 31 DE ENERO DE 2026, 28 DE FEBRERO DE 2026, 31 DE MARZO DE 2026, 30 DE ABRIL DE 2026, 29 DE MAYO DE 2026, 30 DE JUNIO DE 2026, 31 DE JULIO DE 2026, 31 DE AGOSTO DE 2026, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, 31 DE OCTUBRE DE 2026, 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, 31 DE DICIEMBRE DE 2026, 31 DE ENERO DE 2027, 28 DE FEBRERO DE 2027, 31 DE MARZO DE 2027, 30 DE ABRIL DE 2027, 31 DE MAYO DE 2027, 30 DE JUNIO DE 2027, 31 DE JULIO DE 2027, 31 DE AGOSTO DE 2027, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027, 31 DE OCTUBRE DE 2027, 30 DE NOVIEMBRE DE 2027, 31 DE DICIEMBRE DE 2027, 31 DE ENERO DE 2028, 29 DE FEBRERO DE 2028, 31 DE MARZO DE 2028, 30 DE ABRIL DE 2028, 31 DE MAYO DE 2028, 30 DE JUNIO DE 2028, 31 DE JULIO DE 2028, 31 DE AGOSTO DE 2028, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2028, 31 DE OCTUBRE DE 2028, 30 DE NOVIEMBRE DE 2028, 31 DE DICIEMBRE DE 2028, 31 DE ENERO DE 2029, 28 DE FEBRERO DE 2029, 31 DE MARZO DE 2029, 30 DE ABRIL DE 2029, 31 DE MAYO DE 2029, 30 DE JUNIO DE 2029, 31 DE JULIO DE 2029, 31 DE AGOSTO DE 2029, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2029, 31 DE OCTUBRE DE 2029, 30 DE NOVIEMBRE DE 2029, 31 DE DICIEMBRE DE 2029, 31 DE ENERO DE 2030, 28 DE FEBRERO DE 2030, 31 DE MARZO DE 2030, 30 DE ABRIL DE 2030, 31 DE MAYO DE 2030, 30 DE JUNIO DE 2030, 31 DE JULIO DE 2030, 31 DE AGOSTO DE 2030, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2030, 31 DE OCTUBRE DE 2030, 30 DE NOVIEMBRE DE 2030, 31 DE DICIEMBRE DE 2030, 31 DE ENERO DE 2031, 28 DE FEBRERO DE 2031, 31 DE MARZO DE 2031, 30 DE ABRIL DE 2031, 31 DE MAYO DE 2031, 30 DE JUNIO DE 2031, 31 DE JULIO DE 2031, 31 DE AGOSTO DE 2031, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2031, 31 DE OCTUBRE DE 2031, 30 DE NOVIEMBRE DE 2031, 31 DE DICIEMBRE DE 2031, 31 DE ENERO DE 2032, 29 DE FEBRERO DE 2032, 31 DE MARZO DE 2032, 30 DE ABRIL DE 2032, 31 DE MAYO DE 2032, 30 DE JUNIO DE 2032, 31 DE JULIO DE 2032, 31 DE AGOSTO DE 2032, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2032, 31 DE OCTUBRE DE 2032, 30 DE NOVIEMBRE DE 2032, 31 DE DICIEMBRE DE 2032, 31 DE ENERO DE 2033, 28 DE FEBRERO DE 2033, 31 DE MARZO DE 2033, 30 DE ABRIL DE 2033, 31 DE MAYO DE 2033, 30 DE JUNIO DE 2033, 31 DE JULIO DE 2033, 31 DE AGOSTO DE 2033, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2033, 31 DE OCTUBRE DE 2033, 30 DE NOVIEMBRE DE 2033, 31 DE DICIEMBRE DE 2033, 31 DE ENERO DE 2034, 28 DE FEBRERO DE 2034, 31 DE MARZO DE 2034, 30 DE ABRIL DE 2034, 31 DE MAYO DE 2034, 30 DE JUNIO DE 2034, 31 DE JULIO DE 2034, 31 DE AGOSTO DE 2034, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2034, 31 DE OCTUBRE DE 2034, 30 DE NOVIEMBRE DE 2034, 31 DE DICIEMBRE DE 2034, 31 DE ENERO DE 2035, 28 DE FEBRERO DE 2035, 31 DE MARZO DE 2035, 30 DE ABRIL DE 2035, 31 DE MAYO DE 2035, 30 DE JUNIO DE 2035, 31 DE JULIO DE 2035, 31 DE AGOSTO DE 2035, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2035, 31 DE OCTUBRE DE 2035, 30 DE NOVIEMBRE DE 2035, 31 DE DICIEMBRE DE 2035, 31 DE ENERO DE 2036, 29 DE FEBRERO DE 2036, 31 DE MARZO DE 2036, 30 DE ABRIL DE 2036, 31 DE MAYO DE 2036, 30 DE JUNIO DE 2036, 31 DE JULIO DE 2036, 31 DE AGOSTO DE 2036, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2036, 31 DE OCTUBRE DE 2036, 30 DE NOVIEMBRE DE 2036, 31 DE DICIEMBRE DE 2036, 31 DE ENERO DE 2037, 28 DE FEBRERO DE 2037, 31 DE MARZO DE 2037, 30 DE ABRIL DE 2037, 31 DE MAYO DE 2037, 30 DE JUNIO DE 2037, 31 DE JULIO DE 2037, 31 DE AGOSTO DE 2037, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2037, 31 DE OCTUBRE DE 2037, 30 DE NOVIEMBRE DE 2037, 31 DE DICIEMBRE DE 2037, 31 DE ENERO DE 2038, 28 DE FEBRERO DE 2038, 31 DE MARZO DE 2038, 30 DE ABRIL DE 2038, 31 DE MAYO DE 2038, 30 DE JUNIO DE 2038, 31 DE JULIO DE 2038, 31 DE AGOSTO DE 2038, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2038, 31 DE OCTUBRE DE 2038, 30 DE NOVIEMBRE DE 2038, 31 DE DICIEMBRE DE 2038, 31 DE ENERO DE 2039, 28 DE FEBRERO DE 2039, 31 DE MARZO DE 2039, 30 DE ABRIL DE 2039, 31 DE MAYO DE 2039, 30 DE JUNIO DE 2039, 31 DE JULIO DE 2039, 31 DE AGOSTO DE 2039, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2039, 31 DE OCTUBRE DE 2039, 30 DE NOVIEMBRE DE 2039, 31 DE DICIEMBRE DE 2039, 31 DE ENERO DE 2040, 29 DE FEBRERO DE 2040, 31 DE MARZO DE 2040, 30 DE ABRIL DE 2040, 31 DE MAYO DE 2040, 30 DE JUNIO DE 2040, 31 DE JULIO DE 2040, 31 DE AGOSTO DE 2040, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2040, 31 DE OCTUBRE DE 2040, 30 DE NOVIEMBRE DE 2040, 31 DE DICIEMBRE DE 2040, 31 DE ENERO DE 2041, 28 DE FEBRERO DE 2041, 31 DE MARZO DE 2041, 30 DE ABRIL DE 2041, 31 DE MAYO DE 2041, 30 DE JUNIO DE 2041, 31 DE JULIO DE 2041, 31 DE AGOSTO DE 2041, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2041, 31 DE OCTUBRE DE 2041, 30 DE NOVIEMBRE DE 2041, 31 DE DICIEMBRE DE 2041, 31 DE ENERO DE 2042, 28 DE FEBRERO DE 2042, 31 DE MARZO DE 2042, 30 DE ABRIL DE 2042, 31 DE MAYO DE 2042, 30 DE JUNIO DE 2042, 31 DE JULIO DE 2042, 31 DE AGOSTO DE 2042, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2042, 31 DE OCTUBRE DE 2042, 30 DE NOVIEMBRE DE 2042, 31 DE DICIEMBRE DE 2042, 31 DE ENERO DE 2043, 28 DE FEBRERO DE 2043, 31 DE MARZO DE 2043, 30 DE ABRIL DE 2043, 31 DE MAYO DE 2043, 30 DE JUNIO DE 2043, 31 DE JULIO DE 2043, 31 DE AGOSTO DE 2043, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2043, 31 DE OCTUBRE DE 2043, 30 DE NOVIEMBRE DE 2043, 31 DE DICIEMBRE DE 2043, 31 DE ENERO DE 2044, 29 DE FEBRERO DE 2044, 31 DE MARZO DE 2044, 30 DE ABRIL DE 2044, 31 DE MAYO DE 2044, 30 DE JUNIO DE 2044, 31 DE JULIO DE 2044, 31 DE AGOSTO DE 2044, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2044, 31 DE OCTUBRE DE 2044, 30 DE NOVIEMBRE DE 2044, 31 DE DICIEMBRE DE 2044, 31 DE ENERO DE 2045, 28 DE FEBRERO DE 2045, 31 DE MARZO DE 2045, 30 DE ABRIL DE 2045, 31 DE MAYO DE 2045, 30 DE JUNIO DE 2045, 31 DE JULIO DE 2045, 31 DE AGOSTO DE 2045, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2045, 31 DE OCTUBRE DE 2045, 30 DE NOVIEMBRE DE 2045, 31 DE DICIEMBRE DE 2045, 31 DE ENERO DE 2046, 28 DE FEBRERO DE 2046, 31 DE MARZO DE 2046, 30 DE ABRIL DE 2046, 31 DE MAYO DE 2046, 30 DE JUNIO DE 2046, 31 DE JULIO DE 2046, 31 DE AGOSTO DE 2046, 30 DE SEPTIEMBR

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS CETR TLAX 23-22

APOYO	45. Realizar visitas de verificación sanitaria en materia de Establecimientos Estabilizadores en la Atención de las Adicciones, por Saneamiento Básico y por Atención Medica Ambulatoria	21501, 21201, 21401, 25501, 25401, 26102, 27101, 35501, 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, LABORATORIO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERMSIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TEPRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Hojas de papel, pluma, tabla con clip, impresora, consumibles de impresora, comparador colorimetrico para medir Cloro libre y pH, pastillas de DPD, cepa de medio, guantes de latex, cofias, combustible, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, vestuario y uniformes, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, gastos de camino
APOYO	46. Realizar las visitas de verificación a los establecimientos del Sector Salud para realizar estudios de prestigrafia	21501, 21201, 21401, 25501, 25401, 26102, 27101, 35501, 37201, 27501, 25401, 25403.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Hojas de papel, pluma, tabla con clip, impresora, consumibles de impresora, comparador colorimetrico para medir Cloro libre y pH, pastillas de DPD, cepa de medio, guantes de latex, cofias, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, vestuario y uniformes, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, gastos de camino, bata blanca de laboratorio, equipo de evaluación de Control de Calidad de fuentes lonizantes para diagnostico médico calibración y mantenimiento del Equipo de evaluación de Control de Calidad de fuentes lonizantes para diagnostico médico
LEGAL	47. Realizar los dictámenes de evaluación de condiciones sanitarias de los bienes asegurados en las emisiones (fiscalizados o no) del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, la Fiscalía General de la República y el Sistema de Administración Tributaria que garanticen la inocuidad de los bienes asegurados, que se encuentren disponibles en entregarlos (donación)	21501, 21201, 25401, 26102, 27101, 35501, 37201, 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel, pluma, tabla con clip, Impresora, consumibles de impresora, guantes de latex, cofias, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, vestuario y uniformes, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, gastos de camino, material de empaque y guiat para paqueteria y correspondencia.
LEGAL	48. Realizar el análisis de los productos químicos para determinación de Cianuros en Rostros, Marbetes y Puntos de venta de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para ello fin	21601, 25101, 25501, 25301, 27301, 31801, 33901, 32401, 53101, 53201, 53301	MATERIAL DE LIMPIEZA; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIO POSTAL; SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS; ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE.	Agitador mecanico, agitador vortex, agua tipo I, balanza analitica, balanza granataria, campaña de extraccion, centrifuga, abetomitilo congelador, cronometro, cubrilos, disolución de carbigulato, disolución de enjemógeno, disolución de palo, disolucion fastidiante (r-biopharm), espátula, evaporador, grad illos para microtubos con tapón, gradillas, guantes de nitrilo, homogeneizador para muestras de tejido, kit de diselaciones eicoplarantes r1709, (r-biopharm), kit ensayo inmunodenzimático cienbuterol rida screen r 1710 (r-biopharm), lector de elisa, matraz volumetrico, micropi peta multicanal, micropipeta unicanal, microtubos con tapon, pinza de disección, placa de 96 pozos, puntas para micropipetas, refrigerador, reservorio de plastico con tapon, rejilla de clorhidrato de cienbuterol, buffer de lavado, software "ridasoft win data reduction for immunoassays r-biopharm", termometros, tubos ensayo de vidrio, tubos para centrifuga de polipropileno.

	Programa	**Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.**		
	Objetivo	**Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, nocivos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.**		
	Objetivo Específico	**Incrementar el cumplimiento de las medidas preventivas de protección a la salud relacionadas al saneamiento básico.**		
	Actividad específica	**Claves de partida**	**Partida específica**	**Insumo**
APOYO	49. Desarrollar la metodología de comunicación de riesgos en temas de saneamiento, en al menos una comunidad, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Comisión de Fomento Sanitario	21501, 21601, 21401, 37201, 33604, 37501, 37901, 37504, 37602, 31801, 34101, 52101, 52901	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO, MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES; VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE INTERNET; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES; EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES; OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión; difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet; materiales y útiles de impresión y reproducción; impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades; viáticos; pasajes; publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material incluye impresión sobre prendas de vestir; producción de formas continuas; impresión rápida; elaboración de placas, discos y grabados.

PARTIDAS EN LAS QUE DEBERÁ OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: 21501, 21201, 21401, 21501, 21601, 21602, 21603, 33501, 31604, 31401, 31501, 31502, 32404, 32502, 32601, 32701, 33604, 33605, 37504, 37602, 37901, 37903, 37904, 37905, 37906, 38304, 38501, 38601, 38901, 39101, 39102, 39202, 39801, 39802.
LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN CUMPLIMENTAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS SUPERVISORIAS DICTADAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, QUE COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE JUNIO DOS MIL VEINTIDOS.

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo de Programas y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETP-TLAX-29-22

Programa	**Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.**
Objetivo	**Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluida COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.**
Objetivo Específico	**Implementar mecanismos de coordinación en materia de difusión, capacitación, supervisión y vinculación, orientados a fortalecer la rendición de cuentas, promover la integridad en el servicio público, prevenir actos discrecionales y/o de corrupción y dar certeza sobre la correcta ejecución de los procesos de regulación, control y fomento sanitario.**

Actividad específica	Claves de partida	Partida específica	Insumo
50. Suscribir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario	21101, 21401	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	Papelería en general, insumos para impresoras.
51. Difundir la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en los medios estatales	21101, 21401, 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET	Papelería en general, insumos para impresoras, servicio de internet.
52. Efectuar campañas de difusión en los medios estatales para que el sector regulado conozca los mecanismos implementados por el APCRS derivados de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	21201, 29401, 31603, 33604, 36101, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE INTERNET, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Servicio de internet, materiales impresos, materiales sanitarios e impresos, servicios de comunicación social y publicidad, proyector, equipo de sanidad.
53. Formalizar instrumentos de colaboración en materia de prevención de la corrupción, con cámaras y prestadores de servicios que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la COFEPRIS y las APCRS.	21101, 21401, 32201, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Papelería en general, insumos para impresoras, renta de salón, proyector.
54. Elaborar un apartado específico de difusión institucional dentro de los sitios web oficiales de las APCRS, destinado a dar a conocer la implementación de las acciones específicas de la Estrategia Nacional.	31603	SERVICIOS DE INTERNET	Servicio de internet.
55. Participar en el programa de capacitación nacional sobre procesos de autorización, verificación y vinculación con los sectores público, privado y social.	21101, 21401, 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET	Papelería en general, insumos para impresoras, servicio de internet.
56. Promover la participación en la supervisión de los procesos de autorización, verificación y vinculación con el sector público, privado y social que realizará la COFEPRIS.	21101, 21401, 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET	Papelería en general, insumos para impresoras, servicio de internet.
57. Instalar y poner en funcionamiento cámaras de videograbación de sesiones durante verificaciones sanitarias.	31603, 31904, 52301	SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	Servicios de internet, cámaras testigo o grabador portátil, unidad de almacenamiento y respaldo de información.
58. Instalar y poner en funcionamiento salas multidisciplinarias que cuenten con cámaras de videograbación para brindar atención al sector regulado.	31603, 52301, 31904	SERVICIOS DE INTERNET, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO, SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO.	Servicios de internet, cámaras para salas de conferencias, instalación de video vigilancia.
59. Establecer un centro de monitoreo para la evaluación y análisis de las videograbaciones resultantes de las verificaciones sanitarias y de la atención al sector regulado.	31603, 31904	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO, SERVICIOS DE INTERNET	Instalación de video vigilancia y monitores, unidad de almacenamiento y resguardo de información, servicios de internet.
60. Capacitar a las personas servidoras públicas en materia de prevención de actos de corrupción, así como fomentar la integridad en el ejercicio de sus funciones.	21101, 21401, 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET	Papelería en general, insumos para impresoras, servicio de internet.
61. Promover un área específica de vinculación para turnar conocimiento a las instancias correspondientes en temas relacionados con presuntos actos de corrupción.	21101, 21401, 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET	Papelería en general, insumos para impresoras, servicio de internet.
62. Enviar mensualmente los avances de la ejecución de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario.	21101, 21401, 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET	Papelería en general, insumos para impresoras, servicio de internet.
63. Elaborar el informe final de la implementación de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario en donde se describa el impacto de las acciones emprendidas.	21101, 21401, 31603	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET	Papelería en general, insumos para impresoras, servicio de internet.

APCRS

* ARTÍCULOS EN LAS QUE DEBERÁ OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: 21101, 21201, 21401, 21501, 21502, 21504, 21602, 21603, 21701, 21703, 21705, 22103, 22301, 22302, 22401, 22402, 22501, 22502, 22503, 22504, 22505, 22701, 22904, 25201, 25301, 25304, 25401, 25404, 25501, 25504, 25701, 25704, 25901, 25904, 27101, 27301, 27304, 27501, 27504, 27701, 27704, 27901, 27904, 29101, 29201, 29301, 29401, 29501, 29601, 29701, 29801, 29901, 31101, 31201, 31301, 31401, 31501, 31502, 31504, 31601, 31603, 31701, 31801, 31901, 31902, 31903, 31904, 32301, 32302, 32303, 32304, 32305, 32306, 32307, 32308, 32309, 32310, 32401, 32402, 32403, 32404, 32405, 32406, 32407, 32408, 32409, 32410, 32501, 32502, 32503, 32504, 32505, 32506, 32507, 32508, 32509, 32510, 32511, 32512, 32513, 32514, 32515, 32516, 32517, 32518, 32519, 32520, 32521, 32522, 32523, 32524, 32525, 32526, 32527, 32528, 32529, 32530, 32531, 32532, 32533, 32534, 32535, 32536, 32537, 32538, 32539, 32540, 32541, 32542, 32543, 32544, 32545, 32546, 32547, 32548, 32549, 32550, 32551, 32552, 32553, 32554, 32555, 32556, 32557, 32558, 32559, 32560, 32561, 32562, 32563, 32564, 32565, 32566, 32567, 32568, 32569, 32570, 32571, 32572, 32573, 32574, 32575, 32576, 32577, 32578, 32579, 32580, 32581, 32582, 32583, 32584, 32585, 32586, 32587, 32588, 32589, 32590, 32591, 32592, 32593, 32594, 32595, 32596, 32597, 32598, 32599, 32600, 32601, 32602, 32603, 32604, 32605, 32606, 32607, 32608, 32609, 32610, 32611, 32612, 32613, 32614, 32615, 32616, 32617, 32618, 32619, 32620, 32621, 32622, 32623, 32624, 32625, 32626, 32627, 32628, 32629, 32630, 32631, 32632, 32633, 32634, 32635, 32636, 32637, 32638, 32639, 32640, 32641, 32642, 32643, 32644, 32645, 32646, 32647, 32648, 32649, 32650, 32651, 32652, 32653, 32654, 32655, 32656, 32657, 32658, 32659, 32660, 32661, 32662, 32663, 32664, 32665, 32666, 32667, 32668, 32669, 32670, 32671, 32672, 32673, 32674, 32675, 32676, 32677, 32678, 32679, 32680, 32681, 32682, 32683, 32684, 32685, 32686, 32687, 32688, 32689, 32690, 32691, 32692, 32693, 32694, 32695, 32696, 32697, 32698, 32699, 32700, 32701, 32702, 32703, 32704, 32705, 32706, 32707, 32708, 32709, 32710, 32711, 32712, 32713, 32714, 32715, 32716, 32717, 32718, 32719, 32720, 32721, 32722, 32723, 32724, 32725, 32726, 32727, 32728, 32729, 32730, 32731, 32732, 32733, 32734, 32735, 32736, 32737, 32738, 32739, 32740, 32741, 32742, 32743, 32744, 32745, 32746, 32747, 32748, 32749, 32750, 32751, 32752, 32753, 32754, 32755, 32756, 32757, 32758, 32759, 32760, 32761, 32762, 32763, 32764, 32765, 32766, 32767, 32768, 32769, 32770, 32771, 32772, 32773, 32774, 32775, 32776, 32777, 32778, 32779, 32780, 32781, 32782, 32783, 32784, 32785, 32786, 32787, 32788, 32789, 32790, 32791, 32792, 32793, 32794, 32795, 32796, 32797, 32798, 32799, 32800, 32801, 32802, 32803, 32804, 32805, 32806, 32807, 32808, 32809, 32810, 32811, 32812, 32813, 32814, 32815, 32816, 32817, 32818, 32819, 32820, 32821, 32822, 32823, 32824, 32825, 32826, 32827, 32828, 32829, 32830, 32831, 32832, 32833, 32834, 32835, 32836, 32837, 32838, 32839, 32840, 32841, 32842, 32843, 32844, 32845, 32846, 32847, 32848, 32849, 32850, 32851, 32852, 32853, 32854, 32855, 32856, 32857, 32858, 32859, 32860, 32861, 32862, 32863, 32864, 32865, 32866, 32867, 32868, 32869, 32870, 32871, 32872, 32873, 32874, 32875, 32876, 32877, 32878, 32879, 32880, 32881, 32882, 32883, 32884, 32885, 32886, 32887, 32888, 32889, 32890, 32891, 32892, 32893, 32894, 32895, 32896, 32897, 32898, 32899, 32900, 32901, 32902, 32903, 32904, 32905, 32906, 32907, 32908, 32909, 32910, 32911, 32912, 32913, 32914, 32915, 32916, 32917, 32918, 32919, 32920, 32921, 32922, 32923, 32924, 32925, 32926, 32927, 32928, 32929, 32930, 32931, 32932, 32933, 32934, 32935, 32936, 32937, 32938, 32939, 32940, 32941, 32942, 32943, 32944, 32945, 32946, 32947, 32948, 32949, 32950, 32951, 32952, 32953, 32954, 32955, 32956, 32957, 32958, 32959, 32960, 32961, 32962, 32963, 32964, 32965, 32966, 32967, 32968, 32969, 32970, 32971, 32972, 32973, 32974, 32975, 32976, 32977, 32978, 32979, 32980, 32981, 32982, 32983, 32984, 32985, 32986, 32987, 32988, 32989, 32990, 32991, 32992, 32993, 32994, 32995, 32996, 32997, 32998, 32999, 33000, 33001, 33002, 33003, 33004, 33005, 33006, 33007, 33008, 33009, 33010, 33011, 33012, 33013, 33014, 33015, 33016, 33017, 33018, 33019, 33020, 33021, 33022, 33023, 33024, 33025, 33026, 33027, 33028, 33029, 33030, 33031, 33032, 33033, 33034, 33035, 33036, 33037, 33038, 33039, 33040, 33041, 33042, 33043, 33044, 33045, 33046, 33047, 33048, 33049, 33050, 33051, 33052, 33053, 33054, 33055, 33056, 33057, 33058, 33059, 33060, 33061, 33062, 33063, 33064, 33065, 33066, 33067, 33068, 33069, 33070, 33071, 33072, 33073, 33074, 33075, 33076, 33077, 33078, 33079, 33080, 33081, 33082, 33083, 33084, 33085, 33086, 33087, 33088, 33089, 33090, 33091, 33092, 33093, 33094, 33095, 33096, 33097, 33098, 33099, 33100, 33101, 33102, 33103, 33104, 33105, 33106, 33107, 33108, 33109, 33110, 33111, 33112, 33113, 33114, 33115, 33116, 33117, 33118, 33119, 33120, 33121, 33122, 33123, 33124, 33125, 33126, 33127, 33128, 33129, 33130, 33131, 33132, 33133, 33134, 33135, 33136, 33137, 33138, 33139, 33140, 33141, 33142, 33143, 33144, 33145, 33146, 33147, 33148, 33149, 33150, 33151, 33152, 33153, 33154, 33155, 33156, 33157, 33158, 33159, 33160, 33161, 33162, 33163, 33164, 33165, 33166, 33167, 33168, 33169, 33170, 33171, 33172, 33173, 33174, 33175, 33176, 33177, 33178, 33179, 33180, 33181, 33182, 33183, 33184, 33185, 33186, 33187, 33188, 33189, 33190, 33191, 33192, 33193, 33194, 33195, 33196, 33197, 33198, 33199, 33200, 33201, 33202, 33203, 33204, 33205, 33206, 33207, 33208, 33209, 33210, 33211, 33212, 33213, 33214, 33215, 33216, 33217, 33218, 33219, 33220, 33221, 33222, 33223, 33224, 33225, 33226, 33227, 33228, 33229, 33230, 33231, 33232, 33233, 33234, 33235, 33236, 33237, 33238, 33239, 33240, 33241, 33242, 33243, 33244, 33245, 33246, 33247, 33248, 33249, 33250, 33251, 33252, 33253, 33254, 33255, 33256, 33257, 33258, 33259, 33260, 33261, 33262, 33263, 33264, 33265, 33266, 33267, 33268, 33269, 33270, 33271, 33272, 33273, 33274, 33275, 33276, 33277, 33278, 33279, 33280, 33281, 33282, 33283, 33284, 33285, 33286, 33287, 33288, 33289, 33290, 33291, 33292, 33293, 33294, 33295, 33296, 33297, 33298, 33299, 33300, 33301, 33302, 33303, 33304, 33305, 33306, 33307, 33308, 33309, 33310, 33311, 33312, 33313, 33314, 33315, 33316, 33317, 33318, 33319, 33320, 33321, 33322, 33323, 33324, 33325, 33326, 33327, 33328, 33329, 33330, 33331, 33332, 33333, 33334, 33335, 33336, 33337, 33338, 33339, 33340, 33341, 33342, 33343, 33344, 33345, 33346, 33347, 33348, 33349, 33350, 33351, 33352, 33353, 33354, 33355, 33356, 33357, 33358, 33359, 33360, 33361, 33362, 33363, 33364, 33365, 33366, 33367, 33368, 33369, 33370, 33371, 33372, 33373, 33374, 33375, 33376, 33377, 33378, 33379, 33380, 33381, 33382, 33383, 33384, 33385, 33386, 33387, 33388, 33389, 33390, 33391, 33392, 33393, 33394, 33395, 33396, 33397, 33398, 33399, 33400, 33401, 33402, 33403, 33404, 33405, 33406, 33407, 33408, 33409, 33410, 33411, 33412, 33413, 33414, 33415, 33416, 33417, 33418, 33419, 33420, 33421, 33422, 33423, 33424, 33425, 33426, 33427, 33428, 33429, 33430, 33431, 33432, 33433, 33434, 33435, 33436, 33437, 33438, 33439, 33440, 33441, 33442, 33443, 33444, 33445, 33446, 33447, 33448, 33449, 33450, 33451, 33452, 33453, 33454, 33455, 33456, 33457, 33458, 33459, 33460, 33461, 33462, 33463, 33464, 33465, 33466, 33467, 33468, 33469, 33470, 33471, 33472, 33473, 33474, 33475, 33476, 33477, 33478, 33479, 33480, 33481, 33482, 33483, 33484, 33485, 33486, 33487, 33488, 33489, 33490, 33491, 33492, 33493, 33494, 33495, 33496, 33497, 33498, 33499, 33500, 33501, 33502, 33503, 33504, 33505, 33506, 33507, 33508, 33509, 33510, 33511, 33512, 33513, 33514, 33515, 33516, 33517, 33518, 33519, 33520, 33521, 33522, 33523, 33524, 33525, 33526, 33527, 33528, 33529, 33530, 33531, 33532, 33533, 33534, 33535, 33536, 33537, 33538, 33539, 33540, 33541, 33542, 33543, 33544, 33545, 33546, 33547, 33548, 33549, 33550, 33551, 33552, 33553, 33554, 33555, 33556, 33557, 33558, 33559, 33560, 33561, 33562, 33563, 33564, 33565, 33566, 33567, 33568, 33569, 33570, 33571, 33572, 33573, 33574, 33575, 33576, 33577, 33578, 33579, 33580, 33581, 33582, 33583, 33584, 33585, 33586, 33587, 33588, 33589, 33590, 33591, 33592, 33593, 33594, 33595, 33596, 33597, 33598, 33599, 33600, 33601, 33602, 33603, 33604, 33605, 33606, 33607, 33608, 33609, 33610, 33611, 33612, 33613, 33614, 33615, 33616, 33617, 33618, 33619, 33620, 33621, 33622, 33623, 33624, 33625, 33626, 33627, 33628, 33629, 33630, 33631, 33632, 33633, 33634, 33635, 33636, 33637, 33638, 33639, 33640, 33641, 33642, 33643, 33644, 33645, 33646, 33647, 33648, 33649, 33650, 33651, 33652, 33653, 33654, 33655, 33656, 33657, 33658, 33659, 33660, 33661, 33662, 33663, 33664, 33665, 33666, 33667, 33668, 33669, 33670, 33671, 33672, 33673, 33674, 33675, 33676, 33677, 33678, 33679, 33680, 33681, 33682, 33683, 33684, 33685, 33686, 33687, 33688, 33689, 33690, 33691, 33692, 33693, 33694, 33695, 33696, 33697, 33698, 33699, 33700, 33701, 33702, 33703, 33704, 33705, 33706, 33707, 33708, 33709, 33710, 33711, 33712, 33713, 33714, 33715, 33716, 33717, 33718, 33719, 33720, 33721, 33722, 33723, 33724, 33725, 33726, 33727, 33728, 33729, 33730, 33731, 33732, 33733, 33734, 33735, 33736, 33737, 33738, 33739, 33740, 33741, 33742, 33743, 33744, 33745, 33746, 33747, 33748, 33749, 33750, 33751, 33752, 33753, 33754, 33755, 33756, 33757, 33758, 33759, 33760, 33761, 33762, 33763, 33764, 33765, 33766, 33767, 33768, 33769, 33770, 33771, 33772, 33773, 33774, 33775, 33776, 33777, 33778, 33779, 33780, 33781, 33782, 33783, 33784, 33785, 33786, 33787, 33788, 33789, 33790, 33791, 33792, 33793, 33794, 33795, 33796, 33797, 33798, 33799, 33800, 33801, 33802, 33803, 33804, 33805, 33806, 33807, 33808, 33809, 33810, 33811, 33812, 33813, 33814, 33815, 33816, 33817, 33818, 33819, 33820, 33821, 33822, 33823, 33824, 33825, 33826, 33827, 33828, 33829, 33830, 33831, 33832, 33833, 33834, 33835, 33836, 33837, 33838, 33839, 33840, 33841, 33842, 33843, 33844, 33845, 33846, 33847, 33848, 33849, 33850, 33851, 33852, 33853, 33854, 33855, 33856, 33857, 33858, 33859, 33860, 33861, 33862, 33863, 33864, 33865, 33866, 33867, 33868, 33869, 33870, 33871, 33872, 33873, 33874, 33875, 33876, 33877, 33878, 33879, 33880, 33881, 33882, 33883, 33884, 33885, 33886, 33887, 33888, 33889, 33890, 33891, 33892, 33893, 33894, 33895, 33896, 33897, 33898, 33899, 33900, 33901, 33902, 33903, 33904, 33905, 33906, 33907, 33908, 33909, 33910, 33911, 33912, 33913, 33914, 33915, 33916, 33917, 33918, 33919, 33920, 33921, 33922, 33923, 33924, 33925, 33926, 33927, 33928, 33929, 33930, 33931, 33932, 33933, 33934, 33935, 33936, 33937, 33938, 33939, 33940, 33941, 33942, 33943, 33944, 33945, 33946, 33947, 33948, 33949, 33950, 33951, 33952, 33953, 33954, 33955, 33956, 33957, 33958, 33959, 33960, 33961, 33962, 33963, 33964, 33965, 33966, 33967, 33968, 33969, 33970, 33971, 33972, 33973, 33974, 33975, 33976, 33977, 33978, 33979, 33980, 33981, 33982, 33983, 33984, 33985, 33986, 33987, 33988, 33989, 33990, 33991, 33992, 33993, 33994, 33995, 33996, 33997, 33998, 33999, 34000, 34001, 34002, 34003, 34004, 34005, 34006, 34007, 34008, 34009, 34010, 34011, 34012, 34013, 34014, 34015, 34016, 34017, 34018, 34019, 34020, 34021, 34022, 34023, 34024, 34025, 34026, 34027, 34028, 34029, 34030, 34031, 34032, 34033, 34034, 34035, 34036, 34037, 34038, 34039, 34040, 34041, 34042, 34043, 34044, 34045, 34046, 34047, 34048, 34049, 34050, 34051, 34052, 34053, 34054, 34055, 34056, 34057, 34058, 34059, 34060, 34061, 34062, 34063, 34064, 34065, 34066, 34067, 34068, 34069, 34070, 34071, 34072, 34073, 34074, 34075, 34076, 34077, 34078, 34079, 34080, 34081, 34082, 34083, 34084, 34085, 34086, 34087, 34088, 34089, 34090, 34091, 34092, 34093, 34094, 34095, 34096, 34097, 34098, 34099, 34100, 34101, 34102, 34103, 34104, 34105, 34106, 34107, 34108, 34109, 34110, 34111, 34112, 34113, 34114, 34115, 34116, 34117, 34118, 34119, 34120, 34121, 34122, 34123, 34124, 34125, 34126, 34127, 34128, 34129, 34130, 34131, 34132, 34133, 34134, 34135, 34136, 34137, 34138, 34139, 34140, 34141, 34142, 34143, 34144, 34145, 34146, 34147, 34148, 34149, 34150, 34151, 34152, 34153, 34154, 34155, 34156, 34157, 34158, 34159, 34160, 34161, 34162, 34163, 34164, 34165, 34166, 34167, 34168, 34169, 34170, 34171, 34172, 34173, 34174, 34175, 34176, 34177, 34178, 34179, 34180, 34181, 34182, 34183, 34184, 34185, 34186, 34187, 34188, 34189, 34190, 34191, 34192, 34193, 34194, 34195, 34196, 34197, 34198, 34199, 34200, 34201, 34202, 34203, 34204, 34205, 34206, 34207, 34208, 34209, 34210, 34211, 34212, 34213, 34214, 34215, 34216, 34217, 34218, 34219, 34220, 34221, 34222, 34223, 34224, 34225, 34226, 34227, 34228, 34229, 34230, 34231, 34232, 34233, 34234, 34235, 34236, 34237, 34238, 34239, 34240, 34241, 34242, 34243, 34244, 34245, 34246, 34247, 34248, 34249, 34250, 34251, 34252, 34253, 34254, 34255, 34256, 34257, 34258, 34259, 34260, 34261, 34262, 34263, 34264, 34265, 34266, 34267, 34268, 34269, 34270, 34271, 34272, 34273, 34274, 34275, 34276, 34277, 34278, 34279, 34280, 34281, 34282, 34283, 34284, 34285, 34286, 34287, 34288, 34289, 34290, 34291, 34292, 34293, 34294, 34295, 34296, 34297, 34298, 34299, 34300, 34301, 34302, 34303, 34304, 34305, 34306, 34307, 34308, 34309, 34310, 34311, 34312, 34313, 34314, 34315, 34316, 34317, 34318, 34319, 34320, 34321, 34322, 34323, 34324, 34325, 34326, 34327, 34328, 34329, 34330, 34331, 34332, 34333, 34334, 34335, 34336, 34337, 34338, 34339, 34340, 34341, 34342, 34343, 34344, 34345, 34346, 34347, 34348, 34349, 34350, 34351, 34352, 34353, 34354, 34355, 34356, 34357, 34358, 34359, 34360, 34361, 34362, 34363, 34364, 34365, 34366, 34367, 34368, 34369, 34370, 34371, 34372, 34373, 34374, 34375, 34376, 34377, 34378, 34379, 34380, 34381, 34382, 34383, 34384, 34385, 34386, 34387, 34388, 34389, 34390, 34391, 34392, 34393, 34394, 34395, 34396, 34397, 34398, 34399, 34400, 34401, 34402, 34403, 34404, 34405, 34406, 34407, 34408, 34409, 34410, 34411, 34412, 34413, 34414, 34415, 34416, 34417, 34418, 34419, 34420, 34421, 34422, 34423, 34424, 34425, 34426, 34427, 34428, 34429, 34430, 34431, 34432, 34433, 34434, 34435, 34436, 34437, 34438, 34439, 34440, 34441, 34442, 34443, 34444, 34445, 34446, 34447, 34448, 34449, 34450, 34451, 34452, 34453, 34454, 34455, 34456, 34457, 34458, 34459, 34460, 34461, 34462, 34463, 34464, 34465, 34466, 34467, 34468, 34469, 34470, 34471, 34472, 34473, 34474, 34475, 34476, 34477, 34478, 34479, 34480, 34481, 34482, 34483, 34484, 34485, 34486, 34487, 34488, 34489, 34490, 34491, 34492, 34493, 34494, 34495, 34496, 34497, 34498, 34499, 34500, 34501, 34502, 34503, 34504, 34505, 34506, 34507, 34508, 34509, 34510, 34511, 34512, 34513, 34514, 34515, 34516, 34517, 34518, 34519, 34520, 34521, 34522, 34523, 34524, 34525, 34526, 34527, 34528, 34529, 34530, 34531, 34532, 34533, 34534, 34535, 34536, 34537, 34538, 34539, 34540, 34541, 34542, 34543, 34544, 34545, 34546, 34547, 34548, 34549, 34550, 34551, 34552, 34553, 34554, 34555, 34556, 34557, 34558, 34559, 34560, 34561, 34562, 34563, 34564, 34565, 34566, 34567, 34568, 34569, 34570, 34571, 34572, 34573, 34574, 34575, 34576, 34577, 34578, 34579, 34580, 34581, 34582, 34583, 34584, 34585, 34586, 34587, 34588, 34589, 34590, 34591, 34592, 34593, 34594, 34595, 34596, 34597, 34598, 34599, 34600, 34601, 34602, 34603, 34604, 34605, 34606, 34607, 34608, 34609, 34610, 34611, 34612, 34613, 34614, 34615, 34616, 34617, 34618, 34619, 34620, 34621, 34622, 34623, 34624, 34625, 34626, 34627, 34628, 34629, 34630, 34631, 34632, 34633, 34634, 34635, 34636, 34637, 34638, 34639, 34640, 34641, 34642, 34643, 34644, 34645, 34646, 34647, 34648, 34649, 34650, 34651, 34652, 34653, 34654, 34655, 34656, 34657, 34658, 34659, 34660, 34661, 34662, 34663, 34664, 34665, 34666, 34667, 34668, 34669, 34670, 34671, 34672, 34673, 34674, 34675, 34676, 34677, 34678, 34679, 34680, 34681, 34682, 34683, 34684, 34685, 34686, 34687, 34688, 34689, 34690, 34691, 34692, 34693, 34694, 34695, 34696, 34697, 34698, 34699, 34700, 34701, 34702, 34703, 34704, 34705, 34706, 34707, 34708, 34709, 34710, 34711, 34712, 34713, 34714, 34715, 34716, 34717, 34718, 34719, 34720, 34721, 34722, 34723, 34724, 34725, 34726, 34727, 34728, 34729, 34730, 34731, 34732, 34733, 34734, 34735, 34736, 34737, 34738, 34739, 34740, 34741, 34742, 34743, 34744, 34745, 34746, 34747, 34748, 34749, 34750, 34751, 34752, 34753, 34754, 34755, 34756, 34757, 34758, 34759, 34760, 34761, 34762, 34763, 34764, 34765, 34766, 34767, 34768, 34769, 34770, 34771, 34772, 34773, 34774, 34775, 34776, 34777, 34778, 34779, 34780, 34781, 34782, 34783, 34784, 34785, 34786, 34787, 34788, 34789, 34790, 34791, 34792, 34793, 34794, 34795, 34796, 34797, 34798, 34799, 34800, 34801, 34802, 34803, 34804, 34805, 34806, 34807, 34808, 34809, 34810, 34811, 34812, 34813, 34814, 34815, 34816, 34817, 34818, 34819, 34820, 34821, 34822, 34823, 34824, 34825, 34826, 34827, 34828, 34829, 34830, 34831, 34832, 34833, 34834, 34835, 34836, 34837, 34838, 34839, 34840, 34841, 34842, 34843, 34844, 34845, 34846, 34847, 34848, 34849, 34850, 34851, 34852, 34853, 34854, 34855, 34856, 34857, 34858, 34859, 34860, 34861, 34862, 34863, 34864, 34865, 34866, 34867, 34868, 34869, 34870, 34871, 34872, 34873, 34874, 34875, 34876, 34877, 34878, 34879, 34880, 34881, 34882, 34883, 34884, 34885, 34886, 34887, 34888, 34889, 34890, 34891, 34892, 34893, 34894, 34895, 34896, 34897, 34898, 34899, 34900, 34901, 34902, 34903, 34904, 34905, 34906, 34907, 34908, 34909, 34910, 34911, 34912, 34913, 34914, 34915, 34916, 34917, 34918, 34919, 34920, 34921, 34922, 34923, 34924, 34925, 34926, 34927, 34928, 34929, 34930, 34931, 34932, 34933, 34934, 34935, 34936, 34937, 34938, 34939, 34940, 34941, 34942, 34943, 34944, 34945, 34946, 34947, 34948, 34949, 34950, 34951, 34952, 34953, 34954, 34955, 34956, 34957, 34958, 34959, 34960, 34961, 34962, 34963, 34964, 34965, 34966, 34967, 34968, 34969, 34970, 34971, 34972, 34973, 34974, 34975, 34976, 34977, 34978, 34979, 34980, 34981, 34982, 34983, 34984, 34985, 34986, 34987, 34988, 34989, 34990, 34991, 34992, 34993, 34994, 34995, 34996, 34997, 34998, 34999, 35000, 35001, 35002, 35003, 35004, 35005, 35006, 35007, 35008, 35009, 35010, 35011, 35012, 35013, 35014, 35015, 35016, 35017, 35018, 35019, 35020, 35021, 35022, 35023, 35024, 35025, 35026, 35027, 35028, 35029, 35030, 35031, 35032, 35033, 35034, 35035, 35036, 35037, 35038, 35039, 35040, 35041, 35042, 35043, 35044, 35045, 35046, 35047, 35048, 35049, 35050, 35051, 35052, 35053, 35054, 35055, 35056, 35057, 35058, 35059, 35060, 35061, 35062, 35063, 35064, 35065, 35066, 35067, 35068, 35069, 35070, 35071, 35072, 35073, 35074, 35075, 35076, 35077, 35078, 35079, 35080, 35081, 35082, 35083, 35084, 35085, 35086, 35087, 35088, 35089, 35090, 35091, 35092, 35093, 35094, 35095, 35096, 35097, 35098, 35099, 35100, 35101, 35102, 35103, 35104, 35105, 35106, 35107, 35108, 35109, 35110, 35111, 35112, 35113, 35114, 35115, 35116, 35117, 35118, 35119, 35120, 35121, 35122, 35123, 35124, 35125, 35126, 35127, 35128, 35129, 35130, 35131, 35132, 35133, 35134, 35135, 35136, 35137, 35138, 35139, 35140, 35141, 35142, 35143, 35144, 35145, 35146, 35147, 35148, 35149, 35150, 35151, 35152, 35153, 35154, 35155, 35156, 35157, 35158, 35159, 35160, 35161, 35162, 35163, 35164, 35165, 35166, 35167, 35168, 35169, 35170, 35171, 35172, 35173, 35174, 35175, 35176, 35177, 35178, 35179, 35180, 35181, 35182, 35183, 35184, 35185, 35186, 35187, 35188, 35189, 35190, 35191, 35192, 35193, 35194, 35195, 35196, 35197, 35198, 35199, 35200, 35201, 35202, 35203, 35204, 35205, 35206, 35207, 35208, 35209, 35210, 35211, 35212, 35213, 35214, 35215, 35216, 35217, 35218, 35219, 35220, 35221, 35222, 35223, 35224, 35225, 35226, 35227, 35228, 35229, 35230, 35231, 35232, 35233, 35234, 35235, 35236, 35237, 35238, 35239, 35240, 35241, 35242, 35243, 35244, 35245, 35246, 35247, 35248, 35249, 35250, 35251, 35252, 35253, 35254, 35255, 35256, 35257, 35258, 35259, 35260, 35261, 35262, 35263, 35264, 35265, 35266, 35267, 35268, 35269, 35270, 35271, 35272, 35273, 35274, 35275, 35276, 35277, 35278, 35279, 35280, 35281, 35282, 35283, 35284, 35285, 35286, 35287, 35288, 35289, 35290, 35291, 35292, 35293, 35294, 35295, 35296, 35297, 35298, 35299, 35300, 35301, 35302, 35303, 35304, 35305, 35306, 35307, 35308, 35309, 35310, 35311, 35312, 35313, 35314, 35315, 35316, 35317, 35318, 35319, 35320, 35321, 35322, 35323, 35324, 35325, 35326, 35327, 35328, 35329, 35330, 35331, 35332, 35333, 35334, 35335, 35336, 35337, 35338, 35339, 35340, 35341, 35342, 35343, 35344, 35345, 35346, 35347, 35348, 35349, 35350, 35351, 35352, 35353, 35354, 35355, 35356, 35357, 35358, 35359, 35360, 35361, 35362, 35363, 35364, 35365, 35366, 35367, 35368, 35369, 35370, 35371, 35372, 35373, 35374, 35375, 35376, 35377, 35378, 35379, 35380, 35381, 35382, 35383, 35384, 35385, 35386, 35387, 35388, 35389, 35390, 35391, 35392, 35393, 35394, 35395, 35396, 35397, 35398, 35399, 35400, 35401, 35402, 35403, 35404, 35405, 35406, 35407, 35408, 35409, 35410, 35411, 35412, 35413, 35414, 35415, 35416, 35417, 35418, 35419, 35420, 35421, 35422, 35423, 35424, 35425, 35426, 35427, 35428, 35429, 35430, 35431, 35432, 35433, 35434, 35435, 35436, 35437, 35438, 35439, 35440, 35441, 35442, 35443, 35444, 35445, 35446, 35447, 35448, 35449, 35450, 35451, 35452, 35453, 35454, 35455, 35456, 35457, 35458, 35459, 35460, 35461, 35462, 35463, 35464, 35465, 35466, 35467, 35468, 35469, 35470, 35471, 35472, 35473, 35474, 35475, 35476, 35477, 35478, 35479, 35480, 35481, 35482, 35483, 35484, 35485, 35486, 35487, 35488, 35489, 35490, 35491, 35492, 35493, 35494, 35495, 35496, 35497, 35498, 35499, 35500, 35501, 35502, 35503, 35504, 35505, 35506, 35507, 35508, 35509, 35510, 35511, 35512, 35513, 35514, 35515,

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

Programa	**Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.**
Objetivo	**Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.**
Objetivo Específico	**Desarrollar, implementar y/o fortalecer los Sistemas de Gestión de la Calidad en el Sistema Federal Sanitario con base en la Norma ISO 9001:2015.**

Actividad especifica	Claves de partida	Partida especifica	Insumo
64. Designar un enlace o responsable del SGC y su equipo de trabajo			
65. Constituir un Comité de la Calidad y establecer su procedimiento de funcionamiento			
66. Capacitar en los temas del SGC.	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 37101, 37201, 37501, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen, pasajes de avión, pasajes terrestres, viáticos, proyectores audiovisuales
67. Conocer la organización y contexto (análisis FODA)	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen, proyectores audiovisuales
68. Crear, someter a autorización y difundir la Filosofía de la Calidad, Misión, Visión, Política de la Calidad y Objetivos de la Calidad	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 33604	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen trípticos y folletos
69. Crear, someter a autorización y difundir el mapa y diagrama de procesos	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 33604	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen trípticos y folletos.
70. Determinar el alcance del SGC	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen, proyectores audiovisuales.
71. Describir las partes interesadas del SGC.	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen, proyectores audiovisuales
72. Determinar roles, responsabilidades y autoridades en el AFCRS para el SGC	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen, proyectores audiovisuales
73. Determinar los riesgos y oportunidades de los procesos establecidos en el SGC	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen, proyectores audiovisuales.
74. Crear, actualizar y controlar la información documentada del AFCRS con base en los lineamientos de la Norma ISO 9001:2015	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 32701, 52101	PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS, MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	Normas Mexicanas relativas a sistemas de gestión de la calidad, papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen, proyectores audiovisuales
75. Implementar actividades de seguimiento y medición de cumplimiento de objetivos.	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen, proyectores audiovisuales
76. Capacitar a auditores internos de calidad	37501, 37401	CONGRESOS Y CONVENCIONES, SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS.	Asignaciones destinadas para cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas o morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo, servicios de capacitación en la norma ISO 19011:2018.
77. Generar evidencia de las revisiones del titular de la AFCRS respecto al desarrollo, implementación, mantenimiento y/o fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.	21101, 21201, 21401, 31603, 31701, 52101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES REIMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.	Papelería en general, insumos para impresoras, memorias usb, servicio de internet, servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen, proyectores audiovisuales
78. Gestionar con un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) la Auditoría externa de certificación, recertificación o mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (para aquellas AFCRS que se encuentren en este proceso)	33301	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS.	Auditorías para la certificación, recertificación o mantenimiento relacionada con el Sistema de Gestión de la Calidad

PARTICIPAN EN LAS QUE DEBERÁ OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA 21101, 21201, 21401, 21501, 24501, 25301, 25401, 25501, 25901, 26102, 31603, 31801, 31904, 32301, 32304, 32701, 33301, 33604, 34501, 34701, 37104, 37201, 37204, 37501, 37504, 38301, 38401, 52101, 52103, 52104, 52105, 52106, 52201, 52202, 52301, 52302, 52303, 52304, 52305, 52306, 52307, 52308, 52309, 52310, 52311, 52312, 52313, 52314, 52315, 52316, 52317, 52318, 52319, 52321, 52322, 52323, 52324, 52325, 52326, 52327, 52328, 52329, 52330, 52331, 52332, 52333, 52334, 52335, 52336, 52337, 52338, 52339, 52340, 52341, 52342, 52343, 52344, 52345, 52346, 52347, 52348, 52349, 52350, 52351, 52352, 52353, 52354, 52355, 52356, 52357, 52358, 52359, 52360, 52361, 52362, 52363, 52364, 52365, 52366, 52367, 52368, 52369, 52370, 52371, 52372, 52373, 52374, 52375, 52376, 52377, 52378, 52379, 52380, 52381, 52382, 52383, 52384, 52385, 52386, 52387, 52388, 52389, 52390, 52391, 52392, 52393, 52394, 52395, 52396, 52397, 52398, 52399, 52400, 52401, 52402, 52403, 52404, 52405, 52406, 52407, 52408, 52409, 52410, 52411, 52412, 52413, 52414, 52415, 52416, 52417, 52418, 52419, 52420, 52421, 52422, 52423, 52424, 52425, 52426, 52427, 52428, 52429, 52430, 52431, 52432, 52433, 52434, 52435, 52436, 52437, 52438, 52439, 52440, 52441, 52442, 52443, 52444, 52445, 52446, 52447, 52448, 52449, 52450, 52451, 52452, 52453, 52454, 52455, 52456, 52457, 52458, 52459, 52460, 52461, 52462, 52463, 52464, 52465, 52466, 52467, 52468, 52469, 52470, 52471, 52472, 52473, 52474, 52475, 52476, 52477, 52478, 52479, 52480, 52481, 52482, 52483, 52484, 52485, 52486, 52487, 52488, 52489, 52490, 52491, 52492, 52493, 52494, 52495, 52496, 52497, 52498, 52499, 52500, 52501, 52502, 52503, 52504, 52505, 52506, 52507, 52508, 52509, 52510, 52511, 52512, 52513, 52514, 52515, 52516, 52517, 52518, 52519, 52520, 52521, 52522, 52523, 52524, 52525, 52526, 52527, 52528, 52529, 52530, 52531, 52532, 52533, 52534, 52535, 52536, 52537, 52538, 52539, 52540, 52541, 52542, 52543, 52544, 52545, 52546, 52547, 52548, 52549, 52550, 52551, 52552, 52553, 52554, 52555, 52556, 52557, 52558, 52559, 52560, 52561, 52562, 52563, 52564, 52565, 52566, 52567, 52568, 52569, 52570, 52571, 52572, 52573, 52574, 52575, 52576, 52577, 52578, 52579, 52580, 52581, 52582, 52583, 52584, 52585, 52586, 52587, 52588, 52589, 52590, 52591, 52592, 52593, 52594, 52595, 52596, 52597, 52598, 52599, 52600, 52601, 52602, 52603, 52604, 52605, 52606, 52607, 52608, 52609, 52610, 52611, 52612, 52613, 52614, 52615, 52616, 52617, 52618, 52619, 52620, 52621, 52622, 52623, 52624, 52625, 52626, 52627, 52628, 52629, 52630, 52631, 52632, 52633, 52634, 52635, 52636, 52637, 52638, 52639, 52640, 52641, 52642, 52643, 52644, 52645, 52646, 52647, 52648, 52649, 52650, 52651, 52652, 52653, 52654, 52655, 52656, 52657, 52658, 52659, 52660, 52661, 52662, 52663, 52664, 52665, 52666, 52667, 52668, 52669, 52670, 52671, 52672, 52673, 52674, 52675, 52676, 52677, 52678, 52679, 52680, 52681, 52682, 52683, 52684, 52685, 52686, 52687, 52688, 52689, 52690, 52691, 52692, 52693, 52694, 52695, 52696, 52697, 52698, 52699, 52700, 52701, 52702, 52703, 52704, 52705, 52706, 52707, 52708, 52709, 52710, 52711, 52712, 52713, 52714, 52715, 52716, 52717, 52718, 52719, 52720, 52721, 52722, 52723, 52724, 52725, 52726, 52727, 52728, 52729, 52730, 52731, 52732, 52733, 52734, 52735, 52736, 52737, 52738, 52739, 52740, 52741, 52742, 52743, 52744, 52745, 52746, 52747, 52748, 52749, 52750, 52751, 52752, 52753, 52754, 52755, 52756, 52757, 52758, 52759, 52760, 52761, 52762, 52763, 52764, 52765, 52766, 52767, 52768, 52769, 52770, 52771, 52772, 52773, 52774, 52775, 52776, 52777, 52778, 52779, 52780, 52781, 52782, 52783, 52784, 52785, 52786, 52787, 52788, 52789, 52790, 52791, 52792, 52793, 52794, 52795, 52796, 52797, 52798, 52799, 52800, 52801, 52802, 52803, 52804, 52805, 52806, 52807, 52808, 52809, 52810, 52811, 52812, 52813, 52814, 52815, 52816, 52817, 52818, 52819, 52820, 52821, 52822, 52823, 52824, 52825, 52826, 52827, 52828, 52829, 52830, 52831, 52832, 52833, 52834, 52835, 52836, 52837, 52838, 52839, 52840, 52841, 52842, 52843, 52844, 52845, 52846, 52847, 52848, 52849, 52850, 52851, 52852, 52853, 52854, 52855, 52856, 52857, 52858, 52859, 52860, 52861, 52862, 52863, 52864, 52865, 52866, 52867, 52868, 52869, 52870, 52871, 52872, 52873, 52874, 52875, 52876, 52877, 52878, 52879, 52880, 52881, 52882, 52883, 52884, 52885, 52886, 52887, 52888, 52889, 52890, 52891, 52892, 52893, 52894, 52895, 52896, 52897, 52898, 52899, 52900, 52901, 52902, 52903, 52904, 52905, 52906, 52907, 52908, 52909, 52910, 52911, 52912, 52913, 52914, 52915, 52916, 52917, 52918, 52919, 52920, 52921, 52922, 52923, 52924, 52925, 52926, 52927, 52928, 52929, 52930, 52931, 52932, 52933, 52934, 52935, 52936, 52937, 52938, 52939, 52940, 52941, 52942, 52943, 52944, 52945, 52946, 52947, 52948, 52949, 52950, 52951, 52952, 52953, 52954, 52955, 52956, 52957, 52958, 52959, 52960, 52961, 52962, 52963, 52964, 52965, 52966, 52967, 52968, 52969, 52970, 52971, 52972, 52973, 52974, 52975, 52976, 52977, 52978, 52979, 52980, 52981, 52982, 52983, 52984, 52985, 52986, 52987, 52988, 52989, 52990, 52991, 52992, 52993, 52994, 52995, 52996, 52997, 52998, 52999, 53000, 53001, 53002, 53003, 53004, 53005, 53006, 53007, 53008, 53009, 53010, 53011, 53012, 53013, 53014, 53015, 53016, 53017, 53018, 53019, 53020, 53021, 53022, 53023, 53024, 53025, 53026, 53027, 53028, 53029, 53030, 53031, 53032, 53033, 53034, 53035, 53036, 53037, 53038, 53039, 53040, 53041, 53042, 53043, 53044, 53045, 53046, 53047, 53048, 53049, 53050, 53051, 53052, 53053, 53054, 53055, 53056, 53057, 53058, 53059, 53060, 53061, 53062, 53063, 53064, 53065, 53066, 53067, 53068, 53069, 53070, 53071, 53072, 53073, 53074, 53075, 53076, 53077, 53078, 53079, 53080, 53081, 53082, 53083, 53084, 53085, 53086, 53087, 53088, 53089, 53090, 53091, 53092, 53093, 53094, 53095, 53096, 53097, 53098, 53099, 53100, 53101, 53102, 53103, 53104, 53105, 53106, 53107, 53108, 53109, 53110, 53111, 53112, 53113, 53114, 53115, 53116, 53117, 53118, 53119, 53120, 53121, 53122, 53123, 53124, 53125, 53126, 53127, 53128, 53129, 53130, 53131, 53132, 53133, 53134, 53135, 53136, 53137, 53138, 53139, 53140, 53141, 53142, 53143, 53144, 53145, 53146, 53147, 53148, 53149, 53150, 53151, 53152, 53153, 53154, 53155, 53156, 53157, 53158, 53159, 53160, 53161, 53162, 53163, 53164, 53165, 53166, 53167, 53168, 53169, 53170, 53171, 53172, 53173, 53174, 53175, 53176, 53177, 53178, 53179, 53180, 53181, 53182, 53183, 53184, 53185, 53186, 53187, 53188, 53189, 53190, 53191, 53192, 53193, 53194, 53195, 53196, 53197, 53198, 53199, 53200, 53201, 53202, 53203, 53204, 53205, 53206, 53207, 53208, 53209, 53210, 53211, 53212, 53213, 53214, 53215, 53216, 53217, 53218, 53219, 53220, 53221, 53222, 53223, 53224, 53225, 53226, 53227, 53228, 53229, 53230, 53231, 53232, 53233, 53234, 53235, 53236, 53237, 53238, 53239, 53240, 53241, 53242, 53243, 53244, 53245, 53246, 53247, 53248, 53249, 53250, 53251, 53252, 53253, 53254, 53255, 53256, 53257, 53258, 53259, 53260, 53261, 53262, 53263, 53264, 53265, 53266, 53267, 53268, 53269, 53270, 53271, 53272, 53273, 53274, 53275, 53276, 53277, 53278, 53279, 53280, 53281, 53282, 53283, 53284, 53285, 53286, 53287, 53288, 53289, 53290, 53291, 53292, 53293, 53294, 53295, 53296, 53297, 53298, 53299, 53300, 53301, 53302, 53303, 53304, 53305, 53306, 53307, 53308, 53309, 53310, 53311, 53312, 53313, 53314, 53315, 53316, 53317, 53318, 53319, 53320, 53321, 53322, 53323, 53324, 53325, 53326, 53327, 53328, 53329, 53330, 53331, 53332, 53333, 53334, 53335, 53336, 53337, 53338, 53339, 53340, 53341, 53342, 53343, 53344, 53345, 53346, 53347, 53348, 53349, 53350, 53351, 53352, 53353, 53354, 53355, 53356, 53357, 53358, 53359, 53360, 53361, 53362, 53363, 53364, 53365, 53366, 53367, 53368, 53369, 53370, 53371, 53372, 53373, 53374, 53375, 53376, 53377, 53378, 53379, 53380, 53381, 53382, 53383, 53384, 53385, 53386, 53387, 53388, 53389, 53390, 53391, 53392, 53393, 53394, 53395, 53396, 53397, 53398, 53399, 53400, 53401, 53402, 53403, 53404, 53405, 53406, 53407, 53408, 53409, 53410, 53411, 53412, 53413, 53414, 53415, 53416, 53417, 53418, 53419, 53420, 53421, 53422, 53423, 53424, 53425, 53426, 53427, 53428, 53429, 53430, 53431, 53432, 53433, 53434, 53435, 53436, 53437, 53438, 53439, 53440, 53441, 53442, 53443, 53444, 53445, 53446, 53447, 53448, 53449, 53450, 53451, 53452, 53453, 53454, 53455, 53456, 53457, 53458, 53459, 53460, 53461, 53462, 53463, 53464, 53465, 53466, 53467, 53468, 53469, 53470, 53471, 53472, 53473, 53474, 53475, 53476, 53477, 53478, 53479, 53480, 53481, 53482, 53483, 53484, 53485, 53486, 53487, 53488, 53489, 53490, 53491, 53492, 53493, 53494, 53495, 53496, 53497, 53498, 53499, 53500, 53501, 53502, 53503, 53504, 53505, 53506, 53507, 53508, 53509, 53510, 53511, 53512, 53513, 53514, 53515, 53516, 53517, 53518, 53519, 53520, 53521, 53522, 53523, 53524, 53525, 53526, 53527, 53528, 53529, 53530, 53531, 53532, 53533, 53534, 53535, 53536, 53537, 53538, 53539, 53540, 53541, 53542, 53543, 53544, 53545, 53546, 53547, 53548, 53549, 53550, 53551, 53552, 53553, 53554, 53555, 53556, 53557, 53558, 53559, 53560, 53561, 53562, 53563, 53564, 53565, 53566, 53567, 53568, 53569, 53570, 53571, 53572, 53573, 53574, 53575, 53576, 53577, 53578, 53579, 53580, 53581, 53582, 53583, 53584, 53585, 53586, 53587, 53588, 53589, 53590, 53591, 53592, 53593, 53594, 53595, 53596, 53597, 53598, 53599, 53600, 53601, 53602, 53603, 53604, 53605, 53606, 53607, 53608, 53609, 53610, 53611, 53612, 53613, 53614, 53615, 53616, 53617, 53618, 53619, 53620, 53621, 53622, 53623, 53624, 53625, 53626, 53627, 53628, 53629, 53630, 53631, 53632, 53633, 53634, 53635, 53636, 53637, 53638, 53639, 53640, 53641, 53642, 53643, 53644, 53645, 53646, 53647, 53648, 53649, 53650, 53651, 53652, 53653, 53654, 53655, 53656, 53657, 53658, 53659, 53660, 53661, 53662, 53663, 53664, 53665, 53666, 53667, 53668, 53669, 53670, 53671, 53672, 53673, 53674, 53675, 53676, 53677, 53678, 53679, 53680, 53681, 53682, 53683, 53684, 53685, 53686, 53687, 53688, 53689, 53690, 53691, 53692, 53693, 53694, 53695, 53696, 53697, 53698, 53699, 53700, 53701, 53702, 53703, 53704, 53705, 53706, 53707, 53708, 53709, 53710, 53711, 53712, 53713, 53714, 53715, 53716, 53717, 53718, 53719, 53720, 53721, 53722, 53723, 53724, 53725, 53726, 53727, 53728, 53729, 53730, 53731, 53732, 53733, 53734, 53735, 53736, 53737, 53738, 53739, 53740, 53741, 53742, 53743, 53744, 53745, 53746, 53747, 53748, 53749, 53750, 53751, 53752, 53753, 53754, 53755, 53756, 53757, 53758, 53759, 53760, 53761, 53762, 53763, 53764, 53765, 53766, 53767, 53768, 53769, 53770, 53771, 53772, 53773, 53774, 53775, 53776, 53777, 53778, 53779, 53780, 53781, 53782, 53783, 53784, 53785, 53786, 53787, 53788, 53789, 53790, 53791, 53792, 53793, 53794, 53795, 53796, 53797, 53798, 53799, 53800, 53801, 53802, 53803, 53804, 53805, 53806, 53807, 53808, 53809, 53810, 53811, 53812, 53813, 53814, 53815, 53816, 53817, 53818, 53819, 53820, 53821, 53822, 53823, 53824, 53825, 53826, 53827, 53828, 53829, 53830, 53831, 53832, 53833, 53834, 53835, 53836, 53837, 53838, 53839, 53840, 53841, 53842, 53843, 53844, 53845, 53846, 53847, 53848, 53849, 53850, 53851, 53852, 53853, 53854, 53855, 53856, 53857, 53858, 53859, 53860, 53861, 53862, 53863, 53864, 53865, 53866, 53867, 53868, 53869, 53870, 53871, 53872, 53873, 53874, 53875, 53876, 53877, 53878, 53879, 53880, 53881, 53882, 53883, 53884, 53885, 53886, 53887, 53888, 53889, 53890, 53891, 53892, 53893, 53894, 53895, 53896, 53897, 53898, 53899, 53900, 53901, 53902, 53903, 53904, 53905, 53906, 53907, 53908, 53909, 53910, 53911, 53912, 53913, 53914, 53915, 53916, 53917, 53918, 53919, 53920, 53921, 53922, 53923, 53924, 53925, 53926, 53927, 53928, 53929, 53930, 53931, 53932, 53933, 53934, 53935, 53936, 53937, 53938, 53939, 53940, 53941, 53942, 53943, 53944, 53945, 53946, 53947, 53948, 53949, 53950, 53951, 53952, 53953, 53954, 53955, 53956, 53957, 53958, 53959, 53960, 53961, 53962, 53963, 53964, 53965, 53966, 53967, 53968, 53969, 53970, 53971, 53972, 53973, 53974, 53975, 53976, 53977, 53978, 53979, 53980, 53981, 53982, 53983, 53984, 53985, 53986, 53987, 53988, 53989, 53990, 53991, 53992, 53993, 53994, 53995, 53996, 53997, 53998, 53999, 54000, 54001, 54002, 54003, 54004, 54005, 54006, 54007, 54008, 54009, 54010, 54011, 54012, 54013, 54014, 54015, 54016, 54017, 54018, 54019, 54020, 54021, 54022, 54023, 54024, 54025, 54026, 54027, 54028, 54029, 54030, 54031, 54032, 54033, 54034, 54035, 54036, 54037, 54038, 54039, 54040, 54041, 54042, 54043, 54044, 54045, 54046, 54047, 54048, 54049, 54050, 54051, 54052, 54053, 54054, 54055, 54056, 54057, 54058, 54059, 54060, 54061, 54062, 54063, 54064, 54065, 54066, 54067, 54068, 54069, 54070, 54071, 54072, 54073, 54074, 54075, 54076, 54077, 54078, 54079, 54080, 54081, 54082, 54083, 54084, 54085, 54086, 54087, 54088, 54089, 54090, 54091, 54092, 54093, 54094, 54095, 54096, 54097, 54098, 54099, 54100, 54101, 54102, 54103, 54104, 54105, 54106, 54107, 54108, 54109, 54110, 54111, 54112, 54113, 54114, 54115, 54116, 54117, 54118, 54119, 54120, 54121, 54122, 54123, 54124, 54125, 54126, 54127, 54128, 54129, 54130, 54131, 54132, 54133, 54134, 54135, 54136, 54137, 54138, 54139, 54140, 54141, 54142, 54143, 54144, 54145, 54146, 54147, 54148, 54149, 54150, 54151, 54152, 54153, 54154, 54155, 54156, 54157, 54158, 54159, 54160, 54161, 54162, 54163, 54164, 54165, 54166, 54167, 54168, 54169, 54170, 54171, 54172, 54173, 54174, 54175, 54176, 54177, 54178, 54179, 54180, 54181, 54182, 54183, 54184, 54185, 54186, 54187, 54188, 54189, 54190, 54191, 54192, 54193, 54194, 54195, 54196, 54197, 54198, 54199, 54200, 54201, 54202, 54203, 54204, 54205, 54206, 54207, 54208, 54209, 54210, 54211, 54212, 54213, 54214, 54215, 54216, 54217, 54218, 54219, 54220, 54221, 54222, 54223, 54224, 54225, 54226, 54227, 54228, 54229, 54230, 54231, 54232, 54233, 54234, 54235, 54236, 54237, 54238, 54239, 54240, 54241, 54242, 54243, 54244, 54245, 54246, 54247, 54248, 54249, 54250, 54251, 54252, 54253, 54254, 54255, 54256, 54257, 54258, 54259, 54260, 54261, 54262, 54263, 54264, 54265, 54266, 54267, 54268, 54269, 54270, 54271, 54272, 54273, 54274, 54275, 54276, 54277, 54278, 54279, 54280, 54281, 54282, 54283, 54284, 54285, 54286, 54287, 54288, 54289, 54290, 54291, 54292, 54293, 54294, 54295, 54296, 54297, 54298, 54299, 54300, 54301, 54302, 54303, 54304, 54305, 54306, 54307, 54308, 54309, 54310, 54311, 54312, 54313, 54314, 54315, 54316, 54317, 54318, 54319, 54320, 54321, 54322, 54323, 54324, 54325, 54326, 54327, 54328, 54329, 54330, 54331, 54332, 54333, 54334, 54335, 54336, 54337, 54338, 54339, 54340, 54341, 54342, 54343, 54344, 54345, 54346, 54347, 54348, 54349, 54350, 54351, 54352, 54353, 54354, 54355, 54356, 54357, 54358, 54359, 54360, 54361, 54362, 54363, 54364, 54365, 54366, 54367, 54368, 54369, 54370, 54371, 54372, 54373, 54374, 54375, 54376, 54377, 54378, 54379, 54380, 54381, 54382, 54383, 54384, 54385, 54386, 54387, 54388, 54389, 54390, 54391, 54392, 54393, 54394, 54395, 54396, 54397, 54398, 54399, 54400, 54401, 54402, 54403, 54404, 54405, 54406, 54407, 54408, 54409, 54410, 54411, 54412, 54413, 54414, 54415, 54416, 54417, 54418, 54419, 54420, 54421, 54422, 54423, 54424, 54425, 54426, 54427, 54428, 54429, 54430, 54431, 54432, 54433, 54434, 54435, 54436, 54437, 54438, 54439, 54440, 54441, 54442, 54443, 54444, 54445, 54446, 54447, 54448, 54449, 54450, 54451, 54452, 54453, 54454, 54455, 54456, 54457, 54458, 54459, 54460, 54461, 54462, 54463, 54464, 54465, 54466, 54467, 54468, 54469, 54470, 54471, 54472, 54473, 54474, 54475, 54476, 54477, 54478, 54479, 54480, 54481, 54482, 54483, 54484, 54485, 54486, 54487, 54488, 54489, 54490, 54491, 54492, 54493, 54494, 54495, 54496, 54497, 54498, 54499, 54500, 54501, 54502, 54503, 54504, 54505, 54506, 54507, 54508, 54509, 54510, 54511, 54512, 54513, 54514, 54515, 54516, 54517, 54518, 54519, 54520, 54521, 54522, 54523, 54524, 54525, 54526, 54527, 54528, 54529, 54530, 54531, 54532, 54533, 54534, 54535, 54536, 54537, 54538, 54539, 54540, 54541, 54542, 54543, 54544, 54545, 54546, 54547, 54548, 54549, 54550, 54551, 54552, 54553, 54554, 54555, 54556, 54557, 54558, 54559, 54560, 54561, 54562, 54563, 54564, 54565, 54566, 54567, 54568, 54569, 54570, 54571, 54572, 54573, 54574, 54575, 54576, 54577, 54578, 54579, 54580, 54581, 54582, 54583, 54584, 54585, 54586, 54587, 54588, 54589, 54590, 54591, 54592, 54593, 54594, 54595, 54596, 54597, 54598, 54599, 54600, 54601, 54602, 54603, 54604, 54605, 54606, 54607, 54608, 54609, 54610, 54611, 54612, 54613, 54614, 54615, 54616, 54617, 54618, 54619, 54620, 54621, 54622, 54623, 54624, 54625, 54626, 54627, 54628, 54629, 54630, 54631, 54632, 54633, 54634, 54635, 54636, 54637, 54638, 54639, 54640, 54641, 54642, 54643, 54644, 54645, 54646, 54647, 54648, 54649, 54650, 54651, 54652, 54653, 54654, 54655, 54656, 54657, 54658, 54659, 54660, 54661, 54662, 54663, 54664, 54665, 54666, 54667, 54668, 54669, 54670, 54671, 54672, 54673, 54674, 54675, 54676, 54677, 54678, 54679, 54680, 54681, 54682, 54683, 54684, 54685, 54686, 54687, 54688, 54689, 54690, 54691, 54692, 54693, 54694, 54695, 54696, 54697, 54698, 54699, 54700, 54701, 54702, 54703, 54704, 54705, 54706, 54707, 54708, 54709, 54710, 54711, 54712, 54713, 54714, 54715, 54716, 54717, 54718, 54719, 54720, 54721, 54722, 54723, 54724, 54725, 54726, 54727, 54728, 54729, 54730, 54731, 54732, 54733, 54734, 54735, 54736, 54737, 54738, 54739, 54740, 54741, 54742, 54743, 54744, 54745, 54746, 54747, 54748, 54749, 54750, 54751, 54752, 54753, 54754, 54755, 54756, 54757, 54758, 54759, 54760, 54761, 54762, 54763, 54764, 54765, 54766, 54767, 54768, 54769, 54770, 54771, 54772, 54773, 54774, 54775, 54776, 54777, 54778, 54779, 54780, 54781, 54782, 54783, 54784, 54785, 54786, 54787, 54788, 54789, 54790, 54791, 54792, 54793, 54794, 54795, 54796, 54797, 54798, 54799, 54800, 54801, 54802, 54803, 54804, 54805, 54806, 54807, 54808, 54809, 54810, 54811, 54812, 54813, 54814, 54815, 54816, 54817, 54818, 54819, 54820, 54821, 54822, 54823, 54824, 54825, 54826, 54827, 54828, 54829, 54830, 54831, 54832, 54833, 54834, 54835, 54836, 54837, 54838, 54839, 54840, 54841, 54842, 54843, 54844, 54845, 54846, 54847, 54848, 54849, 54850, 54851, 54852, 54853, 54854, 54855, 54856, 54857, 54858, 54859, 54860, 54861, 54862, 54863, 54864, 54865, 54866, 54867, 54868, 54869, 54870, 54871, 54872, 54873, 54874, 54875, 54876, 54877, 54878, 54879, 54880, 54881, 54882, 54883, 54884, 54885, 54886, 54887, 54888, 54889, 54890, 54891, 54892, 54893, 54894, 54895, 54896, 54897, 54898, 54899, 54900, 54901, 54902, 54903, 54904, 54905, 54906, 54907, 54908, 54909, 54910, 54911, 54912, 54913, 54914, 54915, 54916, 54917, 54918, 54919, 54920, 54921, 54922, 54923, 54924, 54925, 54926, 54927, 54928, 54929, 54930, 54931, 54932, 54933, 54934, 54935, 54936, 54937, 54938, 54939, 54940, 54941, 54942, 54943, 54944, 54945, 54946, 54947, 54948, 54949, 54950, 54951, 54952, 54953, 54954, 54955, 54956, 54957, 54958, 54959, 54960, 54961, 54962, 54963, 54964, 54965, 54966, 54967, 54968, 54969, 54970, 54971, 54972, 54973, 54974, 54975, 54976, 54977, 54978, 54979, 54980, 54981, 54982, 54983, 54984, 54985, 54986, 54987, 54988, 54989, 54990, 54991, 54

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

Programa	**Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.**
Objetivo	**Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.**
Objetivo Específico	**Dar atención oportuna, organizada y sistemática a los eventos de emergencias sanitarias en materia de desastres naturales, brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, eventos de concentración masiva, vacunación asociados a la atención de la salud, saturnismo y/o exposición a otros agentes, a través de acciones de control sanitario.**

Actividad específica	Claves de partida	Partida específica	Insumo
79. Notificar los eventos de emergencias sanitarias en un plazo no mayor a 24 horas, del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud.	21101, 21401, 24301, 25101, 25501, 26102, 27101, 27201, 31701, 31801, 32701, 33604, 33605, 35301, 35501, 37201, 37501, 51501, 53101, 56501.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR; REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; BIENES INFORMÁTICOS; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	Caseta/peaje, servicio de mensajería, computadores colorimétricos, licencias para software, pasajes terrestres nacionales, reactivos colliert para la elaboración de conservadores, trajes tipo sastre, zapatos, bata, tinder clips, boletines, bonadores para latex, botas, cal, camisas, carton, carteles, casco, chalecos, cloro, cofias, consumibles, corbata, cubre bocas, cubre pelo, discos duros externos, equipo de radiocomunicación y telefonía, espacios en publicidad móvil, espectaculares, filipina, folder manila tamaño carta, folletos, fotocopiadora, frasco de plata coloidal, frascos colliert, de color ámbar, sin resultado de sodio o botellas de plástico de boca ancha con tapa de rosca, gatorina, goggles, gorra, grapas, guantes, hipoclorito de calcio, historietas, hojas bond, impermeables, impresora, incubadora bacteriológica, incubadora de campo, incubadora para equipo colliert, lampara de luz, lampara sonda, lampara uv, latex, licencias para software, manuales, matadores indeleles, mascara con cartucho para agroquimicos, mascara para polvos y gases, mascarilla n95, memorias usb, multifuncional, no break, overol, pantallas, pantalones, pastillas dpd, perfonel, plata coloidal, playeras, plumas, prensa, reactivos colliert, rotafolios, scanner, servicio de internet (alambrico e inalambrico), servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo para equipo de computo, servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo para vehiculos, spots radio, televisión, traficos, viaticos, volantes
80. Contar con la evidencia del personal, desde nivel Jurisdiccional al Estatal (padrón de brigadistas), que fue capacitado en materia de emergencias sanitarias.	21101, 21401, 31701, 32701, 51501	BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	Cañón, consumibles, discos duros externos, fotocopiadora, hojas bond, impresora, libros, licencias para software, marcadores indeleles, memorias USB, multifuncional, no break, pantallas, plumas, rotafolios, escáner, servicio de internet (alámbrico e inalámbrico).
81. Remitir la evidencia de la adquisición de los insumos y materiales requeridos para la atención de emergencias sanitarias, incluyendo equipos de protección personal para el seguro desempeño de las funciones.	21101, 21401, 25101, 25301, 26102, 27101, 27201, 27301, 31701, 31801, 32701, 33604, 33605, 35301, 35501, 37201, 37501, 51501, 53101, 56501.	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; VESTUARIO Y UNIFORMES; PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; SERVICIO POSTAL; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; BIENES INFORMÁTICOS; EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO; EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.	Frasco gotero; comparadores color métricos, equipo de radiocomunicación y telefonía, overol, bata, Filipina, casco, botas, (mandil, cubrebocas, cofias, cubrepelo, guantes, guantes de neopreno, mascara con cartucho para agroquimicos; mascara para polvos y gases, lentes, goggles, impermeables, zapatos de media montaña para campo, frascos colliert, de color ámbar, sin resultado de sodio o botellas de plástico de boca ancha con tapa de rosca, gatorina, hipoclorito de calcio, cinta, cubierta de camion, incubadora bacteriologica, incubadora para equipo colliert, chalecos, playeras, camisas tipo polo, pantalones, gorra, trajes tipo sastre, camisas, corbata, zapatos, hipoclorito de calcio, prata coloidal, cloro, cal, reactivos colliert, consumibles, lámpara sonda, lámpara uv, lámpara de luz, latex, para vehículos, hojas bond, lapices, plumas, rotafolios, matadores indeleles, pastilla dpd, reactivos colliert para análisis de muestra, reactivos colliert para la elaboración de conservadores, servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo para vehículos, pasajes terrestres nacionales, scanner, cañón, no break, impresora, multifuncional, fotocopiadora, pantallas, discos duros externos, memorias usb, licencias para software, servicio de internet (alámbrico e inalámbrico), casetas/peaje, equipo de radiocomunicación y telefonía, licencias para software, spots radio, prensa, televisión, perfonel, internet, boletines, tráficos, folletos, carteles, volantes, mantas, mantelotas, historietas, manuales, espectaculares, espacio en publicidad movil, servicio de mensajería, servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo para equipo de computo, servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo para vehículos, pasajes terrestres nacionales, viáticos.
82. Enviar informe mensual y anual de atención a eventos de emergencias sanitarias.	21101, 21401, 31701, 32701, 33401, 51501	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES; PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, REGALÍAS Y OTROS; SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS; BIENES INFORMÁTICOS	Cañón, consumibles, discos duros externos, fotocopiadora, hojas bond, impresora, lapices, licencias para software, marcadores indeleles, memorias USB, multifuncional, no break, pantallas, plumas, rotafolios, escáner, servicio de internet (alámbrico e inalámbrico).
83. Desarrollar y promover estrategias de difusión con el fin de informar a la población en general, los riesgos a los que están expuestos y como evitarlos en circunstancias de emergencias sanitarias.	31603, 31602, 21201, 21501, 36101, 37201, 33604, 33605, 24102, 37503	SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO; DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES; PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN; IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS; SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS; COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS; VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES.	Viáticos, pasajes, publicaciones especializadas, folletos, catalogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rapida, elaboración de placas clichés y grabados, material impreso, internet, viáticos, pasajes correspondientes de equipo de computo, gasolina, servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión, impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades, Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades, material de apoyo informativo.

Programa	**Fortalecimiento al sistema federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.**
Objetivo	**Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales, la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.**
Objetivo Específico	**Mejorar las prácticas de control sanitario que garanticen la certificación y constancia sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua públicos y privados, de conformidad con la NOM-230-SSA1-2002, Agua para uso y consumo humano. Control de la calidad del agua distribuida por los sistemas de abastecimiento de agua. Las descargas de aguas residuales. Las características sanitarias y los olores que deben cumplir los usuarios que aprovechen en su servicio aguas que posteriormente sean descargadas a cuerpos de agua destinados al uso y consumo humano, el manejo adecuado de sustancias tóxicas y residuos tóxicos, la protección y seguimiento a la salud de su personal ocupacionalmente expuesto.**

Actividad específica	Claves de partida	Partida específica	Insumo
84. Enviar a la COFEPRIS el Padrón de Sistemas de Abastecimiento de Agua Públicos y Privados en el Estado.	21101, 21201, 21401, 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA; MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIO POSTAL	Hojas de papel, plumas, impresora y consumibles de impresora, sobres y guias de mex post

PARTIDAS EN LAS QUE DEBERÁ OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: 21101, 21201, 21401, 21501, 22102, 22104, 25502, 25603, 25801, 31604, 32201, 32301, 32302, 32401, 32501, 33501, 32901, 33904, 35201, 35901, 37104, 37201, 37204, 37501, 37504, 38201, 39101, 39201, 39301, 39401, 39501.
LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECIFICAS EMITIDAS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
PARA EL EJERCICIO DE ESPECIFICIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PUBLICADOS EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, POR CONDUCTO DE LA FES NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL SEIS (2006).

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS /CETR-TLAX-29-22

AICRS	85. Reportar mensualmente la certificación de sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAs (Anexo RESAs).	21101, 21201, 21401, 31801	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIO POSTAL	Hojas de papel, plumas, impresora y consumibles de impresora, sobres y guías de mail post
	86. Realizar visitas de verificación a los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, públicos y privados, en municipios señalados en las RESAs (Anexo RESAs)	21101, 21201, 21401, 25501, 25401, 26102, 27101, 35501, 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Hojas de papel, pluma,tabla con clip, impresora, consumibles de impresora, comparador colorimetrico para medir Cloro libre y pH, pastillas de DPD, rojo de metilo, guantes de latex, cofias, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, vestuario y uniformes, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, gastos de camino
	87. Realizar las acciones de fomento que correspondan con los Operadores de los sistemas de abastecimiento de agua Públicos y privados, en los municipios que se han identificado en las RESAs. (Anexo RESAs)	21101, 21201, 21401, 25501, 25401, 26102, 27101, 35501, 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Hojas de papel, pluma,tabla con clip, impresora, consumibles de impresora, comparador colorimetrico para medir Cloro libre y pH, pastillas de DPD, rojo de metilo, guantes de latex, cofias, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, vestuario y uniformes, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, gastos de camino
	88. Realizar visitas de verificación a empresas que residan dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAs)	21101, 21201, 21401, 25501, 25401, 26102, 27101, 35501, 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Hojas de papel, pluma,tabla con clip, impresora, consumibles de impresora, comparador colorimetrico para medir Cloro libre y pH, pastillas de DPD, rojo de metilo, guantes de latex, cofias, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, vestuario y uniformes, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, gastos de camino
	89. Realizar visitas de fomento a micro y pequeñas empresas que residan dentro los municipios que conforman las Regiones de Emergencia Sanitaria y Ambiental (Anexo RESAs)	21101, 21201, 21401, 25501, 25401, 26102, 27101, 35501, 37201	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN, MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.	Hojas de papel, pluma,tabla con clip, impresora, consumibles de impresora, comparador colorimetrico para medir Cloro libre y pH, pastillas de DPD, rojo de metilo, guantes de latex, cofias, combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, vestuario y uniformes, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, gastos de camino

Programa:	**Fortalecimiento al entorno federal sanitario en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios.**	
Objetivo	**Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, inminus para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales la ocurrencia de emergencias sanitarias, incluido COVID-19 y la prestación de servicios de salud mediante la regulación, control y prevención de riesgos sanitarios.**	
Objetivo Específico	**Fortalecimiento de la capacidad analítica conforme a los requerimientos establecidos, por la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos (CEMAR) y Comisión de Operación Sanitaria (COS) recomendados en los programas: de vigilancia sanitaria así como sistemas de gestión de calidad para el mantenimiento de la Autorización como Tercero Autorizado (TA).**	

	Actividad específica	Claves de partida	Partida específica	Insumo
LESP	90. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente convenio, acorde al binomio matriz-analito, conforme a lo establecido en los lineamientos técnicos.	21601, 25101, 25501, 25901, 27201, 31801, 33501, 32401, 53101, 53201, 59101	MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SERVICIO POSTAL, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SOFTWARE.	Agar urea de christensen, accesorios para homogeneizador peristáltico, aceite de parafina, aceite de inmersión, acetona, acetonitrilo, ácido acético glacial, ácido bórico, ácido clorhídrico, ácido cromotrópico, ácido fosfórico, agar arginina glucosa inclinada, agar azul de toluidina, agar bacteriológico, agar Baird-Parker, agar base sangre, agar base urea, agar bilis roja, violeta(RVBA), agar bilis glucurónido, agar celobiosa polimixina colistina modificado (mCPC), agar citrato de Simmons, agar cromogénico para vibrio , agar cuenta estándar, agar de hierro klinger, agar EMB según Levine, agar eosina azul de metileno de Levin, agar hektoen entérico, agar hierro triple azucares (TSI), agar hierro lisina, agar inclinado arginina glucosa, agar MacConkey, agar medio movilidad, agar métodos cuenta estándar, agar nutritivo, agar sacarosa V, parahemolyticus (VPSA), agar sabouraud con dextrosa para el cultivo de hongos, agar sal y manitol, para el aislamiento de staphylococcus patógenos, agar sangre, agar SIM, agar soya tripticasa, agar soya tripticasa sulfato de magnesio, agar soya tripticasa sulfito de bismuto (ASB), agar TINI y TIN2, agar tiosulfato de sodio, agar tiosulfato de sodio citrato sales biliares sacarosa (TCBS), agar triple azucar hierro (TSI), agar tripton a tallo xylidorende, Agar triptosa, base de sangre, agar urea de Christensen, agar verde brillante agar xilosa lisina , ampolletas bioindicadoras esteantermorphus, ampolletas bioindicadoras de esterilidad, ampolletas de bacillus stearothermophilus para esterilizacion en autoclave, antisuero monovalente clasicos esteantermorphus, ampolletas bioindicadoras de esterilidad, ampolletas de bacillus stearothermophilus para esterilizacion en autoclave, antisuero monovalente Ogawa, anti Dig AP [Anti-digoxigenina fosfatasa alcalina, fragmentos Fab], antisuero de conejo policlonal liofilizado, antisuero de vibrio cholerae O139, antisuero monoespecifico salmonella O, B, C, D, E, F, G, H, I, antisuero monovalente Inaba, antisuero monovalente Ogawa, antisuero monovalente para vibrio cholerae Dogawa, antisuero para Vibrio Cholerae Ogawa

PARTICIPEN EN LAS QUE SE DEBE OBSERVARSE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, ESTO CON EL FIN DE ATENDER LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, ESPECIFICOS ESTADOS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA OFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS, ESPECÍFICOS ESTADOS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA OFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, SUS LINEAMIENTOS Y NORMAS, ESPECÍFICOS ESTADOS SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES
ANEXOS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ESQUEMA DE RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

LESP	10. Realizar el análisis de las determinaciones establecidas en los objetivos específicos del presente convenio, acorde al binomio matriz-analito, conforme a los estándares y/o los lineamientos técnicos.	21601; 25101; 25501; 25901; 27201; 30801; 33901; 32401; 55101; 55201; 59101	MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SERVICIO POSTAL, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SOFTWARE	antisuero polivalente de vibrio cholerae O1, antisuero polivalente o salmonella poly B, C, D, antisuero polivalente C,A,1+Vi, antisuero somático (O) monovalente de salmonella, antisuero Vibrio cholerae polivalente, aras bacteriológicas, asas de nicromel, asas de platino inoculo, asas de politetrafeno , asas desechables, autoclave, auxiliar de montaje surtido con fuente de mantenimiento de recambio, Bureta analítica, balanza granulada, baños de agua , base agar urea, base Moeller descarboxilasa, bata, bioindicador Steriken plus, bioquímicas manufacturadas API 20 E, bolsas de papel, bolsas esterilizar material, bolsas de polietileno para homogeneizador peristáltico , bolsas stomacher , bolsa de dilución de vidrio, botellas y contenedores rígidos para depositar residuos e inservibles RIESGO biológico de vacío, bote de polipropileno autoclavable con tapa rosca, bote de polipropileno blanco con tapa de rosca, botellas con tapa de rosca , bromuro de etidio, BRUSTNP F CCTCAACCTGCCCACRGT, BRUSTNP GCCCTACCCCTCCCCAART, brucella spp, buffer de referencia estándar, buffer de referencia ph 10.0, buffer salino de fosfatos (PBS) caldera de PCR caldera de seguridad biológica (CBS), caldera de la preinversa (PLB), caja petri estéril, caldo agar soya tripticasa, caldo base de Muller descarbonatada, caldo Bilis, caldo cafeína sales biliares y dextrosa, caldo cerebro corazón (BHI), caldo cloruro de potasio (KCN), caldo citrato de Kosser, caldo de urea , caldo Dey Engley, caldo (E. coli), caldo EC con mug, caldo glutamato con minerales modificado, caldo hidrolasa, caldo infusión, caldo indicador (BHI), caldo lactosado, caldo lauril triptosa, caldo de los sulfitos de sodio, caldo lisina descarboxilasa, caldo malonato, caldo mineral modificado con glutamato, caldo nitrito fenol, caldo rojo fenol, caldo soya tripticasa, caldo tetrationato - novobiocina, caldo nutritivo, caldo peptona de caseína, caldo peptonado, caldo púrpura para carbohidratos, caldo Rappaport vassiliadis, caldo rojo de fenol, caldo soya tripticasa, caldo soya-tripticasa rta con sulfato ferroso, caldo soya-tripticasa-triptosa, Caldo tetrationato , caldo tiotona (tripolifato), caldo tiotona y caldo tiotona con cloruro de sodio, caldo urea, caldo verde bilis, campana de electroforesis , camara humeda, preenriquecimiento, caldo urea para diferenciar e identificar enterobacterias, caldo verde brillante lactosa bilis, carbos FINB, TINB, TINB, TINB, TINB, cartuchos de electroforesis , camara humeda, campana de bioseguridad Uno 2, campana de extracción química campana de flujo laminar, campanas de fermentación Durham, celdas, celdas para espectrofotometro con cubierta, celdas para espectrofotometro centrifuga, celdas de plastico, celdas de poliestireno, celdas de vidrio, celdas para espectrofotometro centrifuga, cepas de staphylococcus aureus, cepas de Staphylococcus epidermidis, cinta testigo para proceso de esterilizacion por calor (control), cinta testigo para proceso de esterilizacion por calor humedo, cintas indicadoras de esterilizacion por oxido de etileno, cintas indicadoras de esterilizacion por vapor, cintas indicadoras de esterilizacion por vapor de formaldehido, cintas indicadoras de esterilizacion por vapor de peroxido de hidrogeno, cintas indicadoras de esterilizacion por vapor humedo, cintas indicadoras de esterilizacion por vapor humedo de formaldehido, cintas indicadoras de esterilizacion por vapor humedo de peroxido de hidrogeno, cintas indicadoras de esterilizacion por vapor humedo de peroxido de hidrogeno de formaldehido, cintas indicadoras de esterilizacion por vapor humedo de peroxido de hidrogeno de formaldehido de oxido de etileno, cintas indicadoras de esterilizacion por vapor humedo de peroxido de hidrogeno de formaldehido de oxido de etileno de plasma, cintas indicadoras de esterilizacion por vapor humedo de peroxido de hidrogeno de formaldehido de oxido de etileno de plasma de peroxido de hidrogeno, cintas indicadoras de esterilizacion por vapor humedo de peroxido de hidrogeno de formaldehido de oxido de etileno de plasma de peroxido de hidrogeno de peracido peracetico, cintas indicadoras de esterilizacion por vapor humedo de peroxido de hidrogeno de formaldehido de oxido de etileno de plasma de peroxido de hidrogeno de peracido peracetico de vapor de peroxido de hidrogeno, cintas indicadoras de esterilizacion por vapor humedo de peroxido de hidrogeno de formaldehido de oxido de etileno de plasma de peroxido de hidrogeno de peracido peracetico de vapor de peroxido de hidrogeno de vapor

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-23-22

Se deberá de especificar las características técnicas, marca y modelo, en el caso de las denominaciones establecidas en los siguientes apartados con base en los Anexos Técnicos.	2000; 2500; 2550; 2560; 2700; 3100; 3190; 3240; 5100; 5300; 5930;	MATERIAL DE LIMPIEZA, PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SERVICIO POSTAL, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SOFTWARE

Caldo Citrato de Kesler, Caldo CSTEL, Caldo Dextrosa Sabouraud, Caldo EC, Caldo Extracto de Malta, Caldo Fraser Completo, Caldo Fraser Medio, Caldo Glucosa Púrpura de Bromocresol, Caldo glutamato con minerales modificado (MMCB), Caldo Lactosa Bilis Verde Brillante, Caldo Lactosado, Caldo Lauril Triptosa, Caldo Lauril Triptosa con MUG, Caldo Letheen modificado, Caldo L-lisina descarboxilasa, Caldo MacConkey, Caldo Mossel de enriquecimiento para enterobacterias, Caldo MR-VP, Caldo Muller Kauffmann Tetrationato, Caldo Neutralizante, Caldo Nutritivo, Caldo para antibióticos #3, Caldo para antibióticos #3, Caldo para antibióticos #3, Caldo para antibióticos #4, Caldo para antibióticos #39, Caldo para antibióticos #4, Caldo Rappaport-Vassiliadis, Caldo Rojo de Fenol Agar Soya Tripticaseína (T.S.A.), Agar Soya Tripticasa (ASI), Caldo Tioglicolato, Caldo Triptona y Caldos Triptona Sal T/NO, T/NT, T/NB y T/NS, T/NO, Medio de enriquecimiento para Clostridios, Reactivo Azul de Bromocresol, Reactivo de Kovacs, Reactivo de 8-Cetacetoanilida, Reactivos para la prueba de Voges-Proskauer (VP), Reactivos para la reacción de Indol, Reactivos para la tinción de Gram, Solución diluido, Solución amortiguadora 10% pH 6.0±0.05, Solución amortiguadora al 1% pH 6.0±0.05, Solución de peptona y extracto de carne con polisorbato 80, Solución Neut Alcalina Concentrada, Solución Neutralizante Diluida, Solución Peptonada con polisorbato, Solución Reguladora de Fosfatos, Solución Reguladora de Fosfatos pH 6, Solución salina amortiguadora de fosfatos (PBS), Solución salina fisiológica, Tritón X, Agar nutritivo azul de metileno de Levin, agar MacConkey , Agar nutritivo, caldo A1, caldo cloruro de kesler, caldo EC, caldo lactosado, caldo lauril triptosa, caldo lauril triptosa con MUG, Caldo MR-VP, caldo triptona, caldo verde brillante lactosa bilis, citrato de simmons, E.coli ATCC 25922, enterobacter aerogenes ATCC 13048, klebsiella pneumoniae ATCC 13883, staphylococcus aureus ATCC 25923, alcohol o solución desinfectante, asas bacteriológicas, bolsas de polietileno para homogenizador peristáltico, botellas con tapa de rosca, caja petri, cinta testigo para procesos de esterilización por calor húmedo, cucharas para transferir muestras, cuchillos, embudos de filtración cápsula de PVC, escalpelos, frascos con tapa de rosca, frascos de dilución de vidrio de borosilicato con tapón esmerilado, gradillas de metal, gradillas de plástico, mecheros bunsen, pallos aplicadores de madera, pinzas de disección, pipetas graduadas, placas de petri, probetas, tubos de cultivo, Tubos de fermentación, vaso de Lovaldera, bioindicador Etéreikon, cajas Mendor, cloyente de peptona, indicador rojo de cresol, reactivo de Kovacs, reactivo de Voges- Proskauer, reactivos para la coloración de CHAM, regulador de fosfatos solución concentrada, solución estándar certificada para conductividad, baño con circulación de agua, licuadora, agua destilada, autoclave, balanza analítica, caldo glutamato con minerales modificado (MMCB), fosfato de potasio monobásico, potenciómetro, solución Buffer, termómetros, homogeneizador peristáltico, Incubadora, lámpara UV, antiparras protectores, matraz Erlenmeyer, medio Triptona-Bilis-Glucurónido (TBX), micropipetas, motor de licuadora para homogeneizador peristáltico, pantallas de malla de fibra de vidrio, papel indicador pH, peptona bacteriológica, placas de microtitulación de 96 pocillos, Cinta canela/cinta testigo, frasco con tapa, termómetro, medidor de pH, incubadora, agar eosina azul de metileno de Levin, agar nutritivo, agua peptonada asas bacteriológicas, balanza de precisión, balanza granataria, bolsas de polietileno para homogenizador peristáltico, botellas con tapa de rosca, caja petri estéril, Alcohol o solución desinfectante, baño de agua con recirculación y tapa, bioindicador esterilen, bultos, pro pipetas, micropipetas, Caldo A1, Caldo EC, Caldo Lactosado, Caldo lauril sulfato con MUG, Caldo Lauril Triptosa, Caldo Lauril Triptosa con MUG, Caldo M-Endo , Caldo verde brillante lactosa bilis, Diluyente de Peptona, E.coli ATCC 25922, Embudos de filtración de PVC, Enterobacter aerogenes ATCC 13048, Fosfato de potasio monobásico, Gradillas, Klebsiella pneumoniae ATCC 13883, Licuadora, varios Levaduras, Marco de poso, Matraz, Mecheros Bunsen, Medidor digital, Pipetas bacteriológicas, Pipetas graduadas, Reactivo de Kovacs, Reactivos para la coloración de CHAM, Solución estándar, Staphylococcus aureus ATCC 25923, Staphylococcus aureus ATCC 25923, Tubos de cultivo con tapón de rosca, Tubos de fermentación, Tubos de fermentación invertidos (Durham), Tubos de ensayo con tapa de rosca, tapa con de acero inoxidable, baquetas o plástico frente.

Desecante azul, detergente de alcatos, heptano sulfónico grado HPLC, hidróxido de amonio grado HPLC, Kit Sicotia Blood Test-ASP, Metanol grado HPLC, ratones solución buffer, terbutilfosfonio fosfato grado HPLC, agitador de vidrio, ASP Lit, cepillos de cerdas duras, charola de acero inoxidable, columna eva, columna para HPLC , columna para HPLC C8, cronometro digital para laboratorio de 4 canales, cuchilla para yeso de acero inoxidable waring, cuchillos desconectados, encendedado acero inoxidable punta redonda, electrodo para medición de pH de 0-14, embudo de cristal de cuello corto, embudo de cristal de cuello largo, embudo de separación, escobillón con mango de alambre, espátulas, frasco de polipropileno con tapa de rosca, frascos de ámbar abierto, guantes de latex, guantes de nitrilo, guarda columna, jeringa, magnetos matraz volumétrico, micropipeta, papel aluminio, papel filtro whatman, papel indicador de pH, pipeta de pinzas graduadas, pipeta volumétrica, pinteta, puntas para micropipetas, puntas PET, tanzo, tela de gasa, termometros, termometro Lo Tox azul, tubo de centrifuga, vaso de licuadora, vasos de precipitado de plásticos, vaso de precipitado forma alta de vidrio, vial de vidrio, vidrio de reloj, estándar secundario de ácido cromico, ácido clorhídrico concentrado, agua tipo II, bolsomines ácido oxalico, buffer ph 4.10, 7, 9, centro de cloruro, detergente alcalino, estándar de dicromato de potasio (K2Cr), estándar primario reactivo ref HPC-CHM-DA, hidróxido de sodio, kit de pozo oscuros PP2A, DSP, kit acetaminofen rapid test, PSP, matriz CRM ZERO-MUE, Revert 2.0 tipo ASP, solución buffer, sterilon control de esterilidad, sterilon plus bioindicador, tiras p/pH 0 a 6, viamina de sedimentación citrónico, anticuerpos de bolsa mas marcos en placas de cuerda de moluscos bivalvos, subcontratación de servicios con terceros, centrifuga para tubos, incluir de microplacas (ELISA), caja de enterramiento, aceite de siguden (0.917 g/ml) o un solvente con densidad similar, alcohol grado reactivo, agitador magnético, agua desionizada, agua desionizada a tipo I, balanza analítica, balanza digital, balanza granataria digital , baño de agua, baño de vapor, campana de extracción, caseta, desionizador de agua, estándares de ácido oxalico, éter dietílico, éter dietílico (etil) o diclorometano (cloroform) o tetracloruro de carbono, fracos de vidrio para centrifugo, gabinete de seguridad biológica, homogenizador, horno estufa, jaulas con bebederos para ratones, lentes de protección, licuadora, material preparticulado con el kit de 66 pozos, matraz de bola de vidrio de fondo plano de , matraz kitazato, parafilm, pipetas multicanal 50 - 250 µL, pipetador automático, placa de microtitulación y 12 tiras de 8 pocillos, potenciometro, rotavapor, solucion de metanol al 50%, solución estándar de tetracloruro de saxitoxina (stx), terbutilfosfonio fosfato grado hplc, tiras reactivas, tubos esteriles graduados, tween 60, uv tch3 oh), varillas de vidrio, vial de buffer de dilución para fosfatasa, vial de fosfatasa (phosphatase), vial de solución stock de buffer, vial de substrato cromogénico, vortex, Acetato de sodio, cámara de uterino, camara Segwick Rafter, chanelas, cubre objetos, electrodo para potenciometro, filtro de caucho para sistema de purificación de agua, frisco para jeringa (acrodisco), pipeta serológica, porta objetos, vaselina, acetato de lugol, camara digital, microscopia compuesto, microscopio invertido, Disulfato de sodio, cinc heptanoico - d5 en metanol grado estándar, columnas capilares, EB-VRX, estándar dB toluenio - d8 en metanol, metanol grado cromatográfico, gas inerte, estándar 4-bromofluorobenceno, estandar 1,4 – diclorobenceno - d4 grado estándar columna - d8 en metanol, jeringa con válvula de dos vias, microjeringas, muestreador de purga y trampa, probeta graduado de vidrio, estandar para etilbenceno, estándar para xileno, estándar para tolueno, estándar para bifenilos, trampa de forma en u, trampa VOCARB 3000, trampa VOCARB 4000, trampas de concentrador, tubos de ensaye con tapón vaso de incubadora, viales diversos, balanza analítica, cartucho de estrocelin, columna cromatografica de vidrio, evaporador de nitrogeno, filtros, membranas de celulosa, frasco ámbar, jeringas, tiepas para vial, sistema de filtrado con matraz kitasato, filtro de jeringa, no estéril, acetonitrilo, alcohol etílico grado reactivo, cloruro de sodio grado reactivo, éter de petróleo, éter etílico, hexano, sulfato de sodio anhidro; alumina para cromatografía en columna, columnas capilares DB-1, columnas capilares DB-5, erlenmeyer de vidrio, lana de vidrio, matraz kitazato; cetona reactivo analítico; potenciómetro; Ácido acético grado analítico, ácido acético glacial, ácido ascórbico, ácido clorhídrico; ácido nítrico, ácido perclórico; ácido sulfurico; ácido trans 1,2 diaminociclohexano, agitador magnético, agua destilada, agua tipo I, aire comprimido, alcohol isopropílico , auxiliar de pipeteado, balanza analítica, baño maría con agitación, barras magneticas , borosilicato de sodio, botellas esterilizables, bureta, campana de extracción, celda de cuarzo para generador de hidruros, tubos, lainero y accesorios, cloruro de amonio, cloruro de potasio , crisoles de platino , cubetas plasticas para AA, dosificador de sodio detergente liquido, electrodo de referencia, electrodos para reflexión potenciométrico, embudos de filtración rápida de PVC, equipo ICP-OES, espatula, estándar de cadmio, estándar de cobre; estándar de conductividad, estándar de fierro, estandar de fluor , estandar de manganeso, estándar de mercurio, estándar de plt, estandar de plomo, estandar para arsénico , estandar de zinc, electrodo de fluor, fluoruro de sodio, gas para cromatografía, gas helio, acetileno, oxido nitroso, argón y nitrógeno grado absorción atómica, guante de nitrilo, hidróxido de amonio, hidróxido de sodio, indicador papel pH, termómetro colorimetrico, lámpara de cátodo, lámpara de cátodo hueco, lentes de seguridad, micropipeta monocanal, magnetos , trampuetas, matraces redondos de fondo plano, matraz volumétrico, matraz aforado, matraz kjeldahl, membrana para el generador de hidruros, micropipeta automática, nitrato de magnesio , nitrato de magnesio hexahidratado , papel filtro de whatman N° 2 , perilla de hule, perlas de ebullición, peróxido de hidrogeno , pinza , pipeta, pipetor automático, probeta, puntas de plástico para micropipeta, recipientes con tapa PVC, respirador de media cara, sistema de digestión por microondas por lotes, sistema de reflujo con refrigerante, solución acondicionada TISAB con CDTA, subcontratación de servicios con terceros, sulfato de plata, termometro, tubo de ensaye, tubo de grafito de particion, varilla de plastico, yoduro de potasio Agitador magnético; Autoclave; Automuestreador; Barras magnéticas; Bombas Farr; Centrifuga; Criceles Vycor; Cromatografo de gases con detector de espectrometria de masas; Digestor de muestras por microondas; Espectrometro de Absorción Atómica;

Frascos de plastico; Fuente de radiofrecuencia; Horno de calentamiento (estufa); Horno de microondas; Lámparas de cátodo hueco o de descarga; Lámparas de Perno; Mufla , Paladio (como nitrato); Papel secante; Placa de calentamiento , Sistema de datos; Sistema de Purga y Trampa; Solución de ácido clorhídrico; Solución de Borohidruro de sodio; Solución de Cloruro de Potasio; Solución de fosfatos de amonio monobásico (de NH4HPO4); Solución de hidroxido de sodio; Solución de Nitrato de Magnesio; Solución de Nitrato de Magnesio hexahidratado; Solución de Yoduro de Potasio; Solución estándar de Fluor; Thermo scientific Orion Single; Vasos para digestion de teflon; ABEA, aceite mineral; alcohol etílico, asas bacteriológicas, autoclave; balanza analítica, balanza granataria, baño de agua, barras magneticas , BHI, botellas de boca ancha de vidrio borosilicato y tapón de rosca de polipropileno; botellas de dilución de Vidrio de borosilicato o frascos de polipropileno; cajas petri, caldo azida dextrosa, charola para enterococos 97 pocillos (Quanty Tray 2000; charola quanty tray; charolas con 48 celdas, charolas con 51 celdas; charolas quanty tray 2000 con 49 pozos grandes y 48 pozos pequeños, cloruro de benzalconio; frasco transparente estéril desechable , gradillas, horno esterilizante, incubadora; incubadora de aire , kit de enterolert con charolas Quanti-Tray; lampara de luz UV; pipeta; pipetas serológicas; pipetor automatico, propipeta, reactivo de enterococos prueba rapida, reactivo Enterolert, saliadora de charolas de clarificación; Suspensión de bacillus stearothermophilus, sustrato fluorogénico, termómetro; tubos; tubo de ensaye, tubos de ensayo, vasos no fluorescentes., Agar neutralizante; agua destilada; asas; baño de agua; botella de dilución de vidrio de borosilicato con tapa de rosca; botellas con tapón , cajas petri, caldo EC-MUG, caldo glutamato con minerales modificado (MMCB), caldo lauril triptosa, caldo neutralizante; charolas, gradillas de metal; hipoclorito de sodio; homogeneizador peristáltico, incubadora; matraces, matraz erlenmeyer; mecheros Bunsen, medio triptona-bilis-glucurónico (TBX), micropipetas, motor homogeneizador peristáltico, peptona bacteriológica; pipetas, recipiente rojo para punzocortantes, recipientes de polipropileno con tapa de rosca; solución buffer, solución para calibración de conductividad, tubos de ensaye, tubos de vidrio, frascos;

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-0922

LESP	9f. Ampliar la autorización de métodos de prueba, acorde a la capacidad instalada en cada LESP y conforme a lo establecido en los Lineamientos técnicos.	25101, 25501, 25301, 27201, 32401, 53101, 53201, 53901.	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; SOFTWARE	REACTIVO DE REFINRC CRM-orgta 232, REACTIVO DE REFINRC CRM-DA, Estándar Secundario De Ácido Domoico, Kit Reveal 2.0 for ASP (Amnesic Shellfish Poisoning), Matriz CRM ZERO-MUS, Ácido Clorhídrico grado analítico HCl, Agua desionizada, Estándares de ácido okadaico, Kit de ácido okadaico PP2A DSP, uv (CH3-OH), Vial de buffer de dilución para fosfatasa, Vial (Proteasa), Vial de pare de la reacción, Vial de solución stock de buffer, Vial sustrato cromogénico, Acetona grado reactivo, Jeringas estériles desechables de 3 mL con aguja del número 23 G, Varillas de vidrio, Matraces aforados de 1000 mL, Agitador de vidrio, Frascos de vidrio para centrífuga de 250, Lentes de protección, Licuadora industrial y vasos, Pipetas graduadas de 1 mL, 5 mL, 10 mL, Pipetador automático	
				L. innocua ATCC 33090; L. ivanovi ATCC 19119; Listeria monocytogenes ATCC 19115, R. equi ATCC 6939, NCTC 1621; S. aureus ATCC 43446, ATCC 25923, CIP 5710; Acetona (CH3)2O 99.8%; Acetonitrilo (CH3CN) 99.8%; Alcohol etílico grado reactivo; Diclorometano (CH2Cl2) 99.8%; Éter de petróleo 40-60°C; Éter Etílico (C2H5)2O 99%; Hexano (C6H12) 95%; Embudo de separación 1000mL; Sulfato de sodio anhidro (Na2SO4); Ácido nítrico 65% y ultrapuro; Ácido sulfúrico grado ultrapuro; Aire comprimido seco y limpio; Aire oxigeno menor o igual al 20%; Argón ultra pureza 99.99%; Borohidruro de sodio; Hidróxido de sodio NaOH; L-Ácido ascórbico (C6H8O6) FM: 176.12 g/mol; Paladio 1% (como nitrato); Peróxido de hidrógeno; Yoduro de potasio; Cloruro de Potasio; Estándar de referencia de plomo; Gases: acetileno, óxido nitroso, argon, acetileno y nitrógeno, grado absorción atómica; Nitrato de Magnesio hexahidratado; Peróxido de Hidrogeno; Tubos de grafito; Estándar de referencia Arsenico; Hidroxido de sodio grado/alta reactivo PA; Fosfatos de amonio monobásico al 10% (de NH4HPO4); Nitrato de Magnesio hexahidratado; Peroxido de hidrogeno; Estándares de referencia para Cd, As, Fe, Sn, Cu, Fe, Zn y Hg; Agua destilada; Agua HPLC; Buffer de Extracción; Conjugado1 (anticuerpo especifico para la Enterotoxina estafilococcica ligado a biotina);	
				Fosfato diacido anhidro dihidratado, Fosfato monobásico de potasio (KH2PO4), Hipoclorito de Sodio, N-Heptano; Solución STOP: H2SO4; Sustrato Cromogeno; TMB; Tabletas PBS-Calbiochem, N° producto 524650, Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio; Agitador digital con calefacción; Autoclave de gabinete; Centrífuga con enfriamiento; Accesorios para homogenizador peristáltico; Baño de agua; Cámara de electroforesis; Campana de flujo laminar equipada con luz UV; Cabina de PCR equipados con luz UV; Digestor de muestras por microondas;	
				Espectrofotómetro UV-VIS; Fuente de poder; Gabinete de bioseguridad; Homogenizador peristáltico; Microcentrífuga con protección contra aerosoles (para bajar volúmenes de reactivos); Micropipetas 0.1 – 2.5 µL, 0.5 – 10 µL, 10 –100 µL, 100 – 1000 µL, 20 – 200 µL, 20-100 µL, 220- 2.5 µL; Microscopio; Potenciometro; Refrigerador, Termobloque; Termociclador punto final; Transiluminador, documentador de geles; Ultracongelador; Vernier o medidor de hilos; Autoclave; Balanza analítica; Cabina de seguridad biológica (CBS); Congelador Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos; Minicentrífuga; Motor de licuadora para homogenizador peristáltico; Potenciometro; Termociclador en tiempo real; Ultracongelador; Vatses para homogenizador peristáltico; Densimetro digital;	
				Juego de alcoholimetros; Picnometro; Termometro de inmersion parcial escala de 10 °C a 30 °C con division no mayor a 0.1 °C; Campana de bioseguridad tipo 2; Campana de extracción; Campana de flujo laminar; Data loggers para autoclave; Digestor de muestras por microondas; Espectrofotometro UV-VIS; Microcentrífuga; Micropipetas; Parrilla eléctrica; Sistema fotodocumentador o sistema digital de imagenes; Termociclador; Transiluminador; documentador de geles o equivalente; Balanza digital; Centrifuga con enfriamiento; Placa de calentamiento con agitacion; Baño de agua;	
				Centrifuga con control de tiempo y con capacidad para 2 000 g; Decolorizador de agua; Homogeneizador; Horno estufa; Lector de ELISA (longitud de onda 405 nm); Rotaevaporador; Balanza Analitica con sensibilidad de 0.1 mg; Balanza granataria con sensibilidad de 0.1 g; Balanza analitica con sensibilidad de 0.001 g; Centrifuga (la prueba de exposición), Software "Robust Fit in data reduction for immunoassays R-Biopharm"), Termometros C; Evaporador con corriente de N2; Congelador con temperatura de -30 a -10°C; Lector de ELISA; Baño de agua a 45°C ± 2°C; Incubadora (as diferentes	
				temperaturas; Lámpara de luz blanca; Microscopios; Cromatógrafo de Gases con detectores selectivos; Rotavapor ; Horno de calentamiento (estufa); Mufla; Autoclave/esterilizador; Bomba Digestor de muestras por microondas; Espectrómetro de Absorción Atómica; Lámparas de cátodo hueco o de descarga sin electrodos para diversos metales; Automuestreador, aspiración o inyección manual;	
				Detector con ionización de flama; Espectrofotometría de masas; Espectrofotómetro de absorción atómica con horno de grafito; Espectrofotómetro de absorción atómica por flama; Fluoma Inductivamente Acoplado; Agitador de placas; Incubadora de microplacas; Lavador de microplacas; Careta; Cámara de sedimentación Utermol de 10 mL; Charola de acero inoxidable; Desconectador; Kit Scotia Rapid Test-ASP; Metanol, grado HPLC; Tubo de centrifuga negros (o cafés) de 50 mL de capacidad; Viales de vidrio de color ámbar con tapa; Nelem, Kit De 5 Pruebas Remel; Acetate de lugol; Microscopio	
				compuesto; Microscopio invertido; Vaselina, Vortex; AA con Flama, con Generador de hidruros o vapor frio y/o FIAS; Sistema de corrección de fondo; Lamparas de cátodo Hueco (LCH) y/o Lamparas multi-elemento y/o Lámpara de descarga sin electrodos (LDE); Celda de cuarzo; Soporte de celda; Tubo de aireación; Puntas de plástico para micropipetas; Recipientes de polipropileno; Embudos de filtración; Nitrato de Magnesio hexahidratado; Estándares de referencia trazables a patrones nacionales o internacionales de el metal a implementar; Ácido clorhídrico 4 N y	
				6 N; Ácido sulfúrico; Ácido ascórbico (C6H8O6); Dicromato de potasio; Borohidruro de sodio; Disolución de paladio (Pd) con niveles traza de metales (de alta pureza); Fosfato de amonio monobásico; Sulfato ácido de hidroxilamina; Cloruro estanoso; Disolución estándar de manganeso de 100 mg/L; modificadores de matriz; Microscopio binocular estereoscópico; Equipo de filtración al vacío;	
				Azul de metileno Etanol; Óxido de magnesio grado reactivo; Antiespumante preparado de silicones y alcohol octílico; Matraces volumétricos de 100 mL; Pipetas volumétricas; Perillas de succion; Tubos de 30 mL; Carmin NF 40 o de acido carmínico; Ácido sulfúrico concentrado; Ácido clorhídrico concentrado; Ácido Bórico Anhidro; Disolución patrón de boro de 100 mg/L; Cromatógrafo de	
				Gases con detector de Flama (FID); Columna Capilar HP-INNOWax Polyethylene Glycol 60m x 0.25 mm DI x 0. 25 micrometros de espesor; Baño de agua de temperatura constante de 20°C; Micropipetas 100-1000 microlitros y 20-200 microlitros; Multidispensador; Liner Eco Split, empacado con lana de vidrio; Matraz Volumétrico de 10 mL, 25 mL, 200 mL y 250 mL; Viales de 2 mL; Jeringas de 10	
				microlitros; Pipetas Pasteur; Acetaldehído; Metanol; Sec-butanol (2-butanol); n-propanol (1-propanol); Iso-butanol (2-metil-1-propanol); Iso-amílico (3-metil-1-butanol); n-amílico (1-pentanol); acetato de etilo; furfuraldehído; Alcohol etílico grado cromatográfico verificado; Hidrógeno (Mínimo 99.99% de pureza); Helio (mínimo 99.99% de pureza); Aire extraseco; Hexanol (estándar interno); Bicarbonato de sodio; Hidróxido de sodio.	
	9g. Mantener vigente la Autorización como Laboratorio de Prueba Tercero Autorizado.	25101, 27201, 29401, 29501, 31801, 32401, 32601, 35201, 35301, 35401, 35801, 56401, 35301	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SERVICIO POSTAL, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO, SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE, SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.	Papeleria (hojas, carpetas, sobres, engrapadoras, grapas); Careta o lentes de proteccion; Lentes de protección; Cuantes de latex; Cuantes de nitrilo; Cuantes de nitrilo o equivalentes; libres de polvo; Cuantes de nitrilo o latex; libres de polvo y libres de RNAsas; Cuantes libres de polvos de vinilo desechables; Cubre bocas; Cubre zapatos; Cofias; Discos (CD y DVD); puertos USB; bocina; ratón; teclados; camara; Micropipetas Automaticas Multicanal de 50; Balanza granataria a 300 µL; Micropipetas de Volumen Ajustable; Agitador de placas; Agitador de rotacion; Agitador Electrico; Agitador	
				magnético; Agitador orbital; Aire Acondicionado; Alcoholimetro; Anemometro; Autoclave; Balanza analitica; Balanza de Precision; Balanza digital; Balanza granataria; Balanza industrial; Balanza semianalitica; Baño de agua; Barometro digital; Bolas desechables; Bomba de vacio; Bomba de vacio peristaltica; Bomba digital master flex; Bureta digital automatica de 50 ml; Bureta digital	
				automatica de 25 ml; Buretas 10mL Buretas 25mL, Buretas 50 mL, Cabina de seguridad biologica (CBS); Cocina para el manejo de polvos; Balanza granataria; Balanzas analiticas ; Pipetas Automaticas , Lector de ELISA, panel del horno analogo Binder; Calibrador Digital (Vernier); Cámara de electroforesis; Cámara fría; Campana de Extracción; Campana de Flujo; Cabina de PCR; Celdas; Centrifuga;	
				Centrifuga refrigerada; Chaquetas; compatibles con tubos la Paris; Colorimétrica visual ; Colorimetro; Comparador; Concentrador de purga y trampa; Conductimetro; Congelador; Contador de colonias con 8 teclas s/n; Contador de particulas; Cromatografo de Capas; Cromatografo de gases/masas; Cromatografo de liquidos HPLC; Cromatografo de	
				liquidos-masas/masas; Cromatografos de gases acoplados a masas; Cronometro; Data loggers para autoclave; Descontaminador UV; Desecador de gabinete; Destilador; Digesterem 6 placas;	
				Digestor de muestras por microondas; Digestor; Destilador tipo Kjeldahl; Disco de color para colorimetro alpha platino cobalto; Dispensador Eppendorf Multipette M4 pipette;	
				Dispensador de muestras; Dispensadores mecanicos; Dosificador de liquidos; Electrodo ion selectivo de fluor; Enfriador; Enfriador con graficador; Enfriador de Horno de Grafito; Equipos de filtración por membrana; Equipo desionizador de agua; Equipo para cuantificación de ácidos nucleicos con fuente de poder; Espectrofotometro de absorcion atomica (horno de Grafito); Espectrofotometro UV-VIS;	
				Espectrofotometro; Espectrofotometro UV-VIS; Espectrómetro de Absorcion Atomica; Espectrómetro de masas; Espectrómetro de Masas con Plasma Inductivamente acoplado (ICP-MS);	
				Espectrometro de uv - visible; Esterecomicroscopio; Estereoscopio; Esterilizador de vapor autogenerado; Estufa de incubación; Estufa de secado; Estufa incubadora; Estufa industrial; Evaporador de	
				nitrogeno, Extractor; Filtros; Fluorometro; Fotodocumentador ; Fuente de poder; Gabinete de bioseguridad clase II; Gabinete de flujo laminar clase II; Gabinete de Fluorescencia; Gabinete de	
				Seguridad biologica; Generador de Hidruros; Higrometro termometro; Homogeneizador peristaltico; Homogeneizador digital; Horno de microondas; Horno de secado; Horno electrico; Horno esterilizante; Incubadora; Incubadora bacteriologica; Incubadora de aire; Incubadora P3BDO; Incubadora refrigerada; Inyector combipal; Lampara de luz ultravioleta; Lamparas	
				de Plomo; Lavador de microplacas; Lector de absorbancia de microplaca; Lector de ELISA; Lector de microplacas Elisa (96 pozos); Licuadora; Manómetro; Manometro analogico; Manometro De Presion Negativa; Manovacuometro; Mantenimiento Preventivo Equipo; Marco de pesas; Marco de pesas 1g a 1kg; Marco de pesas 1mg a 5kg; Marco de pesas 1 mg a 100g;	
				Calificación de equipo; Meteorómetro; Microcentrífuga; Micropipeta automatica; Micropipeta monocanal; Micropipeta multicanal, ; Microscopio; Microscopio compuesto; Microscopio	
				estereoscopio; Microscopio invertido; Minisist; Motor antiexplosivo eberbach; Motor de licuadora para homogeneizador peristáltico; Motor homogeneizador rotatorio; Muestreador Purga y Trampa;	
				Mufla; Mufla digital; No break; Olla de Presion; Paqueleria (Hojas, Carpetas, Sobres, Engrapadoras, Grapas); Parrilla de calentamiento con agitacion magnética; pH metro microprocesador digital; Pipeta de pistón; Pipetas volumétricas; Pipeteador automatico; Placa de calentamiento; Potenciometro; Puntas para micropipetas; Refrigerador; Rotavapor; Sellador de placas; Selladora de bolsas de	
				cuantificación; Sistema de bombeo para introducir muestras; Sistema de preparación de muestras; Sistema de purificación de agua; Sistema desionizador de agua; Sistema modular de enfriamiento;	
				Tacometro digital; Termobloque digital; Termociclador Verb Punto Final; Termógrafos; Termohigrometro; Termometros; Transiluminador, documentador de geles o equivalente; Turbidimetro;	
				Ultracongelador; Unidad de Filtracion; Unidad KJEDHAL; Vacuometro; Vatuometro analogico; Vaso de licuadora; Vernier; Cámara de sedimentación Utermol de 10 mL; Cámara Utermol; Mantenimiento	
				Periodico; Mantenimiento Preventivo Equipo; Mantenimiento correctivo equipo; Mantenimientos Preventivo Instrumentos; Mantenimiento correctivo instrumentos; Paqueteria; Pesas de Calibración;	
				Recolección de desechos toxicos; Termometro de Referencia; Termometro de Trabajo; Verificacion a Material Volumétrico; Mensajeria; Arrendamiento de equipo e instrumental de laboratorio;	
				Mantenimiento de equipo de administracion; Mantenimiento de bienes informáticos; Aire Acondicionado; mantenimiento de informaticos (computadoras, impresoras, reguladores, fuentes de	
				potencia ininterrumpida); GEL; Acetonitrilo grado HPLC; Bioindicador; Steriliqn centrifuge esterilizador; Gel; Acetonitrilo grado HPLC; Agua tipo 1; Alcohol Etílico absoluto grado reactivo; Densimetro	
				digital; Etilenglicol; Jeringas de plasticode 2 ml LUER; Jeringas de plasticode 2 ml LUER; Matraces volumetricos de 100 ml; Microdestilador; Placas o	
				mallas de calentamiento; Regulador de ebullicion; Sistema de Destilación; Vasos de precipitados; Acetonitrilo grado HPLC; Agua tipo 1; Alcohol Etílico absoluto grado reactivo; Densimetro digital;	
				Etilenglicol; Jeringas de plasticode 2 ml LUER; Matraces volumetricos de 100 ml; Placas o mallas de calentamiento; Regulador de ebullicion; Sistema de Destilación; Vasos de precipitados; Acetonitrilo grado HPLC; Agua tipo 1; Alcohol Etílico absoluto grado reactivo; Densimetro digital;	
				Etilenglicol; Jeringas de plasticode 2 ml LUER; Matraces volumetricos de 100 ml; Placas o mallas de calentamiento; Regulador de ebullicion; Sistema de Destilación; Vasos de precipitados; Acetonitrilo grado HPLC; Agua tipo 1; Alcohol Etílico absoluto grado reactivo; Densimetro digital;	
				Etilenglicol; Jeringas de plasticode 2 ml LUER; Matraces volumetricos de 100 ml; Microdestilador; Placas o mallas de calentamiento; Regulador de ebullicion; Sistema de Destilación; Vasos de precipitados; Acetonitrilo grado HPLC; Agua tipo 1; Alcohol Etílico absoluto grado reactivo; Densimetro digital;	
				Etilenglicol; Jeringas de plasticode 2 ml LUER; Matraces volumetricos de 100 ml

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CEPTLAX-29-22

LESP	53. Cumplir con las actividades relacionadas con el fortalecimiento técnico consistente en el envío de informes de atención de muestras como Laboratorio de Prueba en Tercero Autorizado y el aprovechamiento de recursos, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos.	21101, 21401, 21501, 31801, 31901, 32701, 32904, 37201, 37904, 37905, 37906, 52101, 52301, 53103	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA E., PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA, SERVICIO POSTAL, PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN, VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES, SERVICIOS DE INTERNET, SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	Papelería (Hojas, Carpetas, Sobres, Engrapadoras, Grapas), Cuaderno, engargoladora, Perforadora de hojas, Artículos de papelería (Regla, Tijeras), insumos utilizados en el procesamiento, grabación como discos duros, dispositivos USB, disco compacta (CD y DVD) e impresión de productos de datos, así como los materiales como para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, aparatadores, protectores de vision, fundas, solventes y otros, Papel, carton e impresos adquiridos como materia prima, Papeleria, Servicio Postal, Pasajes aereos nacionales para labores en campo y supervisión, Pasajes aéreos nacionales para servidores publicos de mando, Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y supervisión, Pasajes terrestres nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales, viaticos nacionales para labores en campo y supervisión, viáticos nacionales para servidores publicos en el desempeño de funciones oficiales, Aparatos (sonoros) opticos y audiovisuales (proyector), Cámara web, Suscripciones de servicios de terceros, Protegue de aptitud, Pruebas de aptitud, Network, conexión a redes de banda ancha de alta velocidad (internet).

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARICH PÉREZ

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

C. ANAHI GUADALUPE OROZCO

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y/O SECRETARIO DE FINANZAS

C.P. DAVID ALVAREZ OCHOA

PARTICIPE EN LAS QUE DESDE SU ÁMBITO COMPETENCIAL, LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, 21101, 21201, 21401, 21501, 21601, 21701, 21801, 21901, 22001, 22101, 22201, 22301, 22401, 22501, 22601, 22701, 22901, 23101, 23201, 23301, 23401, 23501, 23601, 23701, 23801, 23901, 24001, 24101, 24201, 24301, 24401, 24501, 24601, 24701, 24801, 24901, 25001, 25101, 25201, 25301, 25401, 25501, 25601, 25701, 25801, 25901, 26001, 26101, 26201, 26301, 26401, 26501, 26601, 26701, 26801, 26901, 27001, 27101, 27201, 27301, 27401, 27501, 27601, 27701, 27801, 27901, 28001, 28101, 28201, 28301, 28401, 28501, 28601, 28701, 28801, 28901, 29001, 29101, 29201, 29301, 29401, 29501, 29601, 29701, 29801, 29901, 30001, 30101, 30201, 30301, 30401, 30501, 30601, 30701, 30801, 30901, 31001, 31101, 31201, 31301, 31401, 31501, 31601, 31701, 31801, 31901, 32001, 32101, 32201, 32301, 32401, 32501, 32601, 32701, 32801, 32901, 33001, 33101, 33201, 33301, 33401, 33501, 33601, 33701, 33801, 33901, 34001, 34101, 34201, 34301, 34401, 34501, 34601, 34701, 34801, 34901, 35001, 35101, 35201, 35301, 35401, 35501, 35601, 35701, 35801, 35901, 36001, 36101, 36201, 36301, 36401, 36501, 36601, 36701, 36801, 36901, 37001, 37101, 37201, 37301, 37401, 37501, 37601, 37701, 37801, 37901, 38001, 38101, 38201, 38301, 38401, 38501, 38601, 38701, 38801, 38901, 39001, 39101, 39201, 39301, 39401, 39501, 39601, 39701, 39801, 39901, 40001, 40101, 40201, 40301, 40401, 40501, 40601, 40701, 40801, 40901, 41001, 41101, 41201, 41301, 41401, 41501, 41601, 41701, 41801, 41901, 42001, 42101, 42201, 42301, 42401, 42501, 42601, 42701, 42801, 42901, 43001, 43101, 43201, 43301, 43401, 43501, 43601, 43701, 43801, 43901, 44001, 44101, 44201, 44301, 44401, 44501, 44601, 44701, 44801, 44901, 45001, 45101, 45201, 45301, 45401, 45501, 45601, 45701, 45801, 45901, 46001, 46101, 46201, 46301, 46401, 46501, 46601, 46701, 46801, 46901, 47001, 47101, 47201, 47301, 47401, 47501, 47601, 47701, 47801, 47901, 48001, 48101, 48201, 48301, 48401, 48501, 48601, 48701, 48801, 48901, 49001, 49101, 49201, 49301, 49401, 49501, 49601, 49701, 49801, 49901, 50001, 50101, 50201, 50301, 50401, 50501, 50601, 50701, 50801, 50901, 51001, 51101, 51201, 51301, 51401, 51501, 51601, 51701, 51801, 51901, 52001, 52101, 52201, 52301, 52401, 52501, 52601, 52701, 52801, 52901, 53001, 53101, 53201, 53301, 53401, 53501, 53601, 53701, 53801, 53901, 54001, 54101, 54201, 54301, 54401, 54501, 54601, 54701, 54801, 54901, 55001, 55101, 55201, 55301, 55401, 55501, 55601, 55701, 55801, 55901, 56001, 56101, 56201, 56301, 56401, 56501, 56601, 56701, 56801, 56901, 57001, 57101, 57201, 57301, 57401, 57501, 57601, 57701, 57801, 57901, 58001, 58101, 58201, 58301, 58401, 58501, 58601, 58701, 58801, 58901, 59001, 59101, 59201, 59301, 59401, 59501, 59601, 59701, 59801, 59901, 60001, 60101, 60201, 60301, 60401, 60501, 60601, 60701, 60801, 60901, 61001, 61101, 61201, 61301, 61401, 61501, 61601, 61701, 61801, 61901, 62001, 62101, 62201, 62301, 62401, 62501, 62601, 62701, 62801, 62901, 63001, 63101, 63201, 63301, 63401, 63501, 63601, 63701, 63801, 63901, 64001, 64101, 64201, 64301, 64401, 64501, 64601, 64701, 64801, 64901, 65001, 65101, 65201, 65301, 65401, 65501, 65601, 65701, 65801, 65901, 66001, 66101, 66201, 66301, 66401, 66501, 66601, 66701, 66801, 66901, 67001, 67101, 67201, 67301, 67401, 67501, 67601, 67701, 67801, 67901, 68001, 68101, 68201, 68301, 68401, 68501, 68601, 68701, 68801, 68901, 69001, 69101, 69201, 69301, 69401, 69501, 69601, 69701, 69801, 69901, 70001, 70101, 70201, 70301, 70401, 70501, 70601, 70701, 70801, 70901, 71001, 71101, 71201, 71301, 71401, 71501, 71601, 71701, 71801, 71901, 72001, 72101, 72201, 72301, 72401, 72501, 72601, 72701, 72801, 72901, 73001, 73101, 73201, 73301, 73401, 73501, 73601, 73701, 73801, 73901, 74001, 74101, 74201, 74301, 74401, 74501, 74601, 74701, 74801, 74901, 75001, 75101, 75201, 75301, 75401, 75501, 75601, 75701, 75801, 75901, 76001, 76101, 76201, 76301, 76401, 76501, 76601, 76701, 76801, 76901, 77001, 77101, 77201, 77301, 77401, 77501, 77601, 77701, 77801, 77901, 78001, 78101, 78201, 78301, 78401, 78501, 78601, 78701, 78801, 78901, 79001, 79101, 79201, 79301, 79401, 79501, 79601, 79701, 79801, 79901, 80001, 80101, 80201, 80301, 80401, 80501, 80601, 80701, 80801, 80901, 81001, 81101, 81201, 81301, 81401, 81501, 81601, 81701, 81801, 81901, 82001, 82101, 82201, 82301, 82401, 82501, 82601, 82701, 82801, 82901, 83001, 83101, 83201, 83301, 83401, 83501, 83601, 83701, 83801, 83901, 84001, 84101, 84201, 84301, 84401, 84501, 84601, 84701, 84801, 84901, 85001, 85101, 85201, 85301, 85401, 85501, 85601, 85701, 85801, 85901, 86001, 86101, 86201, 86301, 86401, 86501, 86601, 86701, 86801, 86901, 87001, 87101, 87201, 87301, 87401, 87501, 87601, 87701, 87801, 87901, 88001, 88101, 88201, 88301, 88401, 88501, 88601, 88701, 88801, 88901, 89001, 89101, 89201, 89301, 89401, 89501, 89601, 89701, 89801, 89901, 90001, 90101, 90201, 90301, 90401, 90501, 90601, 90701, 90801, 90901, 91001, 91101, 91201, 91301, 91401, 91501, 91601, 91701, 91801, 91901, 92001, 92101, 92201, 92301, 92401, 92501, 92601, 92701, 92801, 92901, 93001, 93101, 93201, 93301, 93401, 93501, 93601, 93701, 93801, 93901, 94001, 94101, 94201, 94301, 94401, 94501, 94601, 94701, 94801, 94901, 95001, 95101, 95201, 95301, 95401, 95501, 95601, 95701, 95801, 95901, 96001, 96101, 96201, 96301, 96401, 96501, 96601, 96701, 96801, 96901, 97001, 97101, 97201, 97301, 97401, 97501, 97601, 97701, 97801, 97901, 98001, 98101, 98201, 98301, 98401, 98501, 98601, 98701, 98801, 98901, 99001, 99101, 99201, 99301, 99401, 99501, 99601, 99701, 99801, 99901, 100001, 100101, 100201, 100301, 100401, 100501, 100601, 100701, 100801, 100901, 101001, 101101, 101201, 101301, 101401, 101501, 101601, 101701, 101801, 101901, 102001, 102101, 102201, 102301, 102401, 102501, 102601, 102701, 102801, 102901, 103001, 103101, 103201, 103301, 103401, 103501, 103601, 103701, 103801, 103901, 104001, 104101, 104201, 104301, 104401, 104501, 104601, 104701, 104801, 104901, 105001, 105101, 105201, 105301, 105401, 105501, 105601, 105701, 105801, 105901, 106001, 106101, 106201, 106301, 106401, 106501, 106601, 106701, 106801, 106901, 107001, 107101, 107201, 107301, 107401, 107501, 107601, 107701, 107801, 107901, 108001, 108101, 108201, 108301, 108401, 108501, 108601, 108701, 108801, 108901, 109001, 109101, 109201, 109301, 109401, 109501, 109601, 109701, 109801, 109901, 110001, 110101, 110201, 110301, 110401, 110501, 110601, 110701, 110801, 110901, 111001, 111101, 111201, 111301, 111401, 111501, 111601, 111701, 111801, 111901, 112001, 112101, 112201, 112301, 112401, 112501, 112601, 112701, 112801, 112901, 113001, 113101, 113201, 113301, 113401, 113501, 113601, 113701, 113801, 113901, 114001, 114101, 114201, 114301, 114401, 114501, 114601, 114701, 114801, 114901, 115001, 115101, 115201, 115301, 115401, 115501, 115601, 115701, 115801, 115901, 116001, 116101, 116201, 116301, 116401, 116501, 116601, 116701, 116801, 116901, 117001, 117101, 117201, 117301, 117401, 117501, 117601, 117701, 117801, 117901, 118001, 118101, 118201, 118301, 118401, 118501, 118601, 118701, 118801, 118901, 119001, 119101, 119201, 119301, 119401, 119501, 119601, 119701, 119801, 119901, 120001, 120101, 120201, 120301, 120401, 120501, 120601, 120701, 120801, 120901, 121001, 121101, 121201, 121301, 121401, 121501, 121601, 121701, 121801, 121901, 122001, 122101, 122201, 122301, 122401, 122501, 122601, 122701, 122801, 122901, 123001, 123101, 123201, 123301, 123401, 123501, 123601, 123701, 123801, 123901, 124001, 124101, 124201, 124301, 124401, 124501, 124601, 124701, 124801, 124901, 125001, 125101, 125201, 125301, 125401, 125501, 125601, 125701, 125801, 125901, 126001, 126101, 126201, 126301, 126401, 126501, 126601, 126701, 126801, 126901, 127001, 127101, 127201, 127301, 127401, 127501, 127601, 127701, 127801, 127901, 128001, 128101, 128201, 128301, 128401, 128501, 128601, 128701, 128801, 128901, 129001, 129101, 129201, 129301, 129401, 129501, 129601, 129701, 129801, 129901, 130001, 130101, 130201, 130301, 130401, 130501, 130601, 130701, 130801, 130901, 131001, 131101, 131201, 131301, 131401, 131501, 131601, 131701, 131801, 131901, 132001, 132101, 132201, 132301, 132401, 132501, 132601, 132701, 132801, 132901, 133001, 133101, 133201, 133301, 133401, 133501, 133601, 133701, 133801, 133901, 134001, 134101, 134201, 134301, 134401, 134501, 134601, 134701, 134801, 134901, 135001, 135101, 135201, 135301, 135401, 135501, 135601, 135701, 135801, 135901, 136001, 136101, 136201, 136301, 136401, 136501, 136601, 136701, 136801, 136901, 137001, 137101, 137201, 137301, 137401, 137501, 137601, 137701, 137801, 137901, 138001, 138101, 138201, 138301, 138401, 138501, 138601, 138701, 138801, 138901, 139001, 139101, 139201, 139301, 139401, 139501, 139601, 139701, 139801, 139901, 140001, 140101, 140201, 140301, 140401, 140501, 140601, 140701, 140801, 140901, 141001, 141101, 141201, 141301, 141401, 141501, 141601, 141701, 141801, 141901, 142001, 142101, 142201, 142301, 142401, 142501, 142601, 142701, 142801, 142901, 143001, 143101, 143201, 143301, 143401, 143501, 143601, 143701, 143801, 143901, 144001, 144101, 144201, 144301, 144401, 144501, 144601, 144701, 144801, 144901, 145001, 145101, 145201, 145301, 145401, 145501, 145601, 145701, 145801, 145901, 146001, 146101, 146201, 146301, 146401, 146501, 146601, 146701, 146801, 146901, 147001, 147101, 147201, 147301, 147401, 147501, 147601, 147701, 147801, 147901, 148001, 148101, 148201, 148301, 148401, 148501, 148601, 148701, 148801, 148901, 149001, 149101, 149201, 149301, 149401, 149501, 149601, 149701, 149801, 149901, 150001, 150101, 150201, 150301, 150401, 150501, 150601, 150701, 150801, 150901, 151001, 151101, 151201, 151301, 151401, 151501, 151601, 151701, 151801, 151901, 152001, 152101, 152201, 152301, 152401, 152501, 152601, 152701, 152801, 152901, 153001, 153101, 153201, 153301, 153401, 153501, 153601, 153701, 153801, 153901, 154001, 154101, 154201, 154301, 154401, 154501, 154601, 154701, 154801, 154901, 155001, 155101, 155201, 155301, 155401, 155501, 155601, 155701, 155801, 155901, 156001, 156101, 156201, 156301, 156401, 156501, 156601, 156701, 156801, 156901, 157001, 157101, 157201, 157301, 157401, 157501, 157601, 157701, 157801, 157901, 158001, 158101, 158201, 158301, 158401, 158501, 158601, 158701, 158801, 158901, 159001, 159101, 159201, 159301, 159401, 159501, 159601, 159701, 159801, 159901, 160001, 160101, 160201, 160301, 160401, 160501, 160601, 160701, 160801, 160901, 161001, 161101, 161201, 161301, 161401, 161501, 161601, 161701, 161801, 161901, 162001, 162101, 162201, 162301, 162401, 162501, 162601, 162701, 162801, 162901, 163001, 163101, 163201, 163301, 163401, 163501, 163601, 163701, 163801, 163901, 164001, 164101, 164201, 164301, 164401, 164501, 164601, 164701, 164801, 164901, 165001, 165101, 165201, 165301, 165401, 165501, 165601, 165701, 165801, 165901, 166001, 166101, 166201, 166301, 166401, 166501, 166601, 166701, 166801, 166901, 167001, 167101, 167201, 167301, 167401, 167501, 167601, 167701, 167801, 167901, 168001, 168101, 168201, 168301, 168401, 168501, 168601, 168701, 168801, 168901, 169001, 169101, 169201, 169301, 169401, 169501, 169601, 169701, 169801, 169901, 170001, 170101, 170201, 170301, 170401, 170501, 170601, 170701, 170801, 170901, 171001, 171101, 171201, 171301, 171401, 171501, 171601, 171701, 171801, 171901, 172001, 172101, 172201, 172301, 172401, 172501, 172601, 172701, 172801, 172901, 173001, 173101, 173201, 173301, 173401, 173501, 173601, 173701, 173801, 173901, 174001, 174101, 174201, 174301, 174401, 174501, 174601, 174701, 174801, 174901, 175001, 175101, 175201, 175301, 175401, 175501, 175601, 175701, 175801, 175901, 176001, 176101, 176201, 176301, 176401, 176501, 176601, 176701, 176801, 176901, 177001, 177101, 177201, 177301, 177401, 177501, 177601, 177701, 177801, 177901, 178001, 178101, 178201, 178301, 178401, 178501, 178601, 178701, 178801, 178901, 179001, 179101, 179201, 179301, 179401, 179501, 179601, 179701, 179801, 179901, 180001, 180101, 180201, 180301, 180401, 180501, 180601, 180701, 180801, 180901, 181001, 181101, 181201, 181301, 181401, 181501, 181601, 181701, 181801, 181901, 182001, 182101, 182201, 182301, 182401, 182501, 182601, 182701, 182801, 182901, 183001, 183101, 183201, 183301, 183401, 183501, 183601, 183701, 183801, 183901, 184001, 184101, 184201, 184301, 184401, 184501, 184601, 184701, 184801, 184901, 185001, 185101, 185201, 185301, 185401, 185501, 185601, 185701, 185801, 185901, 186001, 186101, 186201, 186301, 186401, 186501, 186601, 186701, 186801, 186901, 187001, 187101, 187201, 187301, 187401, 187501, 187601, 187701, 187801, 187901, 188001, 188101, 188201, 188301, 188401, 188501, 188601, 188701, 188801, 188901, 189001, 189101, 189201, 189301, 189401, 189501, 189601, 189701, 189801, 189901, 190001, 190101, 190201, 190301, 190401, 190501, 190601, 190701, 190801, 190901, 191001, 191101, 191201, 191301, 191401, 191501, 191601, 191701, 191801, 191901, 192001, 192101, 192201, 192301, 192401, 192501, 192601, 192701, 192801, 192901, 193001, 193101, 193201, 193301, 193401, 193501, 193601, 193701, 193801, 193901, 194001, 194101, 194201, 194301, 194401, 194501, 194601, 194701, 194801, 194901, 195001, 195101, 195201, 195301, 195401, 195501, 195601, 195701, 195801, 195901, 196001, 196101, 196201, 196301, 196401, 196501, 196601, 196701, 196801, 196901, 197001, 197101, 197201, 197301, 197401, 197501, 197601, 197701, 197801, 197901, 198001, 198101, 198201, 198301, 198401, 198501, 198601, 198701, 198801, 198901, 199001, 199101, 199201, 199301, 199401, 199501, 199601, 199701, 199801, 199901, 200001, 200101, 200201, 200301, 200401, 200501, 200601, 200701, 200801, 200901, 201001, 201101, 201201, 201301, 201401, 201501, 201601, 201701, 201801, 201901, 202001, 202101, 202201, 202301, 202401, 202501, 202601, 202701, 202801, 202901, 203001, 203101, 203201, 203301, 203401, 203501, 203601, 203701, 203801, 203901, 204001, 204101, 204201, 204301, 204401, 204501, 204601, 204701, 204801, 204901, 205001, 205101, 205201, 205301, 205401, 205501, 205601, 205701, 205801, 205901, 206001, 206101, 206201, 206301, 206401, 206501, 206601, 206701, 206801, 206901, 207001, 207101, 207201, 207301, 207401, 207501, 207601, 207701, 207801, 207901, 208001, 208101, 208201, 208301, 208401, 208501, 208601, 208701, 208801, 208901, 209001, 209101, 209201, 209301, 209401, 209501, 209601, 209701, 209801, 209901, 210001, 210101, 210201, 210301, 210401, 210501, 210601, 210701, 210801, 210901, 211001, 211101, 211201, 211301, 211401, 211501, 211601, 211701, 211801, 211901, 212001, 212101, 212201, 212301, 212401, 212501, 212601, 212701, 212801, 212901, 213001, 213101, 213201, 213301, 213401, 213501, 213601, 213701, 213801, 213901, 214001, 214101, 214201, 214301, 214401, 214501, 214601, 214701, 214801, 214901, 215001, 215101, 215201, 215301, 215401, 215501, 215601, 215701, 215801, 215901, 216001, 216101, 216201, 216301, 216401, 216501, 216601, 216701, 216801, 216901, 217001, 217101, 217201, 217301, 217401, 217501, 217601, 217701, 217801, 217901, 218001, 218101, 218201, 218301, 218401, 218501, 218601, 218701, 218801, 218901, 219001, 219101, 219201, 219301, 219401, 219501, 219601, 219701, 219801, 219901, 220001, 220101, 220201, 220301, 220401, 220501, 220601, 220701, 220801, 220901, 221001, 221101, 221201, 221301, 221401, 221501, 221601, 221701, 221801, 221901, 222001, 222101, 222201, 222301, 222401, 222501, 222601, 222701, 222801, 222901, 223001, 223101, 223201, 223301, 223401, 223501, 223601, 223701, 223801, 223901, 224001, 224101, 224201, 224301, 224401, 224501, 224601, 224701, 224801, 224901, 225001, 225101, 225201, 225301, 225401, 225501, 225601, 225701, 225801, 225901, 226001, 226101, 226201, 226301, 226401, 226501, 226601, 226701, 226801, 226901, 227001, 227101, 227201, 227301, 227401, 227501, 227601, 227701, 227801, 227901, 228001, 228101, 228201, 228301, 228401, 228501, 228601, 228701, 228801, 228901, 229001, 229101, 229201, 229301, 229401, 229501, 229601, 229701, 229801, 229901, 230001, 230101, 230201, 230301, 230401, 230501, 230601, 230701, 230801, 230901, 231001, 231101, 231201, 231301, 231401, 231501, 231601, 231701, 231801, 231901, 232001, 232101, 232201, 232301, 232401, 232501, 232601, 232701, 232801, 232901, 233001, 233101, 233201, 233301, 233401, 233501, 233601, 233701, 233801, 233901, 234001, 234101, 234201, 234301, 234401, 234501, 234601, 234701, 234801, 234901, 235001, 235101, 235201, 235301, 235401, 235501, 235601, 235701, 235801, 235901, 236001, 236101, 236201, 236301, 236401, 236501, 236601, 236701, 236801, 236901, 237001, 237101, 237201, 237301, 237401, 237501, 237601, 237701, 237801, 237901, 238001, 238101, 238201, 238301, 238401, 238501, 238601, 238701, 238801, 238901, 239001, 239101, 239201, 239301, 239401, 239501, 239601, 239701, 239801, 239901, 240001, 240101, 240201, 240301, 240401, 240501, 240601, 240701, 240801, 240901, 241001, 241101, 241201, 241301, 241401, 241501, 241601, 241701, 241801, 241901, 242001, 242101, 242201, 242301, 242401, 242501, 242601, 242701, 242801, 242901, 243001, 243101, 243201, 243301, 243401, 243501, 243601, 243701, 243801, 243901, 244001, 244101, 244201, 244301, 244401, 244501, 244601, 244701, 244801, 244901, 245001, 245101, 245201, 245301, 245401, 245501, 245601, 245701, 245801, 245901, 246001, 246101, 246201, 246301, 246401, 246501, 246601, 246701, 246801, 246901, 247001, 247101, 247201, 247301, 247401, 247501, 247601, 247701, 247801, 247901, 248001, 248101, 248201, 248301, 248401, 248501, 248601, 248701, 248801, 248901, 249001, 249101, 249201, 249301, 249401, 249501, 249601, 249701, 249801, 249901, 250001, 250101, 250201, 250301, 250401, 250501, 250601, 250701, 250801, 250901, 251001, 251101, 251201, 251301, 251401, 251501, 251601, 251701, 251801, 251901, 252001, 252101, 252201, 252301, 252401, 252501, 252601, 252701, 252801, 252901, 253001, 253101, 253201, 253301, 253401, 253501, 253601, 253701, 253801, 253901, 254001, 254101, 254201, 254301, 254401, 254501, 254601, 254701, 254801, 254901, 255001, 255101, 255201, 255301, 255401, 255501, 255601, 255701, 255801, 255901, 256001, 256101, 256201, 256301, 256401, 256501, 256601, 256701, 256801, 256901, 257001, 257101, 257201, 257301, 257401, 257501, 257601, 257701, 257801, 257901, 258001, 258101, 258201, 258301, 258401, 258501, 258601, 258701, 258801, 258901, 259001, 259101, 259201, 259301, 259401, 259501, 259601, 259701, 259801, 259901, 260001, 260101, 260201, 260301, 260401, 260501, 260601, 260701, 260801, 260901, 261001, 261101, 261201, 261301, 261401, 261501, 261601, 261701, 261801, 261901, 262001, 262101, 262201, 262301, 262401, 262501, 262601, 262701, 262801, 262901, 263001, 263101, 263201, 263301, 263401, 263501, 263601, 263701, 263801, 263901, 264001, 264101, 264201, 264301, 264401, 264501, 264601, 264701, 264801, 264901, 265001, 265101, 265201, 265301, 265401, 265501, 265601, 265701, 265801, 265901, 266001, 266101, 266201, 266301, 266401, 266501, 266601, 266701, 266801, 266901, 267001, 267101, 267201, 267301, 267401, 267501, 267601, 267701, 267801, 267901, 268001, 268101, 268201, 268301, 268401, 268501, 268601, 268701, 268801, 268901, 269001, 269101, 269201, 269301, 269401, 269501, 269601, 269701, 269801, 269901, 270001, 270101, 270201, 270301, 270401, 270501, 270601, 270701, 270801, 270901, 271001, 271101, 271201, 271301, 271401, 271501, 271601, 271701, 271801, 271901, 272001, 272101, 272201, 272301, 272401, 272501, 272601, 272701, 272801, 272901, 273001, 273101, 273201, 273301, 273401, 273501, 273601, 273701, 273801, 273901, 274001, 274101, 274201, 274301, 274401, 274501, 274601, 274701, 274801, 274901, 275001, 275101, 275201, 275301, 275401, 275501, 275601, 275701, 275801, 275901, 276001, 276101, 276201, 276301, 276401, 276501, 276601, 276701, 276801, 276901, 277001, 277101, 277201, 277301, 277401, 277501, 277601, 277701, 277801, 277901, 278001, 278101, 278201, 278301, 278401, 278501, 278601, 278701, 278801, 278901, 279001, 279101, 279201, 279301, 279401, 279501, 279601, 279701, 279801, 279901, 280001, 280101, 280201, 280301, 280401, 280501, 280601, 280701, 280801, 280901, 281001, 281101, 281201, 281301, 281401, 281501, 281601, 281701, 281801, 281901, 282001, 282101, 282201, 282301, 282401, 282501, 282601, 282701, 282801, 282901, 283001, 283101, 283201, 283301, 283401, 283501, 283601, 283701, 283801, 283901, 284001, 284101, 284201, 284301, 284401, 284501, 284601, 284701, 284801, 284901, 285001, 285101, 285201, 285301, 285401, 285501, 285601, 285701, 285801, 285901, 286001, 286101, 286201, 286301, 286401, 286501, 286601, 286701, 286801, 286901, 287001, 287101, 287201, 287301, 287401, 287501, 287601, 287701, 287801, 287901, 288001, 288101, 288201, 288301, 288401, 288501, 288601, 288701, 288801, 288901, 289001, 289101, 289201, 289301, 289401, 289501, 289601, 289701, 289801, 289901, 290001, 290101, 290201, 290301, 290401, 290501, 290601, 290701, 290801, 290901, 291001, 291101, 291201, 291301, 291401, 291501, 291601, 291701, 291801, 291901, 292001, 292101, 292201, 292301, 292401, 292501, 292601, 292701, 292801, 292901, 293001, 293101, 293201, 293301, 293401, 293501, 293601, 293701, 293801, 293901, 294001, 294101, 294201, 294301, 294401, 294501, 294601, 294701, 294801, 294901, 295001, 295101, 295201, 295301, 295401, 295501, 295601, 295701, 295801, 295901, 296001, 296101, 296201, 296301, 296401, 296501, 296601, 296701, 296801, 296901, 297001, 297101, 297201, 297301, 297401, 297501, 297601, 297701, 297801, 297901, 298001, 298101, 298201, 298301, 298401, 298501, 298601, 298701, 298801, 298901, 299001, 299101, 299201, 299301, 299401, 299501, 299601, 299701, 299801, 299901, 300001, 300101, 300201, 300301, 300401, 300501, 300601, 300701, 300801, 300901, 301001, 301101, 301201, 301301, 301401, 301501, 301601, 301701, 301801, 301901, 302001, 302101, 302201, 302301, 302401, 302501, 302601, 302701, 302801, 302901, 303001, 303101, 303201, 303301, 303401, 303501, 303601, 303701, 303801, 303901, 304001, 304101, 304201, 304301, 304401, 304501, 304601, 304701, 304801, 304901, 305001, 305101, 305201, 305301, 305401, 305501, 305601, 305701, 305801, 305901, 306001, 306101, 306201, 306301, 306401, 306501, 306601, 306701, 306801, 306901, 307001, 307101, 307201, 307301, 307401, 307501, 307601, 307701, 307801, 307901, 308001, 308101, 308201, 308301, 308401, 308501, 308601, 308701, 308801, 308901, 309001, 309101, 309201, 309301, 309401, 309501, 309601, 309701, 309801, 309901, 310001, 310101, 310201, 310301, 310401, 310501, 310601, 310701, 310801, 310901, 311001, 311101, 311201, 311301, 311401, 311501, 311601, 311701, 311801, 311901, 312001, 312101, 312201, 312301, 312401, 312501, 312601, 312701, 312801, 312901, 313001, 313101, 313201, 313301, 313401, 313501, 313601, 313701, 313801, 313901, 314001, 314101, 314201, 314301, 314401, 314501, 314601, 314701, 314801, 314901, 315001, 315101, 315201, 315301, 315401, 315501, 315601, 315701, 315801, 315901, 316001, 316101, 316201, 316301, 316401, 316501, 316601, 316701, 316801, 316901, 317001, 317101, 317201, 317301, 317401, 317501, 317601, 317701, 317801, 317901, 318001, 318101, 318201, 318301, 318401, 318501, 318601, 318701, 318801, 318901, 319001, 319101, 319201, 319301, 319401, 319501, 319601, 319701, 319801, 319901, 320001, 320101, 320201, 320301, 320401, 320501, 320601, 320701, 320801, 320901, 321001, 321101, 321201, 321301, 321401, 321501, 321601, 321701, 321801, 321901, 322001, 322101, 322201, 322301, 322401, 322501, 322601, 322701, 322801, 322901, 323001, 323101, 323201, 323301, 323401, 323501, 323601, 323701, 323801, 323901, 324001, 324101, 324201, 324301, 324401, 324501, 324601, 324701, 324801, 324901, 325001, 325101, 325201, 325301, 325401, 325501, 325601, 325701, 325801, 325901, 326001, 326101, 326201, 326301, 326401, 326501, 326601, 326701, 326801, 326901, 327001, 327101, 327201, 327301, 327401, 327501, 327601, 327701, 327801, 327901, 328001, 328101, 328201, 328301, 328401, 328501, 328601, 328701, 328801, 328901, 329001, 329101, 329201, 329301, 329401, 329501, 329601, 329701, 329801, 329901, 330001, 330101, 330201, 330301, 330401, 330501, 330601, 330701, 330801, 330901, 331001, 331101, 331201, 331301, 331401, 331501, 331601, 331701, 331801, 331901, 332001, 332101, 332201, 332301, 332401, 332501, 332601, 332701, 332801, 332901, 333001, 333101, 333201, 333301, 333401, 333501, 333601, 333701, 333801, 333901, 334001, 334101, 334201, 334301, 334401, 334501, 334601, 334701, 334801, 334901, 335001, 335101, 335201, 335301, 335401, 335501, 335601, 335701, 335801, 335901, 336001, 336101, 336201, 336301, 336401, 336501, 336601, 336701, 336801, 336901, 337001, 337101, 337201, 337301, 337401, 337501, 337601, 337701, 337801, 337901, 338001, 338101, 338201, 338301, 338401, 338501, 338601, 338701, 338801, 338901, 339001, 339101, 339201, 339301, 339401, 339501, 339601, 339701, 339801, 339901, 340001, 340101, 340201, 340301, 340401, 340501, 340601, 340701, 340801, 340901, 341001, 341101, 341201, 341301, 341401, 341501, 341601, 341701, 341801, 341901, 342001, 342101, 342201, 342301, 342401, 342501, 342601, 342701, 342801, 342901, 343001, 343101, 343201, 343301, 343401, 343501, 343601, 343701, 343801, 343901, 344001, 344101, 344201, 344301, 344401, 344501, 344601, 344701, 344801, 344901, 345001, 345101, 345201, 345301, 345401, 345501, 345601, 345701, 345801, 345901, 346001, 346101, 346201, 346301, 346401, 346501, 346601, 346701, 346801, 346901, 347001, 347101, 347201, 347301, 347401, 347501, 347601, 347701, 347801, 347901, 348001, 348101, 348201, 348301, 348401, 348501, 348601, 348701, 348801, 348901, 349001, 349101, 349201, 349301, 349401, 349501, 349601, 349701, 349801, 349901, 350001, 350101, 350201, 350301, 350401, 350501, 350601, 350701, 350801, 350901, 351001, 351101, 351201, 351301, 351401, 351501, 351601, 351701, 351801, 351901, 352001, 352101, 352201, 352301, 352401, 352501, 352601, 352701, 352801, 352901, 353001, 353101, 353201, 353301, 353401, 353501, 353601, 353701, 353801, 353901, 354001, 354101, 354201, 354301, 354401, 354501, 354601, 354701, 354801, 354901, 355001, 355101, 355201, 355301, 355401, 355501, 355601, 355701, 355801, 355901, 356001, 356101, 356201, 356301, 356401, 356501, 356601, 356701, 356801, 356901, 357001, 357101, 357201, 357301, 357401, 357501, 357601, 357701, 357801, 357901, 358001, 358101, 358201, 358301, 358401, 358501, 358601, 358701, 358801, 358901, 359001, 359101, 359201, 359301, 359401, 359501, 359601, 359701, 359801, 359901, 360001, 360101, 360201, 360301, 360401, 360501, 360601, 360701, 360801, 360901, 361001, 361101, 361201, 361301, 361401, 361501, 361601, 361701, 361801, 361901, 362001, 362101, 362201, 362301, 362401, 362501, 362601, 362701, 362801, 362901, 363001, 363101, 363201, 363301, 363401, 363501, 363601, 363701, 363801, 363901, 364001, 364101, 364201, 364301, 364401, 364501, 364601, 364701, 364801, 364901, 365001, 365101, 365201, 365301, 365401, 365501, 365601, 365701, 365801, 365901, 366001, 366101, 366201, 366301, 366401, 366501, 366601, 366701, 366801, 366901, 367001, 367101, 367201, 367301, 367401, 367501, 367601, 367701, 367801, 367901, 368001, 368101, 368201, 368301, 368401, 368501, 368601, 368701, 368801, 368901, 369001, 369101, 369201, 369301, 369401, 369501, 369601, 369701, 369801, 369901, 370001, 370101, 370201, 370301, 370401, 370501, 370601, 370701, 370801, 370901, 371001, 371101, 371201, 371301, 371401, 371501, 371601, 371701, 371801, 371901, 372001, 372101, 372201, 372301, 372401, 372501, 372601, 372701, 372801, 372901, 373001, 373101, 373201, 373301, 373401, 373501, 373601, 373701, 373801, 373901, 374001, 374101, 374201, 374301, 374401, 374501, 374601, 374701, 374801, 374901, 375001

ANEXO 5
CATÁLOGO DE INSUMOS

ENTIDAD: TLAXCALA
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitario) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-TLAX-29-22

POR "LA ENTIDAD"

EL COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA

DR. FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS

PARTIDAS EN LAS QUE **"LA ENTIDAD"** DEBERÁ OBSERVAR LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA: 21101, 21201, 21401, 21501, 21502, 21504, 21601, 21603, 31601, 31604, 32201, 32301, 32302, 32401, 32501, 32601, 32701, 33604, 35201, 35301, 37504, 37505, 37506, 37508, 37604, 38301, 38302, 39101, 39102, 39103, 39201, 39202, 39203.
LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA COFEPRIS Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESPECÍFICAS EXISTENTES SOBRE LA MATERIA POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES.
HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, POR CONDUCTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Tlaxcala, Tlax., [illegible] de agosto de 20[illegible]

C. J. GOMEZ ZARRUDIO MENESES

En uso de las facultades que me confieren los artículos 70 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en el artículo 9, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y 14 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; he tenido a bien otorgarle el NOMBRAMIENTO ZARRUDIO MENESES, a partir de esta fecha el nombramiento de

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE TLAXCALA

Para certidumbre de que sabrá corresponder a la confianza y al cumplimiento de las altas responsabilidades inherentes a su cargo.

PODER EJECUTIVO
LIC. MARINA CUE LLAR DE ARENA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. [illegible]
SECRETARIO DE GOBIERNO

En la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; siendo las doce horas del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, ante el Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, [illegible] dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, se hace constar la comparecencia del C. ROBERTO ZAMUDIO MENESES, quien en lo sucesivo será nombrado como "SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA" con el objeto de formalizar el presente nombramiento público, en los siguientes términos:

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 2, 3, 5 y 6 de la Ley de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, que rigen éstas leyes actúa de conformidad con los principios de Legalidad, Eficiencia, Objetividad, Imparcialidad y Honradez, con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública en beneficio de la sociedad tlaxcalteca.

ROBERTO ZAMUDIO MENESES
EL SERVIDOR PÚBLICO

Para constancia y validez, firma al calce y al margen los que en ella intervienen.

[illegible]
DESPACHO JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA CONSULTIVA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Tlaxcala, T... 31 de ag...sto de 20...

C. DAVID ÁLVAREZ OCHOA

En uso de las facultades que me confieren los artículos 70 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1,10,1...28, 31 y ... fracción IV de la Ley Organica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala he tenido a bien otorgar a usted a partir de esta fecha el nombramiento de:

SECRETARIO DE PLANEA...ON Y FIN...NZAS ... SECRE...RIO DE ...NANZAS

Con la certidumbre de que sabrá corresponder a la confianza y al cumplimiento de las altas responsabilidades inherentes a su cargo.

PODER EJECUTIVO
LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las doce horas del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno ante la Gobernadora del Estado de Tlaxcala de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala se hace constar la comparecencia del C. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, previo ser nombrado como **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y/O SECRETARIO DE FINANZAS** con el objeto de rendir protesta como servidor público, en los siguientes términos:

"**Protesto** conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 de la constitución política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **guardar estas y las Leyes que de ellas emanen observando en mi actuación los principios de legalidad**, eficiencia, objetividad, imparcialidad y equidad, con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública en beneficio de la sociedad tlaxcalteca.

DAVID ÁLVAREZ OCHOA
EL SERVIDOR PÚBLICO

Lo anterior para, su constancia y efectos legales.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA
LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Tlaxcala, Tlax., 5 de agosto de 2021

C. FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS

En uso de las facultades que le confieren los artículos 70 Fracción XII de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y artículo 10 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala he tenido a bien otorgar a usted a partir de esta fecha el nombramiento honorífico de:

COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA

Con la certidumbre de que sabrá corresponder a la confianza y el cumplimiento de las altas responsabilidades inherentes a su cargo.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA
DESPACHO DE LA GOBERNADORA

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala; siendo las doce horas del treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, ante el Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, en conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se hace constar que compareció el C. **FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS**, previo a ser nombrado como **COMISIONADO ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DE TLAXCALA**, con el objeto de rendir protesta como servidor público, en los siguientes términos:

"Protesto, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 116 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, guardar éstas y las leyes que de ellas emanen; observando en mi actuación los principios de Legalidad, Eficiencia, Objetividad, Imparcialidad y Equidad, con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública en beneficio de la sociedad tlaxcalteca".

FRANCISCO JIMÉNEZ CAMPOS
EL SERVIDOR PÚBLICO

Lo anterior para, su constancia y efectos legales.

DESPACHO DEL GOBERNADOR
LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO